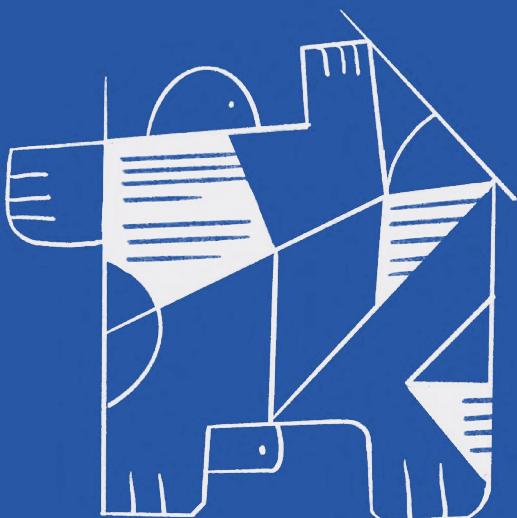


Un Panorama sobre la legislación y políticas públicas culturales. Aspectos relevantes para el trabajo de los colectivos artístico-culturales en Guatemala

Dra. Magda Angélica
García von Hoegen



Un Panorama sobre la legislación y políticas públicas culturales. Aspectos relevantes para el trabajo de los colectivos artístico-culturales en Guatemala

Dra. Magda Angélica García von Hoegen
Académica-Investigadora

Instituto de Investigación y Proyección sobre
Diversidad Cultural e Interculturalidad,
Universidad Rafael Landívar.



Contenido

Una síntesis sobre las bases legales del sector cultura en Guatemala.

8

Elementos fundamentales contenidos en el documento
La Cultura, Motor del Desarrollo. Plan Nacional de
Desarrollo Cultural a Largo Plazo

38

Políticas Culturales, Deportivas
y Recreativas 2015-2034

60

Política Cultural de Integración
Centroamericana PCIC 2012-2030

73

Un recorrido más amplio sobre la cultura en el marco
de la política exterior guatemalteca y apuntes sobre la
diplomacia cultural

79

Contenido

Importancia de las políticas culturales municipales en el
marco de la descentralización.

87

El Sistema de Información Cultural en Guatemala

100

La Cuenta Satélite de Cultura en Guatemala

110

Un acercamiento al trabajo en legislación cultural y
políticas públicas en el sector. Entrevista con Max Araujo

118

Conclusiones

127

Referencias

132

Introducción



El presente documento forma parte del trabajo de investigación en proceso titulado “*Producción cultural simbólica, articulación social y reconfiguración del espacio urbano desde los movimientos artístico-culturales guatemaltecos a partir de la firma de los Acuerdos de Paz*”, que tengo a mi cargo en el *Instituto de Investigación y Proyección sobre Diversidad Sociocultural e Interculturalidad, ILI*, en la *Universidad Rafael Landívar*. Este texto, que en este momento se comparte en formato digital, recoge un estado de la cuestión sobre las políticas públicas y la legislación existente en Guatemala en el sector cultural, analizado a la luz de la coyuntura. El objetivo es generar un texto base de discusión sobre esta temática, dirigido únicamente a actores relevantes de colectivos artístico-culturales y representantes del sector con quienes podremos dialogar para construir cimientos para la articulación conjunta, generación de conocimiento y propuestas que fortalezcan el desarrollo de la cultura y el arte en el país, lo cual formará parte sustantiva en el desarrollo del proceso investigativo mencionado para partir de argumentos sólidos desde la realidad.

En las indagaciones iniciales se evidenció que existe una necesidad de que tanto artistas como personas vinculadas a la labor cultural, tengan un conocimiento básico sobre las leyes y políticas públicas que respaldan su labor y la cultura en sus aspectos más amplios a nivel nacional. Es por ello que el estudio inició con un estado de la cuestión en el tema, que se ha enriquecido con aspectos relacionados que surgen a partir de los desafíos que la crisis de la pandemia del COVID-19 ha presentado para quienes generan su sustento especialmente en el campo de las artes.

Me acerco a este tema con el fin de presentar un documento enfocado fundamentalmente en lo que atañe a nivel legal y de política pública a los colectivos artístico-culturales para contar con una base que permita un análisis colectivo sobre las leyes y políticas existentes, el grado de eficacia en su implementación y la generación de nuevas iniciativas que puedan presentarse tanto a sectores gubernamentales, como a nivel comunitario, municipal y diversas instancias de sociedad civil que den cabida a múltiples voces.

Una síntesis sobre las bases legales del sector cultura en Guatemala.



UN PANORAMA SOBRE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES.
ASPECTOS RELEVANTES PARA EL TRABAJO DE LOS COLECTIVOS ARTÍSTICO-CULTURALES EN GUATEMALA

UNA SÍNTESIS SOBRE LAS BASES LEGALES DEL SECTOR CULTURA EN GUATEMALA.

A continuación, se presenta una síntesis sobre los antecedentes de la legislación cultural en Guatemala, los principales planes y políticas rectoras del quehacer del sector y del *Ministerio de Cultura y Deportes*, así como algunas disposiciones relacionadas y entrevistas que fortalecen la comprensión de este tema y cómo opera en el país.

Una obra fundamental que permite comprender todo el antecedente de la legislación de la temática en estudio es el “*Breviario de la legislación cultural*” de Max Araujo. En el presente apartado se abordan sus principales aportes, cuya meta fue desarrollar un documento de consulta frecuente y un compendio de las leyes relacionadas con la cultura que rigen sus diversas ramas de acción en Guatemala. Según el autor, existe una abundante legislación al respecto, comprendida en “normas constitucionales, leyes ordinarias, acuerdos gubernativos, acuerdos ministeriales y acuerdos municipales”. (Araujo, 2009: 7). Por otra parte, Guatemala ha ratificado convenciones internacionales que amparan el fortalecimiento de la cultura, principalmente con la UNESCO.

Es importante resaltar que toda la legislación y políticas públicas relacionadas a cultura en Guatemala, toman como referencia conceptual la definición que de la misma plantea la UNESCO. En este concepto “se entiende por “cultura” el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos de una sociedad o grupo social, que comprende, además de las artes y las letras, los estilos de vida, las formas de convivencia, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias”. (UNESCO en Araujo, 2009: 9).

Este concepto fue adoptado para ampliar la visión sobre cultura que en sus perspectivas clásicas hacia referencia solamente a las formas de conocimiento, relacionamiento y manifestaciones artísticas de la élite principalmente europea. Desde esta visión se pretende hacer ver que no existe ser humano carente de cultura, ya que la misma es inherente a las diversas formas de vida y convivencia humana. Por tanto, no existe persona que sea “inculta”.

Aunque el concepto efectivamente amplía la definición y reconoce que todas las personas y grupos humanos tienen cultura, se mantiene en la idea del “conjunto de rasgos”, lo cual no aborda la cultura como proceso dinámico en constante

transformación, que surge y crea profundos entramados simbólicos en un devenir de estabilidad y cambio. Este sería un tema de importante reflexión en contextos como el guatemalteco donde, por ejemplo, los fenómenos asociados a la globalización están en constante relación con los elementos de las identidades y culturas locales, lo cual genera nuevas concepciones individuales y colectivas, nuevas expresiones culturales en constante cambio.

En el presente apartado se hará énfasis a lo que en las leyes y políticas concierne a la labor artística en Guatemala, dado que la investigación se centra en el rol e incidencia de los colectivos artísticos en la sociedad, especialmente en los ámbitos urbanos.

La Constitución de la República de Guatemala es la primera base que apoya la generación de políticas culturales. En primer término, el artículo 60 aporta la definición de patrimonio cultural, donde se sostiene que “forman el *Patrimonio Cultural de la Nación*, los bienes, valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país”. (*Constitución de la República de Guatemala*, en Araujo, 2009:9).

El artículo 3 de la *Ley de Protección al Patrimonio Cultural*, hace una clara división de lo que incluye el patrimonio tangible e intangible. Dentro del patrimonio tangible se consideran los bienes inmuebles entre los que se encuentran los sitios arquitectónicos, centros históricos con su entorno y paisaje natural, trazas de ciudades y poblados, sitios paleontológicos y arqueológicos, sitios históricos, inscripciones y representaciones prehistóricas y prehispánicas entre las más importantes.

Los bienes culturales muebles incluyen colecciones de objetos de interés e importancia científica, objetos como producto de excavaciones terrestres o subacuáticas, elementos que vienen de desmembraciones de monumentos artísticos, históricos y sitios arqueológicos.

Para los colectivos artísticos es importante saber que dentro del inciso 4 de esta ley se identifican como bienes culturales muebles las pinturas, dibujos, esculturas, fotografías, grabados, serigrafías y litografías. Asimismo, los periódicos, revistas, boletines, todo lo referente a materiales hemerográficos. Archivos fotográficos, cinematográficos y electrónicos. También los instrumentos musicales.

En el presente texto se hará una especial referencia a la definición de patrimonio cultural intangible que engloba en gran medida la producción artística en el país. La *Ley del Patrimonio Cultural de la Nación* en su artículo 3, literal 2, sostiene que “es el constituido por instituciones, tradiciones y costumbres tales como: la tradición oral, musical, medicinal, culinaria, artesanal, religiosa, de danza y teatro”.

El tema de la protección del patrimonio cultural y natural está también respaldado en la convención emitida en la 17 reunión de la UNESCO en 1972 y que fue ratificada por Guatemala en el decreto 47-78 del *Congreso de la República*.

Araujo fortalece esta definición a partir de la Convención de salvaguarda del patrimonio intangible, aprobada en la 32 reunión de la Conferencia General de la UNESCO: “Se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetivos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes -que las comunidades, los grupos y en el algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana (...)”. (UNESCO, 2003 en Araujo, 2009:11).

Es así que dentro del patrimonio cultural inmaterial se encuentran las tradiciones, expresiones orales. El idioma como vehículo del mismo. Las artes del espectáculo, los usos sociales, rituales y actos festivos. El conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo, así como las técnicas artesanales tradicionales.

Dentro de los artículos de la *Constitución de la República de Guatemala* que amparan la legislación cultural, se citan los siguientes: Artículo 57: derecho a la cultura. Artículo 58: Identidad cultural. Artículo 59: Protección e investigación de la cultura. Cabe destacar que en este artículo se indica que es obligación primordial del Estado “proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de la tecnología apropiada”.

Otros artículos relacionados son: Artículo 60: Patrimonio cultural. Artículo 61: Protección al patrimonio cultural. Artículo 62: Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales. En este artículo se sostiene que la expresión artística, el arte popular, como el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de especial protección del estado. Artículo 63: Derecho a la expresión creadora. En este artículo se sostiene que el Estado garantiza, apoya y estimula la expresión creadora, al científico, al intelectual y al artista nacional promoviendo su formación y superación profesional y económica.

Artículo 65: Preservación y promoción de la cultura. En este artículo se argumenta que este tema estará a cargo “de un órgano específico con presupuesto propio”, Esta es la base para la creación del *Ministerio de Cultura y Deportes* en el año 1986.

Tienen también vinculación los artículos 66: Protección a grupos étnicos y el artículo 121: Bienes del Estado.

La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, decreto 26-97, fue reformada por el Decreto 81-98 del *Congreso de la República*. En este se hacen definiciones relevantes para los colectivos culturales como el inciso d) que define las Plazas como “espacios públicos donde se desarrollan actividades sociales, culturales o cívicas que además cuentan con valor histórico arquitectónico, urbanístico o etnográfico.”

El inciso e) define Centro Histórico como “núcleos individuales de inmuebles donde se ha originado el crecimiento de la población urbana, que sean claramente delimitados y reúnan las siguientes características:

- (1) Que formen una unidad de asentamiento; y
- (2) Que sean representativas de la evolución de una comunidad, por ser testimonio de su cultura o por constituir un valor de uso y disfrute de la colectividad”. (Decreto 81-98 en Araujo, 2009:14)

En los acuerdos gubernativos 779-2003 y 379-2005 del *Ministerio de Cultura y Deportes* se establece que el Estado tiene potestad sobre los bienes culturales nacionales y de cobrar por el derecho de imagen y reproducción de los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación. Se entiende por derecho de imagen el uso que se haga de “fotografías, videos, filmaciones, diseños, dibujos, calcos, serigrafías que integran el patrimonio cultural de la nación.” (Op.Cit.:15)

La reproducción es la acción de generar copias parciales o totales de un bien cultural original y réplica, la reproducción exacta total o parcial de un bien cultural. Una copia es una imitación de un bien cultural en distintas dimensiones o material diferente al original.

Es importante mencionar que el artículo 5, inciso 7 del artículo 379-2005 establece que se debe pagar la cantidad de Q5,000.00 por la reproducción total o parcial de textiles mayas, o diseños y motivos de estos por personas que no sean portadora so empresas comerciales. Asimismo, que se debe respetar el derecho moral de autoría de las comunidades de donde provengan dichos diseños. Este tema sería muy importante

discutirlo con las organizaciones indígenas que han propuesto se reconozca el derecho de autoría colectivo de los pueblos y comunidades de donde provienen los diseños de textiles ancestrales, así como el derecho del pago por el uso de los mismos, una vez sea autorizado por los colectivos indígenas.

El artículo 6 de dicho acuerdo establece que la *Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes*, tiene a su cargo el manejo y administración de los fondos recaudados por el pago de derecho de imagen y comercialización, así como por la reproducción de bienes culturales. A esta dirección también corresponde la aprobación de las solicitudes de reproducción. Esto se indica en el artículo 11.

Max Araujo hace una síntesis de los antecedentes de la legislación cultural en Guatemala que datan de 1797 con el nacimiento de entidades como el *Museo Nacional* que posteriormente se convirtió en el *Museo de Arqueología y Etnología*. Esta es una de las primeras instituciones que fueron la base para la creación de dependencias que hoy forman parte del *Ministerio de Cultura y Deportes*. Otros datos importantes son la creación del *Archivo General* en 1846, la fundación del *Museo Nacional de Historia* en 1867, que posteriormente fue llamado *Museo de Historia y Bellas Artes* y que finalmente queda dividido en 1962 en el *Museo Nacional de Arte Moderno* y el *Museo Nacional de Historia*.

El autor hace una descripción exhaustiva de creación de instituciones relevantes para la cultura en el país. En el presente texto se mencionan fechas específicas significativas como antecedente de las instituciones relacionadas con la labor de los colectivos artístico-culturales. En 1875 se crea un establecimiento denominado “*Conservatorio*” que fue clausurado en 1877 y reabierto en 1880 por acuerdo gubernativo y se le confiere carácter estatal.

En 1920 se establece la *Academia de Dibujo y pintura* que enfrenta dificultades para su funcionamiento que se interrumpe en noviembre de ese año para retomar en julio de 1921. Este es el antecedente de una reorganización que se da en 1947 para posteriormente tomar el nombre de *Escuela nacional de artes plásticas*. En 1965, desde la emisión de la Ley Orgánica de Educación Nacional, la escuela pasa a formar parte de la *Dirección General de Cultura y Bellas Artes*. 10 años después, con motivo del cincuentenario de la escuela, se inicia la construcción del edificio que actualmente ocupa y que es dependencia de la *Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes*.

En 1944 se crea la *Orquesta Sinfónica Nacional*. Al año siguiente se establece una agrupación artística que marca la base para la creación del *Coro Nacional de Guatemala* que en 1966 queda adscrito a la *Dirección de Cultura y Bellas Artes*. En 1948 por acuerdo gubernativo no. 348 del *Ministerio de Educación Pública*, se funda el *Ballet Nacional de Guatemala*. Ese mismo año se funda la *Escuela Nacional de Danza*, que posteriormente interrumpe labores y se reabre en 1955 como dependencia de la *Dirección General de Cultura y Bellas Artes*.

En 1951 se instituye la *Dirección General de Bellas Artes* y de Extensión cultural como dependencia del *Ministerio de Educación*, que inicialmente se denominaba *Departamento de Educación Estética*. A esta instancia quedaron adscritos la *Orquesta Sinfónica*, el *Conservatorio Nacional de Música* y la *Escuela Nacional de Artes plásticas* que entonces se llamaba *Academia de Bellas Artes*. En 1965 tomó el nombre de *Dirección General de Cultura y Bellas Artes*, dividiéndose en dos: la dirección de Bellas Artes, al que quedaron adscritos la *Orquesta Sinfónica Nacional*, el *Coro Nacional*, el *Ballet Guatemala*, el *Ballet Moderno y Folklórico*, instancias de teatro, actividades literarias, artes plásticas, Radio Faro Aviateca, la marimba de conciertos, el *Departamento de Orientación y Censura de Espectáculos públicos* y el *Instituto Nacional de Bellas Artes*. Actualmente esta instancia se denomina *Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes*.

La segunda dirección fue denominada “*Dirección de Cultura*” y tenía bajo su cargo al *Instituto de Antropología e Historia*, los museos, el *Seminario de integración social*, la *Biblioteca y la Hemeroteca nacional*, el *archivo General de Centroamérica y bibliotecas departamentales*. Actualmente se llama *Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural*. Estos datos son muy importantes porque las instancias referidas originalmente pertenecían al *Ministerio de Educación*. Cuando en 1986 se crea el *Ministerio de Cultura y Deportes*, son transferidas a su cargo.

En 1956 se crea la *Dirección General de Espectáculos Públicos* con el decreto no. 574. Hoy es denominada *Subdirección de Espectáculos Públicos* y depende de la *Dirección General de las Artes*.

En 1963 se crea el *Ballet Moderno y Folklórico*. En 1965 se crea el *Instituto Nacional de Bellas Artes*, por Decreto Ley no. 317. Posteriormente se denominó *Dirección de Formación Artística* y fue integrada por el *Conservatorio Nacional de música*, las escuelas de danza, artes plásticas y arte dramático y escuelas departamentales de música. Actualmente es la *Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes*. En 1979 se crea la *Marimba de Conciertos de Bellas Artes*.

En 1979 se inaugura el *Gran teatro Nacional*, que también estaba adscrito al *Ministerio de Educación*. Es en 1987 cuando pasa a cargo del *Ministerio de Cultura y Deportes* y se le da el nombre de *Centro Cultural Miguel Ángel Asturias*. En 1981 se funda el *Teatro de Bellas Artes*.

En cuanto a otras normativas de la legislación cultural, es relevante mencionar la ley de creación del Aporte para la *Descentralización Cultural*, ADESCA, que fue instituido en seguimiento a los *Acuerdos de Paz*, mediante el decreto 95-96 del *Congreso de la República*, para complementar la política cultural del Estado apoyar el derecho de toda persona a expresar las manifestaciones culturales, rescatar, proteger y difundir el patrimonio cultural. En el artículo 2 de esta ley, esta instancia tiene como objetivo financiar tres aspectos fundamentales: “A) actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural. B) Proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares, como el desarrollo de sus cultores y portadores. C) Actividad de conservación y difusión del patrimonio cultural” (Ley de creación de ADESCA, en Araujo, 2009: 30).

El artículo 4 de dicha ley específica que pueden solicitar apoyo a ADESCA las “fundaciones, asociaciones, institutos de cultura, cofradías, grupos de creadores, artistas y artesanos, organizados o de manera individual, y todos aquellos solicitantes que el Consejo de Administración considere que debe apoyar” (Op.cit.)

Esta instancia deberá convocar públicamente a los interesados a presentar proyectos para ser financiados y no podrán participar instituciones y personal que dependan del *Ministerio de Cultura y Deportes*. Los fondos de esta institución se asignan en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y son transferidos por el *Ministerio de Cultura y Deportes*.

Como normativa importante también se hace referencia a la *Ley del Fomento del Libro de Guatemala*, emitida mediante el decreto 58-89 del *Congreso de la República* y su reglamento está contenido en el acuerdo gubernativo 1408-90.

En esta ley se declara de utilidad colectiva y de interés nacional la creación, producción, edición, distribución y difusión del libro. Asimismo, el fomento del hábito de lectura entre todos los sectores de la población con los servicios necesarios.

En el artículo 2 se consideran aspectos importantes como la conservación y aprovechamiento del libro en las bibliotecas nacionales, la estimulación de la creación intelectual y su libre ejercicio, garantizar la producción, edición, circulación y comercialización del libro en plena libertad, la protección de la creación, publicación

y divulgación de literatura infantil e información para las grandes mayorías en especial a recién alfabetizados. Creación de órganos y programas para el fomento y desarrollo de las culturas nacionales y grupos étnicos en el país, la edición de libros en idiomas locales. Fortalecer el mercado del libro, la industria gráfica y editorial, establecimiento de regímenes crediticios en apoyo a la industria del libro y editorial. Apoyar la exportación del libro editado en Guatemala a través incluso de gestiones diplomáticas para eliminar la censura, impuestos y posibles medidas en contra de su libre comercio. Crear programas de información sobre la producción del libro, un sistema de información sobre eventos como congresos, encuentros, premios y becas relacionadas al tema. Fortalecer sistemas de comunicación y cooperación entre el Estado y centros autónomos y privados de cultura superior a nivel nacional e internacional para el fomento de creación, publicación y divulgación del libro. Formación de mano de obra técnicamente capacitada con relación al tema y llevar un registro actualizado de editores, libros editados en Guatemala.

Para operativizar esta ley se creó el *Consejo Nacional del Libro*, bajo la coordinación del *Ministerio de Cultura y Deportes*.

Como un punto fundamental en el quehacer referente a la autoría de obras artísticas, en el presente trabajo se tratará con detenimiento la *Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos*, que entró en vigor en 1998 y fue reformada por decretos 56-2000 y 11-2006 del *Congreso de la República* y se respalda también en las convenciones internacionales ratificadas por Guatemala.

En el artículo 1 de esta ley se explica que “tiene por objeto la protección de los derechos de los autores de obras literarias y artísticas, de los artistas, intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión”. (*Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos*, en Araujo, 2009: 43).

El artículo 2 sostiene que personas de cualquier nacionalidad están amparadas bajo esta ley para defender sus derechos de autoría igual que los guatemaltecos, al igual que as obras publicadas en el extranjero, de conformidad con los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala. Esto también protege las interpretaciones, ejecuciones, fonogramas y emisiones de radiodifusión de extranjeros no residentes en el país.

En el artículo 4 se presentan varias definiciones importantes. Se citan las más relevantes para efectos de la presente investigación.

“Artista intérprete o ejecutante: todo actor, cantante, músico, bailarín y otra persona que represente un papel, cante, recite, declame interprete o ejecute en cualquier forma obras literarias o artísticas o expresiones de folclore.

Comunicación al público: Todo acto por el cual una o más personas, reunidas o no en un mismo lugar, al mismo o en distinto tiempo, incluso en el momento en que cada una de ellas elija, puedan tener acceso a una obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, por cualquier medio o procedimiento, análogo o digital, conocido o por conocerse, que sirva para difundir los signos, las palabras, los sonidos o las imágenes. Todo proceso necesario y conducente a que la obra sea accesible al público constituye comunicación.

Obra anónima: Aquella en la que no se menciona la identidad de su autor, por voluntad de éste o por ser ignorado.

Obra audiovisual: Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada que está destinada esencialmente a ser mostrada a través de aportes de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte material que las contiene.

Obra colectiva: La creada por varios autores, por iniciativa y bajo la responsabilidad de una persona, natural o jurídica, que la publica bajo su nombre y en la que no es posible identificar los diversos aportes y sus correspondientes autores.

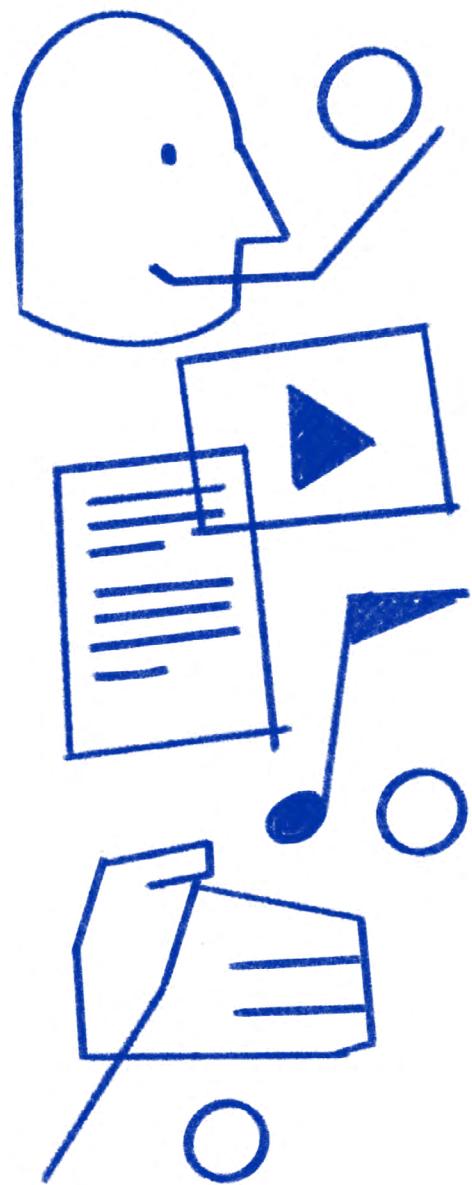
Obra de arte aplicado: Creación artística con funciones utilitarias o incorporada en un artículo o un bien útil, ya sea una obra de artesanías o producida en escala industrial.

Obra derivada: La creación que resulta de la adaptación traducida, arreglo y otra transformación de una obra originaria, siempre que sea una creación distinta con carácter de originalidad.

Obra en colaboración: Es la creada conjuntamente por dos o más personas naturales.

Obra inédita: Aquella que no ha sido comunicada al público, con consentimiento del autor, bajo ninguna forma, ni siquiera oral.

Reproducción: La realización por cualquier medio, de uno o más ejemplares de una obra o fonograma, sea total o parcial, permanente o temporal en cualquier tipo de soporte.



Sociedad de Gestión Colectiva: Toda asociación civil sin finalidad lucrativa, debidamente inscrita, que ha obtenido por parte del Registro de la propiedad Intelectual autorización para actuar como sociedad de gestión colectiva de conformidad con lo establecido en esta ley.” (Op.cit: 43-46).

Bajo el amparo de esta ley se han creado en Guatemala varias sociedades de gestión colectiva, siendo la más organizada el área de la música que cuenta hasta el momento con tres sociedades importantes: la *Asociación de Autores, Editores e Intérpretes de Guatemala, AEI*, creada en el año 2007, la cual se encarga de velar por derechos de autor e interpretación de las obras musicales. La Sociedad de artistas de la música y obras audiovisuales, *MUSICARTES*, fundada también en el año 2007, encargada de velar por los derechos conexos, es decir, de los artistas que participan de una obra sin ser necesariamente autores. Asimismo, la *Asociación Guatemalteca de Gestión de la Industria* de productores de fonogramas y afines, *AGINPRO*, fundada en el año 2004, que vela por los derechos de productores de fonogramas.

Los artículos 113 al 125 están dedicados a las *Sociedades de Gestión colectiva*. En el artículo 125 se respalda la fundación de *AEI*, *Musicartes* y *AGINPRO*, que fueron constituidas mediante escritura pública y autorizadas por el *Ministerio de Gobernación y el Registro de la propiedad intelectual*. Asimismo, se aprobaron sus aranceles que deben ser pagados junto con los del *Instituto de Previsión Social del Artista*, al que se hace referencia más adelante. Esto es un requisito para la autorización de presentación de espectáculos públicos, cuyos requisitos se especifican en el Acuerdo Ministerial 493-2008.

En los siguientes artículos, la ley de derechos de autor y derechos conexos, hace una detallada explicación de las categorías de autor de una obra, su divulgación con nombre, de forma anónima o bajo seudónimo, los derechos de la obra en colaboración, derechos de autor sobre obras audiovisuales, las obras colectivas y sus derechos patrimoniales, las obras creadas por personas naturales o jurídicas, los derechos sobre la creación de programas de ordenador, las obras derivadas, el derecho de publicación de correspondencia privada, derechos sobre las expresiones de folclore, las obras en el campo literario, científico y artístico.

La ley estipula en el artículo 16 que también se consideran obras las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y las transformaciones de una obra. Asimismo, las antologías, diccionarios, compilaciones, bases de datos siempre y cuando la disposición de las materias constituya una creación original.

El artículo 17 establece que también el título de una obra queda protegido y no puede ser utilizado por un tercero, a excepción de obras que refieran a tradiciones o leyendas. En el artículo 18, se especifica que al autor pertenecen los derechos morales y patrimoniales de la obra, que garantizan la paternidad, integridad y aprovechamiento de la obra, cuyos detalles de categorías y especificación se aclaran en los artículos 19, 20 y 21.

Entre los aspectos más importantes sobre los derechos morales que son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables, pueden citarse el derecho que tiene el autor de reivindicar la paternidad de la obra, oponerse a su mutilación, modificación o deformación, conservar su obra inédita y el aplazamiento de su divulgación. El autor sí tiene derecho de modificar la obra antes o después de su publicación, retractarse o retirarla luego de autorizar su divulgación o comercialización con el previo pago de una indemnización a quien tenga los derechos de explotación.

Dentro de los derechos patrimoniales se contempla la potestad de utilización de la obra, transferir o autorizar total o parcialmente su utilización y aprovechamiento por terceros. Solamente el autor puede definir quién puede hacer uso de la misma a partir de su reproducción, fijación en formatos o medios, traducción adaptación y comunicación al público.

El artículo 23 estipula claramente que el derecho de autor es inembargable. Pueden embargarse ejemplares o reproducciones o el producto percibido por la explotación de los derechos patrimoniales.

En el artículo 43 se presenta un aspecto muy importante y es que los derechos patrimoniales quedan protegidos durante toda la vida del autor y hasta setenta y cinco años después de su muerte. En el caso de las obras creadas por varios autores, el plazo empieza a contarse posterior a la muerte el último coautor. El derecho de autor puede transmitirse entre vivos y como herencia por muerte. En este caso, el proceso debe regirse a las disposiciones del *Código Civil*.

Esta ley también se respalda en convenios internacionales ratificados por Guatemala como el *Convenio de Berna* y la *OMPI* en el tema referente a la propiedad industrial. Asimismo, la Constitución de la República de Guatemala ampara la ley de derechos de autor en los siguientes artículos: Artículo 42: Derecho de autor o inventor. Artículo 43: Libertad de industria, comercio y trabajo. Artículo 63: Derecho a la libre expresión creadora.

Por considerarse de especial relevancia el artículo 63, se describe literalmente: “El Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.” (Artículo 63 de la Constitución de la República de Guatemala, en Araujo, 2009: 53).

En la coyuntura actual, frente a la grave situación de vulnerabilidad que vive el gremio artístico en sus diversas disciplinas, este artículo es fundamental para demandar al Estado, al *Gobierno de la República* y a entidades vinculadas como el *Ministerio de Cultura y Deportes*, cumpla con el apoyo económico ofrecido para resolver la crisis que se enfrentan quienes se dedican a esta labor por ver suspendidas sus fuentes de trabajo.

Guatemala ha ratificado un importante número de tratados y convenios internacionales sobre el derecho de autor y derechos conexos. Araujo cita los siguientes: Convenio de Berna para la protección de las Obras literarias y artísticas, Decreto 71-95 del *Congreso de la República*. Convenio de Roma sobre la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. Decreto 37-95 del *Congreso de la República*. *Convenio Universal* sobre Derechos de autor, decreto ley 251. *Convenio de Ginebra* para la protección de los productores de fonogramas para la reproducción no autorizada de sus fonogramas. Decreto 36-76. *Convenio de Washington*, *Convención interamericana sobre derecho de autor en obras literarias, científicas y artísticas*. Decreto 844. ADPIC, acuerdo con el que se establece la OMC y acuerdos multilaterales. Decreto 37-95. Finalmente, dos tratados de la OMPI: El WPPT sobre interpretación o ejecución y fonogramas. Decreto 13-2002 y el WCT sobre derecho de autor. Decreto 44-2001, ambos del Congreso de la República.

Una ley que es muy importante referir es la de creación del *Instituto de Previsión Social del Artista*, IPSA. Dicho instituto ha causado controversias en el gremio artístico por las dudas sobre el manejo de los fondos, la carencia de informes sobre la transparencia de su gestión. Las demandas para una intervención administrativa no han tenido buen cause y vienen de al menos cinco años atrás.

Esta institución fue creada en el año 1990 mediante el Decreto 81-90 aprobado en el Congreso de la República de Guatemala. En dicho decreto se establece dicho instituto como entidad autónoma y personalidad jurídica con el objetivo fundamental de “proteger, estimular y promover el desarrollo de la cultura, la investigación y la planificación de programas que contribuyan eficientemente a la superación

profesional del artista, sea intelectual, creativo, intérprete o artesano, que reúna los méritos reglamentarios". (Decreto 81-90 del Congreso de la República de Guatemala, 1990:1). Según dicho decreto, pueden afiliarse a este instituto los miembros de entidades artísticas con personalidad jurídica y artistas a título individual que demuestren su autenticidad. Aparentemente, según testimonios recabados, se ha negado la entrada tanto de asociaciones como de artistas a nivel individual.

En abril de 2020, artistas de diversas ramas y ante la gravedad de la pandemia, publicaron demandas en redes sociales para solicitar la intervención del *IPSA*. A partir de estas publicaciones se determinó que existe un gran descontento debido a que, según lo publicado, esta instancia no ha respondido a sus deberes, se ha visto cuestionada por acciones de corrupción y no ha permitido una auditoría que dé cuentas claras del manejo de los fondos generados a partir del pago de cuotas de los afiliados. En un pequeño monitoreo de medios¹ se pudo constatar que estas demandas vienen desde hace al menos cinco años y no se ha logrado respuesta. Hoy la demanda vuelve a salir a luz por la crisis del COVID-19 y la vulnerabilidad de artistas, sobre todo de la tercera edad.

Ante la crisis, el 27 de abril del presente año fue citada la presidenta del *IPSA* por la comisión de transparencia del *Congreso de la República*, cita a la que no acudió. Posteriormente, ha sostenido reuniones con las bancadas de los partidos *CREO* y *Semilla*. Esta última ha demandado al *IPSA* que cumpla con aspectos fundamentales como poner a disposición la información pública de oficio de la institución, que brinde informes sobre manejos de fondos, cuentas bancarias para demostrar procesos de transparencia.

Dentro de las obligaciones del *IPSA* contenidas en la ley se considera el compromiso de brindar jubilaciones, pensiones por invalidez, consulta y asistencia médica, servicios póstumos, escuela-taller, casa de oficios e instalaciones para el desarrollo de actividades artísticas. Queda abierta también la ley a futuros compromisos que se puedan asumir a medida que se incrementen sus recursos financieros. La fuente de financiamiento de esta instancia proviene del pago del timbre de garantía artístico que debe pagarse por la producción de eventos y renglones con montos establecidos por ley. (Araujo, 2009: 54).

1. Noticias Congreso de la República de Guatemala. *Piden cuentas claras para apoyar al artista guatemalteco*. Guatemala, 6 de noviembre de 2018. Tomado de: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/2712/2018/1. Consulta realizada el 18 de abril de 2020.

Barrientos, Ricardo. *IPSA, un ejemplo de opacidad*. En *Plaza Pública*. Guatemala, 10 de febrero de 2015. Tomado de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/ipsa-un-ejemplo-de-opacidad>. Consulta realizada el 18 de abril de 2020.

Martinez, Brenda. *El Instituto de Previsión Social del Artista es inoperante*. En *Prensa Libre*, Guatemala, 1 de febrero de 2015. Tomado de: https://www.prensalibre.com/guatemala/instituto-prevision-social-artista-inoperante-nepotismo-discriminacion_0_1295870401. Consulta realizada el 18 de abril de 2020.

Como se mencionó anteriormente, según la ley, pueden afiliarse al *IPSA* miembros de entidades artísticas con personalidad jurídica y artistas individuales que cumplan con los requisitos establecidos en la ley y su reglamento, que fue modificado en el Decreto 54-91 del Congreso de la República.

Otra normativa importante es la ley de espectáculos públicos, creada mediante el Decreto 574 en el gobierno de Carlos Castillo Armas y posteriormente fue modificada en el Decreto 323 en el año 1965 donde se especificaba la integración de su consejo técnico y consultivo cuya función se suprimió posteriormente. En el artículo 2 se presentan los requisitos que las personas o empresas productoras de eventos lucrativos o benéficos de artistas individuales y grupos extranjeros deben cumplir para llevarlos a cabo. Deben presentarse con 15 días de anticipación a la *Subdirección de Espectáculos Públicos de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes*. Se detallan un total de 17 requisitos a cumplir en el mencionado artículo.

En los artículos 3 al 6 se especifican las explicaciones sobre las presentaciones derivadas de compromisos diplomáticos o convenios, la gratuidad de los trámites ante esta entidad y las sanciones de presentación de espectáculos sin la debida autorización.

El artículo 41 del Decreto 42-2001. Estereotipos y comunicación social, plantea aspectos importantes que se citan literalmente: “Los Ministerios de Cultura y Deportes y de Educación, en coordinación con la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, supervisarán y velarán porque los programas y mensajes de comunicación social que se difundan eviten la perpetuación del machismo, de la subordinación y explotación de la mujer, la reducción de la persona a objeto sexual o la presentación de la sexualidad como un bien de consumo sin criterios éticos y actitudes que obstaculizan el desarrollo humano integral de las mujeres y hombres, como forma de promover la autoestima y los valores de respeto a la dignidad humana, atendiendo la equidad de género y la diversidad lingüística, étnica y cultural de la sociedad guatemalteca.” (Decreto 42-2001 en Araujo, 2009: 57-58). Este aspecto legal debería ser un argumento importante al revisar los mensajes publicitarios y los que se transmiten a través de los medios de información masiva.

Barrientos, Ricardo. *IPSA, un ejemplo de opacidad*. En Plaza Pública. Guatemala, 10 de febrero de 2015. Tomado de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/ipsa-un-ejemplo-de-opacidad>. Consulta realizada el 18 de abril de 2020.

Martinez, Brenda. El Instituto de Previsión Social del Artista es inoperante. En Prensa Libre, Guatemala, 1 de febrero de 2015. Tomado de: https://www.prensalibre.com/guatemala/instituto-prevision-social-artista-inoperante-nepotismo-discriminacion_0_1295870401/. Consulta realizada el 18 de abril de 2020.

En otro tema, dentro de la *Ley del Archivo General de Centroamérica*, no. 1768, emitida en 1968 y modificada en el Decreto 12-72 del *Congreso de la República*, se oficializó el nombre cambiando el original “*Archivo General de la Nación*” a “*Archivo General de Centroamérica*”. En el artículo 3, inciso 4, se definen como bienes artísticos y culturales “los acontecimientos destacados, personajes ilustres de la vida social, política e intelectual, que sean de valor para el acervo cultural guatemalteco”. Dentro de este concepto existen categorías específicas, dentro de las cuales se encuentran las pinturas, dibujos y esculturas originales, fotografías, grabados, serigrafías y litografías. Archivos, dentro de los que se incluyen los fotográficos, cinematográficos y electrónicos de cualquier tipo”. (Araujo, 2009: 64).

Max Araujo cita como base importante para la legislación cultural la *Ley Marco de los Acuerdos de Paz*, emitida en el año 2005 en el Decreto 52-2005. En el artículo 1 de dicha ley se cita que su objeto es “establecer normas y mecanismos que regulen y orienten el proceso de los Acuerdos de Paz, como parte de los deberes constitucionales del Estado de proteger a la persona y a la familia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, que debe cimentarse sobre un desarrollo participativo, que promueva el bien común y que responda a las necesidades de la población”. (Decreto 52-2005 en Araujo, 2009 66).

Dentro de esta ley también quedó establecido el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos indígenas, donde se reconoce la discriminación histórica a la que los pueblos originarios han sido sometidos, negándoseles el ejercicio de sus derechos. Reconoce que hasta el momento en que se resuelva esta problemática en el país, los pueblos no podrán desarrollarse en toda su magnitud y ocupar el lugar que les corresponde. En este sentido, es necesario reconocer en todos los aspectos la identidad y los derechos de los pueblos indígenas, mediante el fortalecimiento de estructuras, condiciones, oportunidades y garantías de participación.

En este acuerdo se enfatiza que no puede concebirse el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. El *Ministerio de Cultura y Deportes* en consonancia, emitió los acuerdos ministeriales no. 510-2003, 525-2003 y 42-2003 para la creación de la Unidad de lugares sagrados y libre acceso a los sitios arqueológicos y práctica de la espiritualidad. Por otra parte, el ministerio también creó la *Unidad de equidad étnica y de género*.

Una base importante para la generación de políticas culturales, sobre todo a nivel departamental en las municipalidades es la *Ley General de Descentralización*, Decreto 14-2002 del *Congreso de la República de Guatemala*. En su primer artículo sostiene

que es deber constitucional del Estado promover la descentralización económica administrativa, trasladar también competencias económicas, políticas y sociales del organismo ejecutivo al municipio y demás instituciones estatales. En el artículo 2 se define el concepto de descentralización como “el proceso mediante el cual se transfiere desde el *Organismo Ejecutivo* a las municipalidades y demás instituciones del Estado, ya a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado”. (Decreto 14-2002, en Araujo, 2009: 70).

En el artículo 7 de esta ley se reconoce como una de las temáticas prioritarias la Cultura, recreación y deporte. Esta es una de las áreas fundamentales en que se debe llevar a cabo el proceso de descentralización. El artículo 17 define la participación de la población como un proceso en el que la comunidad organizada con fines económicos, sociales y culturales participa en la planificación, ejecución y control de la gestión del gobierno nacional, departamental y municipal. El artículo 18, sostiene que las organizaciones comunitarias legalmente reconocidas, pueden participar en la realización de obras, programas y servicios públicos en coordinación con las autoridades municipales.

Por otra parte, es importante citar la *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*, Decreto 11-2002 del *Congreso de la República*, en la cual se establece en el artículo 1 que el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal en que las poblaciones maya, xinca, garífuna y la no indígena pueden participar en la gestión pública en la planificación democrática del desarrollo desde los principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca. Dentro de sus principios especificados en el artículo 2, se encuentra el respeto de las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala, el fomento de la armonía de las relaciones interculturales, la promoción de procesos de democracia participativa en condiciones de equidad, igualdad y de oportunidades entre los pueblos que cohabitan el país sin discriminación alguna. Asimismo, la conservación y mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano desde la base de las diversas cosmovisiones de los pueblos y la equidad de género.

En esta ley se define la conformación de los *Consejos Asesores Indígenas* y los procesos de consulta a los pueblos indígenas en los artículos 23 y 26 respectivamente. Esta ley establece la creación de comisiones en distintas temáticas en su artículo 36, entre las cuales se encuentra la de educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes. En su artículo 68 especifica las competencias propias que deben cumplirse por los municipios. Entre ellas, la administración de la biblioteca pública del municipio y la promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación.

En el Decreto 9-90 del *Congreso de la República*, se ratifica el Convenio 169 de la *Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Dentro de los aspectos más importantes se establece que los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos, acciones coordinadas y sistemáticas con miras a proteger sus derechos y garantizar el respeto a su integridad. Dentro de las medidas a efectuar se incluye la promoción de sus derechos sociales y culturales. El respeto a su identidad, costumbres, tradiciones e instituciones, gozando de sus libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación.

Por otra parte, se establece que debe reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de los pueblos. Se les debe consultar mediante procedimientos adecuados e instituciones representativas cuando se prevean medidas legislativas o administrativas que les atañen. Deben garantizarse los medios de libre participación de la población.

La ley de Idiomas nacionales, que respalda la salvaguardia de uno de uno de los principales elementos que conforman el patrimonio intangible de la nación, está contenida en el Decreto 19-2003 del *Congreso de la República*. Aunque establece que el idioma oficial de Guatemala es el español, el Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas maya, garífuna y xinca, reconociendo que son elementos esenciales de la identidad nacional y que su utilización en el ámbito público y privado se orientan a la unidad nacional en la diversidad y a fortalecer la interculturalidad.

El artículo 18 respalda la utilización de los idiomas mayas, garífuna y xinca en actos cívicos, protocolarios, culturales y recreativos. El artículo 19, referente a su fomento, especifica que el Estado debe estimular y favorecer las manifestaciones artísticas, culturales y científicas de cada comunidad lingüística. Los *Ministerios de Educación y Cultura y Deportes* deben fomentar el conocimiento de la historia, epigrafía, literatura y las tradiciones de los pueblos mencionados para asegurar su transmisión y preservación de su legado a las futuras generaciones.

En la ley orgánica del *Instituto Guatemalteco de Turismo*, contenida en el Decreto 1701 del *Congreso de la República* y modificada en los Decretos 22-71 y 25-73, se establece la importancia de aprovechar la riqueza cultural del país en los planes de desarrollo turístico. Entre ellos, “fomentar las industrias y artesanías típicas” (nombradas así de forma literal). Asimismo, ofrecer en los lugares adecuados representaciones y bailes folklóricos con la mayor periodicidad posible.

Estos aspectos podrían ser sujetos a una importante discusión, dado que la visión folklorizante de las diversas culturas de los pueblos originarios ha originado una presentación parcializada y a muchas veces alejada de la profundidad de la raíz de sus expresiones, dando lugar a una tergiversación de sus significados. Hace falta profundizar en los conceptos de turismo cultural, donde estos aspectos serían de suma importancia, además de la participación de las comunidades con voz y voto.

Dentro de la *Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo*, Decreto 02-2003 del *Congreso de la República*, se norma la constitución de las *Casas de la Cultura*. Las mismas deben seguir los requisitos de constitución, establecer sus estatutos, contabilidad, inscripción en la *Superintendencia de Administración Tributaria*, normativa para recibir donaciones y ser de carácter no lucrativo.

Otra normativa de suma importancia para el quehacer cultural en Guatemala es la *Ley de Radiodifusión Nacional*, Decreto 443 aprobada en 1963, que en sus artículos 33 al 35 establecen aspectos fundamentales para el estímulo a la música nacional. Establece que las estaciones de radio y televisión deben incluir la actuación de artistas nacionales, incluyendo en su programación diaria un mínimo del 25% de piezas de compositores nacionales, mencionando el nombre del autor y su nacionalidad guatemalteca. La ley también establece que los jingles o anuncios comerciales deben producirse en el país y se pueden difundir programas extranjeros hasta un máximo del 5% de la programación diaria, siempre que los mismos sean compensados al doble por programas de la misma naturaleza producidos por artistas nacionales.

En otra temática, la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, obliga a toda persona individual o jurídica que perciba o administre fondos públicos, que perciban aportes o donaciones del Estado, están obligados a dar cuenta del manejo de los mismos. Esto incluye a los artistas y entidades de cultura.

Existen normativas referentes a la sanción de los delitos y faltas en contra del patrimonio cultural. En el presente texto se refieren los lineamientos relevantes para el quehacer de los colectivos culturales en el país. Araujo (2009) cita el Código Penal artículo 332 “A”, adicionado por el artículo 23 del Decreto 22-96, donde se

establece que se impondrá prisión cuando se incurra en el delito de apropiación de elementos pertenecientes al patrimonio cultural de la nación. Esto incluye bienes de valor científico, cultural, histórico o religioso. Asimismo, archivos sonoros, fotográficos o cinematográficos con valor histórico o cultural.

En el artículo 274 del *Código Penal* queda claramente estipulada la sanción a quienes cometan violación contra el derecho de autor y derechos conexos. Será sancionado con prisión de uno a seis años y una multa de Q50,000.00 a Q700,000.00 quien cometa delito en relación con las obras y sus autores. Dentro de los delitos, se citan los siguientes: identificar falsamente la calidad de titular de un derecho de autor, artista, intérprete o ejecutante, productor de fonograma u organismo de radiodifusión. Quien deforme, mutile o modifique una obra dañando la integridad de la obra o el honor y la reputación de su autor. La reproducción, interpretación, ejecución, fonograma o difusión de la obra sin autorización del autor o titular del derecho. Adaptaciones, arreglos o transformaciones de una obra protegida sin autorización del autor. Comunicación al público sin autorización. El cobro de utilidades de uso de obras, interpretaciones o ejecuciones, fonogramas o difusiones protegidas sin autorización. La traducción de una obra total o parcialmente sin autorización del autor. Existen otras disposiciones; para efectos del presente documento se han citado las más relevantes que conciernen a los compositores, autores e intérpretes.

A continuación se presenta una síntesis de los fundamentos de la creación del *Ministerio de Cultura y Deportes*, cuyo establecimiento se respalda en el Artículo 65 de la Constitución de la República y que según el artículo 31 de la ley del Organismo Ejecutivo, asentada en el Decreto 114-97 del Congreso de la República, tiene el mandato de “atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso a la recreación y del deporte no federado ni escolar”.(Decreto 114-97 en Araujo, 2009: 99).

Dentro de las funciones de este ministerio, se encuentran: formular, ejecutar y administrar de forma descentralizada la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística. Las mismas funciones y el mantenimiento en el tema del patrimonio cultural de la nación. Promover y difundir la identidad cultural y los valores cívicos de la Nación en el marco pluriétnico y multicultural. Crear y participar en la administración de mecanismos financieros para el fomento, promoción y extensión cultural y artística. Propiciar la repatriación y restitución al Estado de los bienes culturales de la Nación sustraídos o exportados de forma ilícita. Impulsar la recreación del deporte no federado y no escolar.

Como se describió en los antecedentes históricos, el *Ministerio de Cultura y Deportes* recibe varias instancias que originalmente pertenecían al Ministerio de Educación. Fue creado durante el gobierno de Oscar Humberto Mejía Víctores con el Decreto 25-86 y posteriormente, durante el gobierno de Vinicio Cerezo, mediante el Acuerdo Gubernativo, se le transfieren las siguientes dependencias: *Dirección de Bellas Artes, Instituto de Antropología e Historia, Subcentro Regional de Artesanías, Instituto Indigenista, Archivo General de Centroamérica, Biblioteca Nacional, Radio Faro Aviateca, Hemeroteca Nacional* y posteriormente el *Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, el Teatro de Bellas Artes y las Escuelas de Formación Artística*. (Op.Cit.:99)

El primer reglamento para el funcionamiento del *Ministerio de Cultura y Deportes* fue aprobado en 1988. Las dependencias que le fueron transferidas del *Ministerio de Educación* se ubicaron en las *Direcciones de Promoción, Difusión, Formación y Patrimonio Cultural*. También fue creada la *Dirección del Deporte y la Recreación*. El despacho superior quedó a cargo de la figura de un ministro y dos viceministros, uno de cultura y otro de deporte.

En 1994 se suprimieron las *Direcciones de Promoción, Difusión y Formación* y fueron sustituidas por la *Dirección de Arte y Cultura*. Este año y por un lapso se suprimió el Viceministerio del Deporte, que fue nuevamente instituido en 1997 cuando se creó la “ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte”, mediante el Decreto 76/97 y le fue integrada la *Dirección General del Deporte y la Recreación*.

Araujo considera importante aclarar que al *Ministerio de Cultura y Deportes* y a este Viceministerio específico le corresponde atender el deporte no federado y lo referente a la recreación. El deporte federado está a cargo de la *Confederación Deportiva Autónoma*, el deporte olímpico al Comité Olímpico y el escolar a la *Dirección de Educación Física del Ministerio de Educación*.

Un dato importante es que, en el año 2000, cuando el ministerio estaba a cargo de Otilia Lux de Cotí, se celebró el Congreso de Lineamientos de Políticas Culturales, que fue la base para la creación de las mismas de forma participativa. Asistieron al evento un aproximado de 600 representantes de diversos sectores culturales en varias regiones de Guatemala, más de 200 organizaciones de los pueblos originarios, corporaciones municipales, organismos gubernamentales, asociaciones y centros de investigación entre otros, los cuales participaron en 8 mesas temáticas. El producto fue el documento de las *Políticas Culturales y Deportivas Nacionales*, que fueron posteriormente revisadas y modificadas en el año 2015 cuando el ministerio estaba a cargo de Ana María Rodas y se formularon las *Políticas Culturales y Deportivas 2015-2034* que están vigentes en la actualidad.

Sobre la base de las Políticas Culturales del año 2000, se emitió el Reglamento del *Ministerio de Cultura y Deportes* en el Acuerdo Gubernativo 354-2001, que posteriormente fue derogado y reemplazado por el Acuerdo 27-2008 que contiene la actual estructura del Ministerio, compuesta de la siguiente manera: *Despacho superior*, ocupado por el ministro y sus viceministros. Las funciones sustantivas están compuestas por: *Dirección General de las Artes*, dividida en la *Subdirección de Difusión de las Artes*, *Subdirección de Fomento de las Artes*, *Subdirección de Espectáculos Públicos* *Subdirección Administrativa y Financiera*. *Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas*, dividida en la *Subdirección de Participación Ciudadana*, *Subdirección de Vinculación Institucional*, *Subdirección de Diversidad Cultural*, *Subdirección Administrativa y Financiera*. *Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural*, dividida en el *Instituto de Antropología e Historia*, *Subdirección de Museos y Centros Culturales*, *Subdirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico*, *Subdirección de Investigación y Registro*, *Subdirección de Patrimonio Intangible*, *Subdirección Administrativa y Financiera*. *Dirección General del Deporte y la Recreación*, dividida en la *Subdirección de Infraestructura Física*, *subdirección de Áreas Sustantivas*, *Subdirección Administrativa*, *Subdirección Financiera*.

El Ministerio tiene unidades especiales, dentro de las que se encuentra el *Consejo de Investigación*, la *Unidad de Lugares Sagrados*, *El Consejo Nacional de Investigación*, el *Comité Nacional Memoria del Mundo*, la *Comisión Ministerial del Patrimonio Mundial*, el *Programa Capital Cultural de Guatemala*, la *Casa Centroamericana de la Cultura*.

Existen entidades estatales que mantienen relación con el *Ministerio de Cultura y Deportes*, dentro de las cuales se encuentra el *Ministerio de Educación Pública*, las municipalidades, *ADESCA*, el *Consejo Nacional de Libro*, *Conalibro*, el *Departamento de Derecho de Autor y Derechos Conexos del Registro de la Propiedad Intelectual*, la *Academia de Lenguas Mayas*, el *Fondo de Desarrollo Indígena*, *FODIGUA*, entre otras.

Araujo especifica diversas dependencias que son parte de la organización administrativa del *Ministerio de Cultura y Deportes*, entre las cuales se encuentran 20 museos nacionales, la *Escuela de Artes Plásticas*, la *de Danza y la de Teatro*. Grupos artísticos como la *Orquesta Sinfónica Nacional*, *La Marimba de Conciertos*, el *Ballet Moderno y Folklórico*, el *Ballet Nacional*, el *Coro Nacional*, 6 conservatorios regionales de música, 98 escuelas comunitarias de arte, 14 orquestas juveniles, proyectos y programas en los temas de difusión del arte, entre otros. (Op.Cit.: 104).

El autor hace una crítica sobre que es necesario asignar un presupuesto adecuado para el funcionamiento de este ministerio, en cuya asignación se otorga mayor cantidad de recursos económicos al área del deporte que a la de cultura.

Según información recabada en el Acuerdo 321-2019, el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 es de Q87,715, 064,000. De este total, al *Ministerio de Cultura y Deportes* le fueron asignados Q622,959,000. En febrero del presente año, la ministra de esta cartera, Silvana Martínez aseguró que se tenía la meta de mejorar la calidad del gasto en seguimiento a las instrucciones dadas por el presidente, Alejandro Giammattei.²

Es importante destacar que, en el año 2019, la ministra en funciones, Gladys Palala, en representación del ministro, José Luis Chea Urruela, manifestó que el *Ministerio de Cultura y Deportes* necesitaba un total de Q639.1 millones para su funcionamiento³, lo cual implicaba un incremento del 16.3% sobre el presupuesto vigente en el año 2018, cuya asignación era de Q549.6 millones. Ante los datos obtenidos sobre el presupuesto asignado, puede evidenciarse que la cartera está en funcionamiento con un déficit a lo que se había solicitado en 2019.

Se hizo una indagación en la *Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado* para el ejercicio fiscal 2019, que es la que se encuentra actualmente en vigencia, ya que el presupuesto presentado para el ejercicio fiscal 2020 quedó únicamente como proyecto de ley. La misma se encuentra contenida en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República.

En dicha ley, fueron asignados al *Ministerio de Cultura* un total de Q532,133,007.00. Esta cantidad fue desglosada de la siguiente forma: para el rubro del deporte no federado y recreación se destinaron Q172,301,724.00 y los recursos restantes fueron distribuidos en las instancias de cultura de la siguiente manera: rubro de Patrimonio Cultural y Natural: Q136,343,680.00. Formación, fomento y difusión de las artes: Q97,015.704.00. Gestión de Desarrollo Cultural: Q18,520,000.00. *Consejo Nacional de Protección de Antigua Guatemala*: Q6,500,000.00. ADESCA: Q5,000,000.00. Otros rubros considerados dentro del ámbito del deporte fue un aporte a la Asociación

2. Información recabada en noticias Agencia Guatemalteca de Noticias. “*Vamos a mejorar la calidad del gasto” afirma Ministra de Cultura y Deportes*. Guatemala, 5 de febrero 2020. Tomado de: <https://agn.gt/vamos-a-mejorar-la-calidad-del-gasto-afirma-ministra-de-cultura-y-deportes/>. Consultado el 26 de mayo 2020.

3. Información recabada en la sección de noticias de la página web del Ministerio de Cultura y Deportes. *Ministerio de Cultura y Deportes requiere un incremento del 16.3% en su presupuesto para el 2019*. Guatemala, 1 de junio de 2018. Tomado de: <http://mcd.gob.gt/ministerio-de-cultura-y-deportes-requiere-de-un-incremento-del-16-3-en-su-presupuesto-para-2019/>. Consultado el 26 de mayo 2020.

Guatemalteca de Olimpiadas Especiales por un monto de Q2,000,000.00 y para mejoramiento de canchas deportivas un monto de Q60,000,000.00.

Aunque como se mencionó anteriormente, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que se diseñó para el ejercicio fiscal 2020, quedó únicamente como un proyecto de ley. Según información brindada por Max Araujo, se tiene como límite el mes de noviembre del año anterior para que el Congreso apruebe el presupuesto para el año siguiente. Dado que no se aprobó, queda en vigencia el que se tenía para el año anterior.

A pesar de ello, se hizo un análisis de la distribución del presupuesto propuesta en este proyecto de ley con el fin de establecer un pequeño seguimiento de la priorización de rubros reflejada en la cantidad destinada a cada instancia del Ministerio de Cultura y Deportes.⁴

Para el ejercicio fiscal 2020, se había propuesto lo siguiente: un total de Q519,861.818.00 destinados a dicho ministerio, distribuidos así: para el rubro de Deporte no Federado y Recreación: Q200,889,308.00. Patrimonio Cultural y Natural: Q164,745,060.00. Formación, Fomento y Difusión de las Artes: Q91,696,700.00. Gestión de Desarrollo Cultural: Q19,000,000.00. Consejo Nacional para la Protección de Antigua Guatemala: Q6,500,000.00. ADESCA: Q5,000,000.00. Apoyo a FILGUA: Q1,000,000.00. Apoyo a Festival de Cine Icaro: Q1,000,000.00.

Como puede verse, en esta propuesta ya no se contemplaba el apoyo a la *Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales* ni el rubro al mejoramiento de canchas deportivas. Se habían incluido dos rubros nuevos de apoyo a *FILGUA* y al *Festival de Cine Icaro*. Esto ya no entró en vigor.

En el detalle presentado para este trabajo no se incluyeron los rubros destinados a funcionamiento administrativo, puesto que el objetivo es determinar la priorización de los rubros destinados a las distintas dependencias sustantivas del ministerio.

Al analizar el presupuesto presentado en ambos documentos, puede verse claramente que la prioridad está dada al Viceministerio del Deporte no Federado y la Recreación, el cual recibe prácticamente la mitad del presupuesto total destinado al *Ministerio de Cultura y Deportes*. En cuanto a la distribución de lo que se destina al Viceministerio de Cultura, es evidente que la prioridad estriba en el rubro destinado al *Patrimonio Cultural y Natural*, seguido por una cantidad mucho menor en el rubro de *Gestión de*

4. Información recabada en conversación telefónica sostenida el 26 de mayo 2020.

Desarrollo Cultural y las demás instancias con un presupuesto bastante inferior. Esto evidencia nuevamente que el área de cultura funciona con recursos muy limitados.

Dentro de otras leyes relevantes relacionadas con el ejercicio artístico, es importante mencionar el Decreto 80-70 y modificado por el Decreto 64-88 en el que se establece que el presidente de la República de Guatemala tiene la potestad de otorgar pensiones vitalicias, entre ellas a personas que se han dedicado a la ciencia, la cultura y las artes. En el caso de las artes esta ha sido una lucha importante y se ha obtenido en muy pocos casos, por ejemplo, la otorgada al maestro Joaquín Orellana y a la cantante Alicia Azurdia.

En la coyuntura actual es relevante mencionar que, en el año 2002, mediante el Acuerdo ministerial 195-2002, se facultó a la *Dirección General de Culturas y Artes* para realizar una investigación de los grupos culturales y artísticos de Guatemala. Ante la pandemia del COVID-19 se evidenció la falta de bases de datos en esta temática. Se carecía de listados que tuvieron que ser elaborados principalmente por las asociaciones artísticas formalmente establecidas a nivel nacional para ser presentados ante el *Ministerio de Cultura y Deportes*, *Ministerio de Economía* y *Ministerio de Desarrollo* para que los artistas fueran tomados en cuenta dentro de los programas de apoyo ofrecidos por el gobierno a quienes perdieron sus fuentes de trabajo. Al verse suspendidas las reuniones públicas y cerrar los lugares que presentaban músicos en vivo, teatro e incluso galerías, gran cantidad de artistas quedaron en un estado de absoluta vulnerabilidad.

Un acuerdo lamentablemente derogado fue el No. 1-2006, mediante el cual se había creado la *Unidad de Desarrollo Cultural* con el objetivo estratégico de que la dimensión cultural fuera incluida en las políticas públicas. Es lamentable porque siendo una dimensión fundamental tanto para el desarrollo integral como para el fortalecimiento de la identidad, cohesión social y de la convivencia, la dimensión cultural queda invisibilizada.

Otro acuerdo ministerial importante es el no. 610-2008, mediante el cual se crea la *Comisión de Investigación de Arte en Guatemala*, conformada por profesionales, artistas e investigadores, la cual sigue vigente.

Dentro de los acuerdos establecidos por el *Ministerio de Educación*, el no. 178-2009 estableció la incorporación al *Curriculum Nacional Base* en el ciclo de educación básica la enseñanza de música, teatro, danza, expresión corporal y artes plásticas. Es importante la mención porque durante el gobierno de Jimmy Morales, se restó importancia a la educación artística dentro del *Curriculum Nacional Base*, mediante

la modificación de agrupar en un solo curso, denominado “educación y expresión artística”, todas las áreas mencionadas. Esto causó fuertes críticas en el sector cultural, las cuales fueron refutadas por el entonces viceministro técnico de educación, Héctor Canto.⁵

En cuanto a las leyes que se han generado y aún no han sido aprobadas, en el año 2009 se presentaron anteproyectos ley en los siguientes temas: Sistema nacional de archivos, fomento de las casas de la cultura, ley de cine e industrias audiovisuales. Estas leyes aún se encuentran en proceso de resolución.

La crisis generada por el COVID-19 ha presentado desafíos importantes para el sector cultural a nivel mundial. Ante ello en Latinoamérica ya se han propuesto iniciativas de ley en el tema de emergencias culturales liderada por Brasil a partir de una reunión virtual realizada por legisladores, activistas y personas relacionadas a la cultura, en la cual discutieron las problemáticas que surgieron frente a la crisis sanitaria. En el mencionado país, la ley tuvo rápida vigencia y le siguieron Argentina y Colombia. La misma se inspira en la perspectiva de la cultura viva comunitaria.

Elías Jiménez,⁶ reconocido cineasta y gestor cultural explicó que tomando la experiencia de los países mencionados en Guatemala se está trabajando un anteproyecto de ley denominada “*Fondo de Apoyo Cultural*” que se presentó al Congreso de la República a través de la bancada del partido Semilla, proceso que está liderando el diputado Alberto Sánchez, vicepresidente de la comisión de cultura del legislativo. Jiménez expresó que tomando en cuenta la experiencia de los países que llevan la delantera en el tema, se está trabajando para adaptar la propuesta de ley a Guatemala, cuyo anteproyecto se pretende presentar al Congreso la última semana de mayo.

Elías Jiménez sostiene que es un gran desafío organizar a todos los gremios artísticos de Guatemala y llegar a acuerdos, dado que se ha trabajado de forma muy desarticulada y también existe el reto de ir más allá de intereses individuales, ideológicos y políticos, por lo cual esta iniciativa de ley en un primer momento no se socializó ampliamente con el fin de dar agilidad al proceso de elaboración. Sin embargo, al tener el primer borrador, se compartió con representantes de diversas áreas artísticas que dieron recomendaciones, las cuales fueron incluidas en el documento presentado al *Congreso de la República* el 9 de junio de 2020.

5. Información recabada en Prensa Libre. *Ministerio acepta que cambios en educación artística generan incertidumbre*. Guatemala, 4 de enero de 2018. Tomado de: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/mineduc-acepta-que-cambios-en-educacion-artistica-genera-inceridumbre/>. Consultado el 26 de mayo 2020.

6. Información recabada en conversación telefónica sostenida el 21 de mayo de 2020.

La iniciativa de ley se centra en presentar estrategias para activar económicamente al sector cultural de forma incluyente a las diversas instancias que se dedican al tema a nivel nacional. En este sentido, proponer apoyos para generación de trabajo, exoneración de impuestos, y crear un fondo de apoyo económico dirigido a la creación artística y a las actividades culturales como fuente de fortalecimiento a la economía del país.

Para ampliar sobre el tema, se tuvo contacto con la Lcda. Victoria Godoy Palala⁷, asesora legal de la bancada del partido Semilla, quien forma parte del equipo que ha diseñado la propuesta de ley. Godoy Palala sostiene que el sector cultural es un ámbito históricamente olvidado en el país que generalmente se maneja en la informalidad. Aunque existen algunas ramas artísticas que cuentan con asociaciones formales, principalmente la música, seguida por el teatro, no todos los artistas están agremiados, lo cual les deja en un estado de vulnerabilidad que se ha visto agravado por la crisis de la pandemia. Por otra parte, el *Sistema de Información Cultural del Ministerio de Cultura*, (que se describe más adelante en el presente texto) se encuentra desactualizado. No hay estadísticas, información clara de cuántos artistas hay en las diferentes disciplinas. Aunado a ello, existe mayor dificultad porque la mayoría de los artistas no están legalizados ni organizados.

Por otra parte, Victoria Godoy Palala sostiene que el *Ministerio de Cultura y Deportes* no ha tenido un papel asertivo ante la crisis para continuar con la gestión del proceso ofrecido para hacer efectivo el apoyo económico por el Gobierno para solventar de forma momentánea el cese de los espacios de trabajo artístico, mediante un bono de Q1000.00 durante tres meses. Según información recabada al momento, solamente los miembros de la asociación “Chocoyos” recibió un depósito único de Q1,000.00 y no los Q3,000.00 originalmente ofrecidos.

Ante este contexto, la iniciativa de ley no tiene una perspectiva asistencialista, sino de reactivación económica del sector de la cultura. Dentro de sus principales planteamientos se propone la creación de un fondo económico de apoyo a las artes que sea gestionado por el Viceministerio de Cultura y que se otorgue mediante una convocatoria de concurso para financiar proyectos que sean presentados mediante una serie de requisitos que deben ser normados por esta instancia.

Los derechos de explotación mediante la difusión virtual, presencial o medios de comunicación de gobierno, también deben quedar especificados dentro de los

7. Información recabada en conversación telefónica sostenida el 22 de mayo de 2020.

requisitos de convocatoria y participación. Se propone un fondo inicial de 25 millones de quetzales.

Un segundo planteamiento es la demanda de actualización del Sistema de Información Cultural como una medida urgente para tener claridad sobre los artistas de las diferentes disciplinas a nivel nacional.

Ante la problemática de que una gran cantidad de artistas no se ha registrado en la SAT y no cuenta con el Número de Identificación Tributaria, NIT, la iniciativa de ley propone que mediante declaración jurada los artistas puedan incorporarse al Sistema de Información Cultural con la condición de regularizar su situación tributaria en un plazo de un año. Si al año no se han inscrito en la SAT, el *Ministerio de Cultura y Deportes* tendría la facultad de inhabilitarlos. Godoy Palala sostiene que de esta forma se apoya a los artistas al mismo tiempo que se trabaja por fortalecer la institucionalidad.

Se propone también dentro de la idea de la reactivación económica, exoneraciones fiscales de una reducción del 25% de los rubros que los productores deben pagar a la *Dirección de Espectáculos Públicos* y a timbre del IPSA espectáculos que no excedan de 300 personas de aforo. Asimismo, que el Estado ceda espacios públicos y se pongan a disposición de los artistas sin cobro de alquiler. Esto en espacios municipales y estatales.

Por otra parte, se solicita que el *Ministerio de Cultura y Deportes* puedan expedir constancias que sean válidas ante el *Crédito Hipotecario Nacional* como título de profesión de artistas que soliciten crédito en el programa del *Fondo de Crédito para Capital de Trabajo*, aprobado en el Decreto 13-2020.

Se proponen también algunas disposiciones transitorias, dentro de las más importantes declarar de interés nacional la reforma del IPSA, la actualización de la ley de espectáculos públicos para agilizar los procesos de producción de espectáculos en el Decreto 11-06-2015. Se solicita esto sea revisado por el *Ministerio de Cultura y Deportes* a los treinta días de vigencia de esta ley.

La iniciativa de esta ley propone una vigencia desde la aprobación del decreto hasta el 31 de diciembre de 2021, momento en el cual puede evaluarse su ampliación.

Se ha descrito un panorama general sobre los antecedentes de la legislación cultural en Guatemala, sus antecedentes y una visión ante la coyuntura de la pandemia del COVID-19 que ha marcado un parteaguas en los diversos sectores sociales, siendo

el cultural uno de los más golpeados. Esto presenta importantes desafíos para el quehacer en este ámbito que deberá estar respaldado y reflejado en las leyes y políticas a futuro.

A continuación, se presenta una síntesis de dos grandes pilares que sustentan la labor cultural de Guatemala, uno es el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo y la Política Cultural 2015-2034. En seguida se presentan los lineamientos más importantes de ambos documentos.

Elementos fundamentales contenidos en el documento *La Cultura, Motor del Desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo*



ELEMENTOS FUNDAMENTALES CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO LA CULTURA, MOTOR DEL DESARROLLO. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL A LARGO PLAZO

En la presentación del documento elaborada por el entonces ministro de cultura y deportes, Enrique Matheu Recinos, se menciona que el producto contenido en el mismo fue un esfuerzo de más de siete años, con el objetivo de fortalecer el compromiso por un desarrollo humano, incluyente e intercultural que permita una mejor calidad de vida para las y los ciudadanos de este país. Esto implica el respeto por la diversidad cultural y superar las tendencias de homogenizar el pensamiento, construir desde las bases de un tejido social con tres características: “consolidado, incluyente y dialogante”. Para ello es necesario partir de lo que la inteligencia social de las comunidades con criterios de evaluación que tomen en cuenta la pertinencia cultural la participación ciudadana, la calidad de vida, cohesión social y la responsabilidad con las generaciones futuras. El documento se basa en los principios de la Política Rectora del *Ministerio de Cultura y Deportes “Cultura de Paz y Desarrollo Humano Sostenible”*. (Matheu, en MCD, 2007: 4).

El plan también va orientado a fortalecer una administración descentralizada, bajo la premisa de que la cultura es parte fundamental de la visión del mundo y que su fortalecimiento contribuye a generar actitudes que promuevan la paz y el desarrollo sostenible. El documento resalta una reflexión importante y es que, en la sociedad guatemalteca, la falta de conocimiento sobre la dimensión cultural ha sido un tema históricamente provocado o al menos, consentido. Esto ha causado la subestimación de la importancia de generar pensamiento crítico y por ende, a crear un pueblo domesticado, en situación de estancamiento, incapaz de organizarse y sin posibilidad de libre expresión, susceptible al servilismo, complacencia y al consumismo.

Ante la realidad planteada, es urgente darle la importancia debida a la cultura dentro de todas las dimensiones sociales desde la perspectiva de la unidad en la diversidad desde una visión histórica que dé explicación a nuestro pasado como elemento causal del presente, desde el cual se diseñe el futuro de lo que podemos y queremos ser.

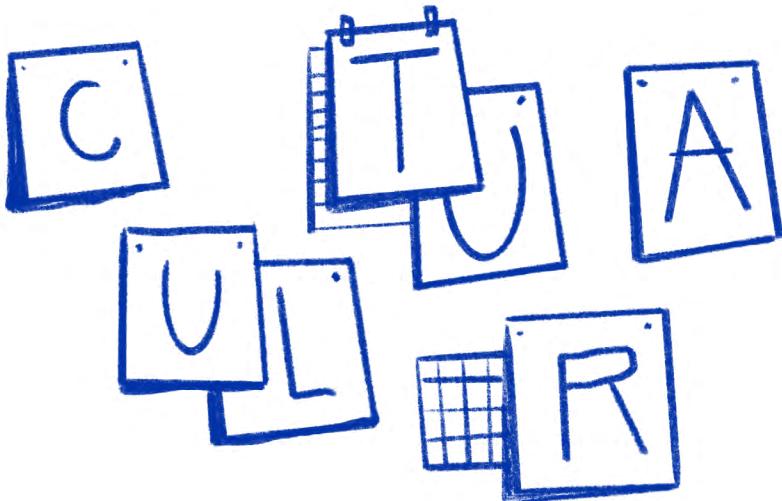
El plan parte también de la persona como eje central, protagonista de la cultura y agente de desarrollo. Sostiene que el tema cultural debe ser transversal en el sistema sociopolítico y económico. Es a su vez un elemento fundante de los mismos.

Un asunto que es importante discutir es la reflexión que debe hacerse sobre el tema de la “*transversalidad*” es que muchas veces cuando se incluyen estos temas como ejes que se diluyen en otros que se consideran de mayor importancia, no quedan especificados en ningún objetivo e indicador de cumplimiento, por lo cual su condición de transversal les invisibiliza y a la postre, son ignorados.

Se parte de una definición de cultura, en la cual se explica que es “todo lo que incluye el interactuar entre las personas y los grupos sociales, así como sus resultados; consecuentemente, la relación entre el proceso global de desarrollo social y el desarrollo de las personas que participan en él (...))” (MCD,2007: 21).

En el documento se cuestiona el concepto clásico de cultura desde el cual se entiende como tal únicamente las bellas artes, las expresiones eruditas y no como un elemento que define la esencia y la realidad de una sociedad, en este caso de la guatemalteca. Otro punto que discute es la concepción de lo cultural como algo accesorio, de “segunda categoría” dentro del sistema, considerando dentro de ello solamente las artes y el patrimonio. Ante ello, el plan reconoce que es necesaria una transformación conceptual una inversión en el desarrollo cultural y un cambio de actitud a nivel de lo público que, mediante procesos de formación y capacitación, rendirá sus frutos en el mediano y largo plazo; por ende, sostiene que las políticas culturales no deben estar sujetas a los cambios de los períodos gubernamentales, deben diseñarse a largo plazo y garantizar a nivel de Estado su estabilidad y permanencia.

En el documento hay una idea particular que habla de la cultura como “patrimonio inconsciente colectivo”, como un acumulado de la evolución histórica y de la relación de las comunidades con su contexto. Hace un contraste de esta idea con la “cultura consciente” que es la decisión que se toma llevando a la razón los elementos de la cultura inconsciente. Por otra parte, hace referencia al concepto de “inteligencia social” como “la capacidad para analizar la realidad y responder a los problemas que en ella se encuentran; de modificar las propuestas y las respuestas en función de la realidad diversa y cambiante y de criticar y desembarazarse de aquellos aspectos de la cultura que se oponen a la evolución de los pueblos”. (Op.Cit: 23). Sostiene que esta inteligencia social debe dar paso a una “creatividad social”, que consiste en la capacidad de generar respuestas, espacios nuevos y soluciones para una realidad incompleta, inacabada e injusta; el aporte de nuevas ideas y la creación de posibilidades. Esto debe dar las bases para la participación y la organización social, potenciando capacidades de afrontamiento, solución de problemas y propuestas de desarrollo.



El plan considera de vital importancia los espacios para el encuentro comunitario, para a creación, toma de decisiones, diálogo intercultural y las iniciativas base. Todo ello contribuye a fortalecer el sistema democrático, acompañado de la descentralización, la desconcentración administrativa y la importancia de los poderes locales.

Se cita literalmente un aspecto importante que propone el plan: “en la tarea de gobernar debería incluirse el nuevo concepto de Cultura y de Desarrollo Cultural, mediante los cuales el pueblo y las comunidades toman conciencia de la importancia de su aporte en la construcción del futuro y participan en la propuesta de alternativas, que, desde la riqueza de su diversidad, ofrecen nuevas posibilidades de porvenir”. (Op.Cit.: 25). Esta idea se contrastará más adelante con el plan de gobierno 2020-2024.

En el documento se presenta un círculo de acción cuyo eje central es el logro del desarrollo humano sostenible y la cultura de paz. En este círculo, La cultura es el “ser” de los pueblos, el Plan Nacional de Desarrollo Cultural es el “cómo” lograr ese objetivo y las Políticas Culturales consensuadas son el “querer ser”.

En el plan se enfatiza que la cultura es motor del desarrollo, bajo ideas puntuales como la interdependencia entre las políticas de desarrollo cultural y las políticas económicas

y sociales del Estado. Mantiene la premisa constante de que las políticas de desarrollo cultural deben ser transversales a todas las políticas de Estado. (Es importante, como se mencionó anteriormente, discutir este concepto de transversalidad que muchas veces invisibiliza aquello que se considera importante).

En sociedades como la guatemalteca, marcadas por la desigualdad y la exclusión, con un nivel mínimo de participación ciudadana, el documento sostiene que las políticas de desarrollo cultural deben regirse por los objetivos de disminuir la marginalización aumentar la participación, promover la expresión creativa, tomando como prioridad a los grupos excluidos. En este sentido, la visión de descentralización, la promoción de la interculturalidad y la atención al tema de género, vuelven a proponerse como ejes transversales a las políticas de desarrollo sostenible. Asimismo, la promoción de la convivencia respetuosa en la diversidad cultural.

Para conseguir esas metas, el documento sostiene que es de vital importancia contar con recursos humanos capacitados, que ejecuten acciones desde la pertinencia en un contexto globalizado, en el cual se pueda convivir sin perder las identidades y culturas locales. Sostiene que “deben garantizarse mecanismos que propicien el flujo de conocimientos y capital cultural desde abajo, fortaleciendo el nivel local”. (Op.Cit.: 28).

En el *Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo*, se plantean como propósitos el logro de una participación ciudadana, el reconocimiento de la diversidad cultural como recurso para el desarrollo humano sostenible y la incidencia en políticas públicas desde la dimensión cultura local.

El objetivo general busca definir directrices nacionales para diseñar y poner en marcha acciones que enfaticen el rol de la dimensión cultural para el logro de desarrollo. Este objetivo se desglosa en la propuesta de escenarios ideales, acciones y la identificación de actores claves en ámbitos específicos. Establecer para su cumplimiento, metas a corto, mediano y largo plazo para el *Ministerio de Cultura y Deportes* como ente ejecutor y generar procedimientos para socializar el plan.

Dicho ministerio también se debe constituir como instancia proponente y facilitadora, generar mecanismos de seguimiento y evaluación. Contar con personas capacitadas para acciones de investigación, formación y monitoreo de iniciativas propuestas por actores clave. El plan especifica más responsabilidades de esta entidad, entre las cuales se encuentran: catalizar la expresión popular, promover la participación ciudadana, ser puente de contacto entre el gobierno y las organizaciones locales, agilizar la evaluación y ejecución de propuestas presentadas por las comunidades.

Asimismo, documentar procesos de expresión cultural, difundirlos para la población actual y generaciones venideras. Otra función sustantiva es generar procesos de formación para la participación en la gestión de beneficios para el desarrollo.

Se sintetiza como tarea gubernamental a través del *Ministerio de Cultura y Deportes* “escuchar, estimular, facilitar, favorecer y respetar la expresión cultural de los pueblos, documentarla, conservarla y difundirla en función de crear identidad, planes compartidos y compromisos de nación para contribuir a mejorar la calidad de vida de todos”. (Op.Cit.: 31).

La política de Cultura de Paz y Desarrollo Humano Sostenible como política rectora y las Políticas Culturales y Deportivas son la base de la labor del *Ministerio de Cultura y Deportes*, desde una visión de cultura que trasciende las artes y al patrimonio y se amplía a la complejidad de las diversas formas de los pueblos de “ser, estar, sentir y soñar.”. El plan también toma en cuenta el concepto de cultura propuesto por UNESCO, que ha sido referido anteriormente en el presente documento. Toda acción debe estar encaminada a la creación y promoción de una cultura de paz en contraposición a la cultura de violencia.

Dentro de los objetivos estratégicos se plantea la consolidación de la cultura de paz como principal compromiso, acompañado del fomento de la cultura de la participación ciudadana, el diálogo interétnico, de género e intergeneracional. El estímulo de las capacidades creativas, espíritu innovador, el aporte de propuestas y soluciones; el impulso a la inclusión de jóvenes como emprendedores culturales, la promoción de las artes, los artistas y las instituciones artísticas. La protección, conservación y difusión del patrimonio cultural. Asimismo, la convocatoria de actores y organizaciones del sector cultura para la generación de una red que fortalezca al sector y su gestión. Ser constantes en las estrategias de apertura, diálogo e inclusión, el fortalecimiento del poder local, incentivar la producción cultural fomento y apoyo de proyectos de investigación en el área.

El documento insiste en la proyección de la dimensión cultural como eje transversal para la gobernabilidad, fortalecimiento y modernización de los aportes del *Ministerio de Cultura y Deportes*, además de la gestión y el cabildeo de la armonización de las políticas culturales a nivel centroamericano como elemento fundamental en el proceso de integración regional.

Dentro de las acciones priorizadas se mencionan la ciudadanización de los *Acuerdos de Paz* y las políticas culturales, fortalecer las casas de la cultura a nivel nacional y de las organizaciones culturales locales, la profesionalización de la

gestión cultural, hacer del espacio público un lugar para crear cultura de diálogo, la formación de un sistema descentralizado de cabildos culturales, contribuir a la modernización de la *Universidad Popular*, cooperar con organizaciones de artistas, el cabildeo intergubernamental e interinstitucional, organización y fomento de la cooperación cultural a nivel nacional e internacional, el desarrollo del *Sistema Nacional de Museos, Bibliotecas y Parques Nacionales*, alianzas con gobiernos municipales, cogestión de la *Feria Nacional del Desarrollo Humano Sostenible*, la capitalidad cultural, gestión de alianzas estratégicas con otros sectores del Estado, creación de alianzas con el sector del turismo y turismo cultural y atención a la población joven.

Luego de presentar sus principios, objetivos y acciones prioritarias, el *Plan de Desarrollo Cultural a Largo Plazo* hace una descripción de los antecedentes en que se fundamenta. Uno de los más importantes es la firma de los *Acuerdos de Paz*, donde si bien se reconoce este hito como un paso hacia la generación de la convivencia en democracia, sostiene que su implementación “no sería firme ni duradero si no se visualiza la cultura como una dimensión inseparable de los valores democráticos, de la equidad y del desarrollo individual, social y comunitario”. (MCD, 2007: 42)

El texto es enfático en señalar que es fundamental el reconocimiento de la participación ciudadana de parte del Estado y de los gobiernos, lo cual debe concretarse mediante mecanismos constantes, dinámicos y flexibles que generen reflexión colectiva y consulta permanentes, que las propuestas locales se expresen y concreten a través de canales adecuados. Otro aspecto fundamental es que las políticas culturales no deben estar sujetas a los cambios de período de gobierno, deben ser políticas de Estado que fomenten la participación y su apropiación por parte de la ciudadanía.

Se expresa literalmente que “la dimensión cultural es la dimensión específica del cambio y de la voluntad de paz. Es la palestra de las nuevas condiciones, posibilidades y retos. Las políticas culturales no deben ser accesorias a los programas de gobierno, sino centros neurálgicos por donde transiten los flujos de participación pertinente, creativa y comprometida de todo guatemalteco”. (Op.Cit.)

Se sostiene que el logro de un desarrollo humano integral y sostenible es ante todo una meta cultural porque la cultura está inmersa en las formas de ver el mundo, las interrelaciones, en las diversas formas de convivencia. En el documento se identifican varias metas que comparten diversos sectores, instituciones públicas y organizaciones sociales, entre las que se encuentran el crecimiento con equidad, el enfoque de género, el reconocimiento de la multiculturalidad, la descentralización,

la democratización de la participación social, la complementariedad entre inversión pública y privada. Todo ello lleva intrínseca la dimensión cultural. Se reconoce también que la economía también es parte de la cultura, ambas dimensiones se complementan entre sí y no puede haber un desarrollo sostenible a largo plazo sin que se tome en cuenta la incorporación de la diversidad cultural como riqueza en sus múltiples potencialidades.

Dentro de las *Políticas Culturales y Deportivas* se establece la obligación del Estado de incorporar la dimensión en sus políticas, planes y acciones. El plan se basó en la formulación de estas políticas en el año 2000, que posteriormente fueron actualizadas en la propuesta que abarca el período 2015-2034, las mismas tendrán un apartado específico más adelante en el presente texto.

Para la formulación del *Plan de Desarrollo Cultural a Largo Plazo*, se propusieron tres fases: la primera consiste en un diagnóstico institucional para determinar las problemáticas de funcionamiento interno existentes en el *Ministerio de Cultura y Deportes*. Dicho diagnóstico se ejecutó dentro el período ministerial 2000-2003. La segunda fase es denominada “*el diseño de la utopía*” y la tercera, la conformación de once comisiones integradas multiculturalmente por especialistas en los ámbitos jurídico, económico, político, social, institucional, territorial, educación comunicación, creativo, de recreación y de patrimonio.

El plan también se respalda en la agenda de la *UNESCO* en Cultura y Desarrollo, que ha sido un proceso de largo aliento iniciado en los años 50 del siglo XX donde esta entidad estableció el mandato del avance mediante las relaciones educativas, científicas y culturales entre los pueblos para lograr los objetivos de paz y bienestar en la humanidad. Desde ese entonces la *UNESCO* ha creado varios programas, modelos, visiones, conferencias sobre temas relacionados al sector de la cultura y sus políticas.

En 1982, en el marco de la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales MONDIACULT, realizada en México, se acordaron los principios que deben regir su creación. Estos principios son:

- * Identidad Cultural
- * Cultura y democracia
- * Arte y creación artística e intelectual
- * Dimensión cultural del desarrollo
- * Patrimonio cultural
- * Relación de la cultura con la educación, la ciencia y la comunicación
- * Planeamiento, administración y actividades culturales, cooperación cultural internacional. (UNESCO en MCD, 2007: 56).

En cuanto a las normativas , leyes guatemaltecas y procesos realizados que respaldan el plan, se encuentran los siguientes:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en los siguientes aspectos:
 - El reconocimiento del derecho de toda persona a la libre participación en la vida cultural y artística de su comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación.
 - El derecho individual y colectivo a la identidad cultural de acuerdo con los valores, lengua y costumbres de los pueblos.
 - La asignación del *Ministerio de Cultura y Deportes* como entidad encargada de la protección y fomento de la cultura, el patrimonio cultural y natural; el fomento del arte y la expresión creadora.
 - La descentralización del Estado, cuyo cumplimiento debe establecerse mediante regiones de desarrollo con contenido económico, social y cultural respetando la autonomía municipal.
- b) La ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002.
- c) La ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en 1989.
- d) *La Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible*, establecida en 1994. En este documento se establece el concepto de desarrollo sostenible como “un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social, la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo, sustentado en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la diversidad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana en la convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la calidad de vida de las generaciones futuras”. (MCD,2007: 61).
- e) Los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, firmados en 1996.
- f) El Aporte para la Descentralización Cultural, ADESCA, establecido en 1996.

- g) El Seminario Taller sobre Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible, realizado en 1999.
- h) El documento *Fundamentos y Plan Estratégico para la Formulación de un Plan Nacional de Desarrollo Cultural Sostenible para el Decenio 2000-2009*, elaborado en 1999.
- i) Primer Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales, realizado en el 2000.
- j) Establecimiento de la Comisión de Seguimiento al Congreso Nacional sobre Lineamientos de Políticas Culturales, creada en el año 2000.
- k) Estrategia para la Formulación Participativa de un Plan Nacional de Desarrollo Cultural Sostenible, realizada en el 2001.
- l) El primer documento del *Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo plazo, del 2005*.
- m) El Acuerdo Marco de los Acuerdos de Paz, establecido en el 2006. En este acuerdo se establece la creación de la *Unidad de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes*, que dentro de sus metas contempla la institucionalización del Plan Nacional de Desarrollo Cultural y su estructura se basa en tres programas: participación ciudadana, vinculación y diversidad cultural.

Otros fundamentos legales:

- a) Ley del Organismo Ejecutivo sobre reformas referentes al Ministerio de Cultura y Deportes. Decreto 114-97. En este acuerdo se enfatiza la importancia de la descentralización, la promoción y difusión de la identidad cultural y valores cívicos de la Nación.
- b) Código Municipal, Decreto 12-2002. En esta normativa se establece que los municipios deben velar por la protección del patrimonio cultural y contar con diversas comisiones obligatorias, dentro de las que se encuentra una que contempla el tema de cultura y deportes. Dentro de sus competencias el municipio tiene la promoción y gestión de parques y lugares de recreación.
- c) Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002. En esta ley se contempla la priorización de áreas en las que debe llevarse a cabo la descentralización, siendo una de ellas la cultura, recreación y deporte.

- d) Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002. Entre sus principios se contempla e respeto de las culturas que conviven en Guatemala, el fomento de la interculturalidad, la promoción de procesos de democracia participativa. El objetivo principal se centra en la formulación de políticas de desarrollo comunitario y el presupuesto para su cumplimiento, tomando en cuenta el establecimiento de Consejos Asesores Indígenas.
- e) Política Nacional de Descentralización, establecida en el año 2005. En ella se establece la importancia de concretar la planificación democrática y de desarrollo junto a los pueblos y diversas culturas que habitan el país, promover la participación de los pueblos indígenas y la sociedad civil en la construcción de un mejor país, preservar, promover y difundir la diversidad cultural e identitaria, proteger y recuperar el patrimonio natural, promover el desarrollo de la economía local.

Conceptualmente el Plan de Desarrollo Cultural construye su argumento desde las perspectivas que se han mencionado sobre cultura, desarrollo integral y sostenible, interculturalidad en equidad, descentralización y desconcentración, fortalecimiento del poder local, gobernabilidad y legitimidad, participación ciudadana.

Dentro de esta argumentación adquieren especial relevancia las ideas que apoyan la cohesión social, el fortalecimiento de la participación ciudadana y del tejido comunitario. Dentro de las mismas se encuentra la definición de inteligencia social como “la habilidad para comprender, manejar y utilizar las relaciones humanas y grupales con la finalidad de resolver problemas y compartir propuestas para satisfacer necesidades colectivas y, sobre todo, para construir conocimiento compartido. Es a forma en que reacciona una sociedad ante los estímulos que ella misma genera y ante el medio con el que se relaciona.”. (MCD, 2007: 94).

El concepto anterior se refuerza con la importancia que se le da a la creación de redes con actores claves que impulsan el desarrollo cultural desde la práctica de la participación ciudadana, la reflexión colectiva y el establecimiento de objetivos y acciones comunes. Es aquí donde cobran especial relevancia los agentes y gestores culturales que deben tener las capacidades y formación necesaria para realizar convocatorias y concretar acciones mediante mecanismos adecuados, mantener las iniciativas y propiciar su evolución.

Estos procesos deberán reforzarse con el ejercicio de una ciudadanía crítica y participativa, entendiéndola como “el goce de derechos y aceptación de responsabilidades con la sociedad, así mismo incluye los lazos de pertenencia y de

cohesión social, en la que cada persona sea consciente y viva activamente su papel en el grupo o comunidad de la que forma parte”. (Op.Cit.:96)

Otro concepto de referencia es el de tejido social, definido como “el entramado de relaciones cotidianas que implican, a su vez, relaciones de micro vínculos en un espacio local y social determinado (como el barrio, la comunidad, etc.) donde sus habitantes, como actores sociales, aportan procesos de participación, organización, ciudadanía, democracia, cultura, recreación y capital social, al relacionarse entre ellos para obtener algún fin determinado. Y desde allí interaccionan con su entorno y medio macrosocial”. (Op.Cit.:97). Como elementos de la urdimbre del tejido social se consideran a la persona a nivel individual y colectivo, las relaciones entre personas, la naturaleza, la cultura, el tejido social, a identidad, la inteligencia social, el capital cultural y la transformación democrática. Se considera que el trabajo en los tejidos sociales es fundamental en contextos como el guatemalteco con poblaciones desplazadas, experiencias de conflicto, riesgo y diversas amenazas. Otro punto fundamental es trascender la visión de victimización en las personas que han tenido estas vivencias, trascender las visiones asistencialistas para que los esfuerzos vayan encaminados desde la capacidad de agencia y la capacidad de la construcción de su propio desarrollo. Todo ello dentro de la vital importancia que ejerce la pertenencia, el sentido de mundo y de identidad que dan el territorio y la territorialidad.

Se da mucha importancia al papel importante del trabajo en gestión cultural. Se sostiene que la gestión, promoción y las acciones culturales deben contemplar fines más amplios que contribuyan al desarrollo humano. Para ello explican que es necesario definir el qué, quién, cómo, en dónde, cuándo y para qué se trabaja, mediante el seguimiento de políticas, estrategias, planes, proyectos, actividades y productos o servicios específicos.

Dentro de las funciones del agente cultural se menciona el análisis e interpretación de la realidad en búsqueda de proponer soluciones a las problemáticas identificadas, posibilitar y canalizar la participación ciudadana en el trabajo comunitario desde el nivel individual hacia la acción pública y social, recibir y formar corrientes de opinión sobre temas que atañen a la comunidad, estructurar demandas en los ámbitos social, cultural y educativo y trasladarlas junto a los actores sociales a las dependencias del Estado pertinentes. Por otra parte, constituir plataformas para fomentar la auto organización de servicios, incidir en las políticas culturales, construir puentes de acercamiento entre diversos sectores, hacer sinergias entre el sector empresarial y la comunidad.

En síntesis, son personas con espíritu crítico, creativas, cuestionadoras, analíticas y con un fuerte compromiso comunitario. Son capaces de establecer puentes entre la cultura y otros sectores como la salud, economía, etc. Propician el uso de espacios que tradicionalmente no están destinados a la cultura para hacer actividades relacionadas a su sector.

A nivel metodológico, el plan propone el trabajo en 8 ámbitos de acción, con sus propios objetivos, identificación de actores clave a nivel institucional y de la sociedad civil que ejecutarán los planteamientos de ejes estratégicos y líneas de acción específicas en cada ámbito. Se definieron también escenarios de aplicación que deberán tener un seguimiento mediante acciones de “socialización, cabildeo, capacitación, inducción, evaluación, validación y complementación de la propuesta”. (Op.Cit.: 108).

El documento define los ámbitos como “esferas, universos o espacios de acción social en los cuales puede dividirse el universo social y en los que pueden producirse cambios dirigidos al desarrollo cultural y al desarrollo humano integral del país.” (Op.Cit.: 110).

Los ámbitos de acción establecidos son los siguientes:

- * Ámbito de lo jurídico
- * Ámbito de la ciudadanía
- * Ámbito del Estado
- * Ámbito del pensamiento
- * Ámbito del patrimonio
- * Ámbito del tiempo libre
- * Ámbito de la comunicación
- * Ámbito de la economía.

En el documento se hace énfasis en que los actores clave ejercen acciones de incidencia y tienen poder de decisión en sus contextos de trabajo, poseen conocimientos que aplican a nivel profesional en el ejercicio de cargos públicos y privados que se concretan en acciones de relevancia social con un impacto significativo.

Como ente ejecutor, el *Ministerio de Cultura y Deportes* es encargado de la ejecución de las *Políticas Culturales y Deportivas Nacionales* y también de la propuesta de las

estrategias y líneas de acción de este plan y en la generación de aportes para cada uno de los ámbitos establecidos.

Dentro de las líneas de acción debe contemplarse una vinculación con el Sistema de gestión Institucional que opera bajo la *Unidad de Desarrollo Cultural del Ministerio*. Se especifica que debe existir una definición y armonización anual y multianual de los planes de trabajo de cada dirección en consonancia con el *Plan de Desarrollo Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo*. Asimismo, que la ejecución del programa de gestión cultural y el de desarrollo sostenible, garantice la eficiencia en cuanto a la gestión de recursos humanos, técnicos y financieros en el marco de este plan.

Se definen acciones en los niveles interinstitucional, sociedad y nación e internacional. Dentro de las más relevantes a nivel interinstitucional se menciona la definición de variables, enlaces y articulaciones para que se adopte el enfoque de cultura y desarrollo en las políticas públicas, diseño e implementación de mecanismos para el diálogo sectorial que permita la articulación del tejido social, creación de espacios y redes con otras entidades comprometidas con el desarrollo con énfasis en la descentralización. La identificación a nivel local de capacidades instaladas para que las *Unidades de Desarrollo Cultural* local generen interrelación entre las instancias gubernamentales y la sociedad civil.

A nivel de sociedad y nación, se pretende que la sociedad civil se apropie del presente plan, por lo que es requiere de procesos de difusión e institucionalización, coordinar mecanismos de participación ciudadana amplia, pertinente y efectiva. Para ello, el plan debe socializarse, garantizar mecanismos de financiamiento, generar acercamientos a nivel local, municipal, departamental y nacional.

A nivel internacional se da prioridad a la implementación de una estrategia de cooperación cultural centroamericana y que la dimensión cultural sea un eje fundamental en los procesos de integración, así como la promoción de la cultura regional a nivel mundial. Para ello, se plantean acciones de fortalecimiento de la relación entre las instancias del sector cultural, coordinar procesos de diálogo y consenso entre las autoridades nacionales de cultura en Centroamérica, participación y ejercicio de liderazgos con instancias internacionales, entre ellas la OEA, OEI y UNESCO.

En cuanto a los escenarios, se especifican 4: el intrainstitucional, el interinstitucional, el de la sociedad civil y el internacional. El primero tiene como función la coordinación del trabajo basado en dos grandes pilares: las *Políticas Culturales y Deportivas* y el

presente plan. El segundo la implementación de estrategias para la incorporación de la dimensión cultural en las políticas públicas y en los mecanismos de articulación con otros programas institucionales para el logro del desarrollo sostenible. El tercero, la implementación de este plan, socialización, institucionalización con visión a largo plazo, garantizar mecanismos de participación ciudadana efectiva y con pertinencia. El cuarto escenario tiene como función implementar estrategias para fortalecer la cooperación cultural centroamericana y que este sea un elemento para el logro de su integración. Asimismo, la promoción de la cultura a nivel de cooperación internacional.

Para los 8 ámbitos mencionados se establecieron los siguientes aspectos: su definición, identificación de actores institucionales, actores de la sociedad civil, una situación ideal, un objetivo ideal, objetivos generales, objetivos específicos, ejes estratégicos, líneas de acción y objetivos para el *Ministerio de Cultura y Deportes*. Para fines del presente texto, se citan las definiciones correspondientes a cada uno de ellos y aspectos relevantes que atañen a la labor de los colectivos artísticos.

Ámbito de lo jurídico: “es el ámbito en el cual se regulan jurídicamente las relaciones sociales. Está representado por el conjunto de instrumentos jurídicos y por las estructuras de aplicación de los mismos. Instrumentos tales como Constitución, leyes, reglamentos, acuerdos, convenios internacionales y derecho consuetudinario”. (MCD, 2007: 117).

Dentro de la situación ideal se defiende que toda ley, reglamento y norma respete la realidad pluricultural del país y la aplicación tanto del derecho formal como del consuetudinario, aludiendo que este último es “parte de la riqueza cultural del país” (Op.Cit.) Esto daría pie a retomar la discusión, puesto que el derecho consuetudinario es en sí mismo un sistema de justicia y restablecimiento del equilibrio colectivo. Si solo se toma como “riqueza cultural del país” sería importante preguntarse si ¿se le está dando el mismo valor que al sistema formal como forma de implementación de justicia?

Dentro de los objetivos específicos de este ámbito se plantea el garantizar la seguridad social de artistas y hacedores de cultura, el perfeccionamiento de la ley de derechos de autor, la propuesta de leyes para la dignificación del artista, de los artesanos y hacedores de cultura. (Op.Cit.:118).

En los ejes estratégicos se propone la apertura de espacios para la participación local y dentro de las líneas de acción, la inclusión de las instancias municipales para el ejercicio de la participación local en el fortalecimiento de los valores culturales.

Asimismo, se plantea la creación de marcas de comercialización justa del país, la seguridad social, el respeto a los derechos de autor y la obra de artesanos, hacedores y portadores de las culturas tradicionales.

El Ámbito de la Ciudadanía se define como “el ámbito de las relaciones entre personas, grupos y comunidades para el ejercicio del poder y su auditoría”. (Op.Cit.: 121). El enfoque de este ámbito se centra en la promoción de la plena participación ciudadana con respeto a la diversidad cultural y al logro de que las políticas culturales sean asumidas por los diversos pueblos y sectores. Se contempla la contribución del diálogo permanente entre sociedad civil y el Estado, la valoración de las organizaciones tradicionales y espontáneas y el fortalecimiento de la democracia a través de espacios de reflexión y participación ciudadana. Se da importancia a los procesos de consulta incluyentes y participativos, al nivel municipal de organización y a la formación de la sociedad sobre derechos y obligaciones ciudadanas en el marco de la cultura democrática participativa.

Dentro de las líneas de acción se plantea la creación de redes de consulta permanentes para mantener el involucramiento de la población y el fortalecimiento de espacios culturales y organizaciones de desarrollo locales. En este sentido, es función del *Ministerio de Cultura y Deportes*, la realización de diálogo e intercambio con alcaldes, concejales de cultura y representantes de los espacios culturales locales, el fortalecimiento de comisiones de cultura, revitalización de los espacios culturales y los consejos de desarrollo.

Una función muy importante del *Ministerio de Cultura* a largo plazo en este ámbito es la evaluación de la congruencia y solidez de las políticas culturales con relación a la participación ciudadana, tomando en cuenta temas de género, interculturalidad y legitimidad democrática.

El ámbito del Estado se define en el documento como “el ámbito de las estructuras del Estado y de su organización territorial, de su grado de interrelación en la formulación e implementación de políticas públicas”. (OP.Cit.:125). Toma la descentralización como un aspecto importante, la sectorialización excesiva de las funciones del Estado, la incorporación de las metas de políticas culturales como eje estratégico en la agenda de gobierno.

Dentro de sus líneas de acción, se describe una función muy importante que es la planificación, seguimiento y evaluación de la inclusión del tema cultural en todo plan, programa y acción de gobierno a través de una instancia específica creada con esta tarea primordial en el *Ministerio de Cultura y Deportes*.

Por otra parte, y que cobra mayor importancia en la coyuntura actual, “el seguimiento con alta calidad técnica y profesional al *Sistema Nacional de información Cultural*”. (Op.Cit.:127). Esto adquiere especial relevancia dado que ante la emergencia del COVID-19 se evidenció que dicho sistema no ha tenido un seguimiento adecuado ni la actualización de bases de datos de artistas y colectivos culturales que hubiera sido de enorme utilidad para agilizar procesos de apoyo al sector al verse mermadas sus fuentes de trabajo. Tanto artistas como asociaciones hicieron el esfuerzo de recabar listados respaldados con declaraciones juradas para recabar tal información.

En este ámbito se contempla la implementación de la *Dirección de Desarrollo Cultural* y el *Fomento de las Culturas del Ministerio de Cultura y Deportes*, así como la creación de las *Unidades de Desarrollo Cultural Local* para que cumplan la función de promover la descentralización de la información y comunicación cultural, el acceso local a la información y la creación de una red de articulación local, nacional e internacional. Este tema es de vital importancia poderlo retomar ya que la coyuntura ha evidenciado una gran desarticulación de quienes se dedican al arte y la cultura a nivel nacional. Las instancias que han logrado mayor articulación son las asociaciones que aglutan a gremios artísticos específicos, tales como las sociedades de gestión colectiva en el campo de la música: *AEI*, *MUSICARTES*, *AJINPRO* y otras como *AGACINE*, *Arteatro* y *Artistas Unidos*.

El ámbito del pensamiento es definido como “el ámbito de atención a la educación, investigación, creación y conocimiento. Incluye los espacios de producción y difusión y la estructura que los norma”. (Op.Cit.: 129).

En este tema se hace énfasis a la importancia de la educación bilingüe intercultural, a la promoción del “pensamiento creativo, la expresión artística, la conciencia crítica, el espíritu investigativo, la curiosidad científica y los valores de solidaridad y respeto por la vida.” (Op.Cit.) Se menciona el importante papel de los agentes y gestores culturales, así como la necesidad de compromiso de artistas y creadores con el desarrollo cultural. Para lograr todo eso, se plantea la necesidad de implementar programas novedosos, contar con programas sostenidos de investigación, lograr financiamiento para la labor investigativa, fomentar las manifestaciones artísticas y culturales y difundir una conciencia de la creatividad como elemento básico para la innovación y el desarrollo humano integral.

Dentro de los objetivos de este ámbito se plantean metas como el reconocimiento de la sabiduría de las comunidades como elementos que forman parte del pensamiento nacional, incluir en los programas educativos aspectos que refuercen el desarrollo de la

interculturalidad, la solidaridad, creatividad y participación. Un punto fundamental es la creación de centros de formación artística en todas las regiones del país y la introducción en el sistema de educación formal e informal proyectos novedosos de formación creativa y artística. En este punto, es de lamentar que, durante el gobierno de Jimmy Morales, en el *Curriculum Nacional Base* se diluyeron las clases específicas de arte en una sola materia llamada “expresión artística”, lo cual resta importancia justamente a los temas que en este plan se plantean como prioritarios en la formación integral.

Otro objetivo relevante de este ámbito es el reconocimiento y retribución al aporte de los artistas al desarrollo cultural y el impulso de investigaciones innovadoras. Dentro de sus ejes estratégicos se prioriza la descentralización, la puesta en valor de la diversidad cultural, la participación, el ejercicio creativo y científico. Se da importancia al conocimiento de los procesos históricos como socioculturales como pilar para el fortalecimiento de la interculturalidad.

En las líneas de acción se establece la importancia de generar procesos de formación en gestión cultural y administración de procesos culturales, el seguimiento de programas innovadores que surgen desde las localidades, impulso a la interacción de diversos espacios culturales, estímulo al uso de los espacios públicos, establecimiento de vínculos entre diversas instancias de investigación nacionales e internacionales, donde las universidades tienen un papel relevante. Asimismo, se contempla la reformulación de la Universidad Popular y un rediseño del sistema nacional de formación artística.

Es responsabilidad del *Ministerio de Cultura y Deportes* la formación integral de gestores y promotores del desarrollo cultural, la creación de estudios a nivel universitario en temas de gestión cultural y administración de proyectos, el apoyo al funcionamiento del *Consejo Nacional de Investigación Sociocultural*, el rescate, sistematización y divulgación de la información sociocultural existente.

Una meta muy importante a largo plazo en el *Ministerio de Cultura y Deportes* en este ámbito es “determinar cómo el sistema educativo formal responde a los principios de interculturalidad, participación e inclusión, verificando el grado de respeto y estímulo a la creatividad individual y colectiva.” (Op.Cit.: 132)

El ámbito de patrimonio es definido como “el ámbito relativo al cuidado y disfrute del legado cultural y natural, tangible e intangible para las generaciones presentes y futuras. Incluye sus estructuras administrativas y el marco que lo norma.”. (Op.Cit.: 133)

En este ámbito se reconoce la importancia de que el Estado proteja y conserve el patrimonio como fuente de identidad, creatividad y bienestar, la conciencia del patrimonio intangible, dentro del que se encuentran la literatura oral, la música, los bailes y ceremonias entre otras expresiones. Se contempla como objetivo la formación a la población para que pueda involucrarse en la conservación y promoción del patrimonio, el fortalecimiento de la participación ciudadana en actividades de investigación, rescate, protección y uso respetuoso del patrimonio tangible e intangible.

El ámbito del tiempo libre se define como “el ámbito del disfrute del tiempo libre, del ocio, de la recreación y del deporte. Incluye los espacios de uso público así como sus estructuras administrativas y el marco que los norma”. (Op.Cit.: 137) En este ámbito se reitera el uso de los espacios públicos de forma creativa y formativa.

Aunque en este ámbito se habla del uso de los espacios públicos, los objetivos generales y específicos están más enfocados a los temas de turismo en general y en sus ramas de turismo cultural y ecológico. También al fomento del deporte, no hay algún objetivo referente a las manifestaciones artísticas que son de vital importancia en relación con la apropiación del espacio público. Es hasta el apartado de líneas de acción donde se menciona la integración de actividades artísticas, culturales además de las deportivas encaminadas al reconocimiento y desarrollo de la multiculturalidad y la interculturalidad. Se menciona también la reformulación del sistema de promotores culturales y la implementación de redes culturales y deportivas.

El ámbito de la comunicación es definido como “el ámbito de la transmisión simbólica. Incluye medios de comunicación, nuevas tecnologías de información, tradición oral, sus expresiones convencionales e innovadoras, además de las entidades que producen y difunden mensajes y de la estructura que las norma”. (Op.Cit.:141)

Es importante notar que todo el documento sostiene la importancia del desarrollo humano sostenible y en un ámbito tan importante como este, se define la comunicación como un acto de transmisión y se obvia el aspecto dialógico. Es decir, se parte de una perspectiva vertical y en una sola vía de la emisión de mensajes, pero no se habla del propósito más importante de la comunicación que es generar procesos de diálogo en múltiples vías desde una perspectiva horizontal para el compartir diversidad de visiones y llegar eventualmente a consensos. Este es un tema fundamental si se quiere fortalecer el respeto a la diversidad, la práctica de la interculturalidad y tomar en cuenta a los diversos sectores desde el nivel local, comunitario, nacional e internacional.

En este ámbito se resalta la importancia de la existencia de medios de comunicación alternativos en distintos sectores incluyendo la juventud y el arte, promover acciones que garanticen la libertad de expresión, la profesionalización de comunicadores y gestores culturales. Como función específica del *Ministerio de Cultura y Deportes* se menciona la puesta en marcha del *Sistema Nacional de Información Cultural*.

Finalmente, el ámbito de la economía se define como “el ámbito de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Incluye las estructuras que definen la distribución de la riqueza y el control económico financiero”. (Op.Cit.: 145)

Se menciona como situación ideal que las políticas económicas y financieras contribuyan al desarrollo humano sostenible incluyendo la dimensión cultural, así como la valoración del aporte de la cultura al producto interno bruto. Dentro de los objetivos de este ámbito se contempla destinar fondos para capacitación de empresas culturales para lograr altos niveles de excelencia y competitividad.

En el plan se incluye una estrategia de aplicación donde se enfatiza la importancia de institucionalizarlo mediante la creación de la *Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas* que forma parte del *Ministerio de Cultura y Deportes*. Con el fin de darle sostenibilidad, el documento menciona que se creó un nuevo programa presupuestario de dicho ministerio y la creación de la *Unidad de Desarrollo Cultural* en el año 2006. La Dirección mencionada inicialmente fue creada al año siguiente, en el 2007.

Este plan otorga al *Ministerio de Cultura y Deportes* un papel orientador para el establecimiento de directrices y acciones para fortalecer la participación ciudadana en consonancia con los principios de las *Políticas Culturales y Deportivas*, con el fin de contribuir al desarrollo humano sostenible y el fortalecimiento de la cultura de paz. Aquí se enfatiza la importancia de una sintonía institucional gubernamental, específicamente en el poder ejecutivo y el fortalecimiento del poder local.

Se definen 5 acciones prioritarias: fomento de la participación ciudadana en términos democráticos, intercambio y definición de rutas apropiadas de desarrollo comunitario, propiciar la relación con estructuras de poder local, profundizar instrumentos jurídicos que conforman las reglas de juego de la democracia en construcción, generar ejercicios creativos culturalmente pertinentes como esencia del Estado. (Op.Cit.:180)

Se sostiene que este plan puede conjugarse con el *Plan Estratégico Centroamericano de Cultura*, establecido en ese momento para el período 2004-2008 por tener múltiples convergencias.

Se ha presentado una síntesis del *Plan de Desarrollo Cultural a Largo Plazo*, el primer pilar que orienta la labor del sector cultura en Guatemala y del *Ministerio de Cultura y Deportes* como ente estatal encargado. A continuación, se describe en detalle el contenido de las *Políticas Culturales Deportivas y Recreativas 2015-2034*, que son el segundo pilar de la planificación y ejecución cultural en el país.

Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas 2015-2034



UN PANORAMA SOBRE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES.
ASPECTOS RELEVANTES PARA EL TRABAJO DE LOS COLECTIVOS ARTÍSTICO-CULTURALES EN GUATEMALA

POLÍTICAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

2015-2034

Como se comentó con anterioridad, en el año 2000 se concretó el esfuerzo de la reunión de más de 600 personas involucradas en el sector cultural en la creación de las Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas, cuando el *Ministerio de Cultura* estaba a cargo de Otilia Lux de Cotí. Dichas políticas fueron posteriormente actualizadas en el año 2015 cuando era ministra Ana María Rodas y publicadas en su segunda edición en el año 2016, cuando José Luis Chea Urruela fungía como ministro y Max Araujo como viceministro. Este es el documento que se sintetiza a continuación.

En la presentación del documento se establece que el enfoque de las actualizaciones está centrado en el auto reconocimiento, fortalecimiento de las identidades, de la paz y de la pluralidad cultural en el país. El proceso de actualización fue construido a partir de la realización de dos precongresos y un congreso nacional en el año 2013 con la participación de más de 500 personas. Según el documento, los cambios más importantes fueron: el cambio anterior de la política rectora “*Cultura de paz y desarrollo humano sostenible*” a “*culturas nacionales y desarrollo integral*”. La política “*Apoyo a la creatividad y la comunicación social*” cambió a “*Artes*”, “*Expresiones culturales tradicionales*” y “*Patrimonio cultural y natural*”. Finalmente, la política “*Deportes y recreación*” pasó a ser “*Deporte para todas y todos*” y “*Recreación para el buen vivir*”. (MCD, 2016: 3)

Esta actualización hace énfasis en las expresiones culturales de los pueblos indígenas como política sustantiva y que en las dependencias, programas y proyectos se garantice la pertinencia cultural. Se consideró que 20 años sería un período adecuado para establecer momentos de evaluación e indicadores de avance.

Dentro de sus principios se encuentra el reconocimiento, respeto y promoción de la diversidad cultural y lingüística, los valores de libertad, civismo, solidaridad, responsabilidad y equidad, el derecho de las personas a la participación en la vida cultural e interculturalidad del país. La cultura entendida desde la perspectiva de la cosmovisión de los pueblos, el patrimonio como génesis de la historia plural, como expresión simbólica para la convivencia y como elemento fundamental para el logro

del desarrollo integral. Se sostiene que los valores, estética, las artes son dimensiones imprescindibles para el desarrollo integral.

La política establece que el Estado tiene la obligación de incorporar la dimensión cultural en sus políticas, planes y acciones. Posteriormente en este documento se presenta una síntesis del plan de gobierno 2020-2024, para contrastar este punto con los planteamientos del actual período presidencial.

En la descripción de su naturaleza, el documento describe que estas políticas son lineamientos generales para la transversalización de la cultura, el deporte y la recreación en los planes, programas, proyectos y acciones tanto de las entidades estatales como en las autónomas, semiautónomas, privadas y de la sociedad civil, cumpliendo los requisitos de ser “incluyentes, equitativas, pertinentes, oportunas, participativas, integrales, viables, transparentes, durables y de calidad.” (Op.Cit.: 18)

Se presenta como objetivo: “contribuir al fortalecimiento de los pueblos maya, xinka, garífuna y ladino, en sus expresiones y manifestaciones culturales, deportivas y recreativas, para que incidan en su desarrollo integral a nivel comunal, municipal, departamental, regional y nacional, en un marco intercultural de respeto, tolerancia, reciprocidad e igualdad entre sus habitantes.” (Op.Cit.)

Se plantea la visión 2015-2034: “Guatemala para el año 2034 ha consolidado y fortalecido sus culturas nacionales. Sus expresiones y manifestaciones inciden favorablemente en el desarrollo integral de sus habitantes con mejores condiciones de vida, en forma equitativa, inclusiva, igualitaria, con justicia social y en paz.” (Op.Cit.)

Se hace énfasis en que es necesario contar con la participación de los sectores locales para la eficiencia en los procesos de descentralización. Comunidades lingüísticas, municipales, departamentales y regionales.

La política incluye cuatro estrategias:

1. Descentralización y desconcentración

Se debe impulsar este tema en todos los planes, programas, proyectos y actividades en temas de investigación, formación, capacitación, fortalecimiento institucional, producción, promoción, difusión e intercambio cultural, deportivo y recreativo.

2. Transversalidad

Inclusión de la dimensión cultural en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones del Estado y también en las instituciones autónomas, descentralizadas y de la sociedad civil con pertinencia cultural y lingüística.

3. Protección interna e intercambio externo

Esta estrategia se centra en el reconocimiento, protección y fortalecimiento de las identidades nacionales dentro de un mundo globalizado a partir de un intercambio de los aportes a nivel mundial con las expresiones locales para el mutuo enriquecimiento.

4. Inclusión con equidad étnica, de género y grupos de atención especial

Como su nombre lo indica, esta estrategia se centra en la inclusión de los temas descritos en programas, políticas y acciones a nivel de Estado y sociedad civil.

Se plantean también las siguientes políticas sustantivas: a) Artes b) Expresiones culturales tradicionales c) Patrimonio cultural y natural d) Deporte y recreación para el buen vivir. En cada política sustantiva se plantean estrategias con sus respectivos objetivos y líneas de acción.

Para fines del presente texto, se hace referencia a las políticas sustantivas relevantes para el quehacer de los colectivos artístico-culturales en el país.

En la política sustantiva de las Artes, hay un reconocimiento a la importancia tanto de las manifestaciones artísticas tradicionales como las contemporáneas. En esta política se establecieron las siguientes estrategias: 1. Descentralización y desconcentración del apoyo y acceso a las artes en todas sus expresiones. 2. Incentivo de la creatividad y expresiones artísticas en el país en actividades como festivales, certámenes, congresos y eventos culturales en espacios públicos y escenarios tradicionales. 3. Promoción de artistas, grupos artísticos, creadores y hacedores de las diversas disciplinas artísticas a nivel nacional e internacional. 4. Fortalecimiento de las industrias culturales. 5. Regulación de espacios públicos.

Dentro de las líneas de acción relevantes de esta política se encuentran la creación, evaluación reestructuración e implementación del currículo de educación artística en coordinación con el *Ministerio de Educación* para el *Curriculum Nacional Base (CNB)*. Sería muy importante retomar este tema ante la modificación de la formación

artística incluida en el *CNB* en el período de gobierno de Jimmy Morales, que causó controversia por agrupar las diferentes disciplinas artísticas en el curso general de “expresión artística”.

Otras líneas de acción están orientadas al intercambio de capacidades artísticas y culturales entre comunidades lingüísticas, a nivel nacional e internacional, la promoción de proyectos de capacitación continua para docentes en el área y artistas. Algo muy importante es que se contempló el funcionamiento del *Fondo Nacional para el Desarrollo de las Artes*, con el fin de apoyar la creación artística, específicamente en las expresiones contemporáneas y emergentes. Se aborda también la promoción del cumplimiento de la *Política Cultural de Integración Centroamericana* a la que se hará referencia más adelante en este texto. Dentro del cumplimiento de la misma, se plantea que se asigne al sector cultura un monto no menor al 3% del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado y se plantea para ello una reforma a la *Constitución Política de la República*.

Para el fomento a las artes se propone la institucionalización de festivales, certámenes y eventos existentes, así como la creación de nuevos eventos a nivel local, municipal y regional, apoyadas por la coordinación interinstitucional a nivel público, privado y patrimonial.

Para la promoción artística se planea dentro de las líneas de acción la gestión de becas, alianzas y convenios de cooperación técnica y financiera ante los entes de cooperación nacional e internacional, el desarrollo de la política cultural en el marco de la política cultural exterior de Guatemala, el establecimiento de nuevos premios y el fortalecimiento de los premios existentes.

En la política de Expresiones culturales tradicionales se especifican líneas de acción en torno a la reactivación económica local y nacional a partir del fomento a las expresiones culturales tradicionales y el acceso a las TICS para poder comercializar de forma más eficiente los productos culturales.

Dentro de la política sustantiva Recreación para el buen vivir hay una aclaración conceptual importante. La recreación puede ser activa o pasiva. La primera se relaciona con el movimiento y la segunda con la contemplación. Dentro de esta política también hay un compromiso del fomento a acciones enmarcadas en los ámbitos de lo lúdico, lo artístico, lo recreativo e incluso formativo a nivel individual, comunitario y nacional. Esta política podría contemplar actividades tanto en recreación activa o pasiva que involucren a las diversas ramas artísticas y no solamente deportivas que favorezcan la calidad de vida y sana convivencia.

Dentro de las líneas de acción de esta política se presenta una revisión y actualización del marco jurídico en el tema de recreación, la pertinencia cultural en todo lo referente a planes, proyectos, programas y acciones recreativas. La creación y fortalecimiento de espacios de recreación tanto activa como pasiva, que involucran actividades como ferias, certámenes, eventos y espectáculos artísticos.

Por otra parte, se propone la creación de un comité nacional coordinador de recreación y la emisión del reglamento que regule su organización y funcionamiento, con la debida asignación de recursos que le permitan operar. Asimismo, la formulación de un plan nacional de recreación amparado en el marco de las Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas.

La política sustantiva de Investigación está orientada al fomento de esta labor para argumentar decisiones políticas y la implementación de programas y proyectos dentro de los cuales se encuentra el desarrollo cultural y artístico. Uno de sus objetivos es la creación e implementación de un sistema nacional de investigación que tome en cuenta la diversidad étnica, cultural y lingüística.

Para ello se contempla la creación del comité del *Programa Gestión de las Transformaciones Sociales*, MOST, el cual es un programa prioritario propuesto por UNESCO a Guatemala. Asimismo, el apoyo institucional a la *Comisión de Investigación Artística en Guatemala*, CIAG. Las investigaciones deben ser realizadas a nivel local, municipal, comunidades lingüísticas y a nivel regional. Dentro de los temas se establecen las expresiones artísticas y culturales tradicionales y contemporáneas, ámbito jurídico, arqueológico, histórico, lingüístico, recreativo y deportivo.

Una línea de acción contemplada en el plan que adquiere especial relevancia en la coyuntura del año 2020 es la realización de un inventario constante y por región de artistas, grupos artísticos y creadores en las diversas comunidades lingüísticas.

Se establece también la importancia de estudiar a nivel cualitativo y cuantitativo las diferentes formas de recreación en los diversos pueblos a nivel nacional. Asimismo, la importancia de la vinculación con universidades, institutos y centros de investigación para crear un sistema dedicado al estudio de temas culturales, deportivos y recreativos. Los resultados de estas investigaciones podrán enriquecer los procesos del *Sistema de Información Cultural (SIC)* Y la *Cuenta Satélite de Cultura de Guatemala*. (CSC).

Como una estrategia relevante en esta política sustantiva se propone la divulgación de los resultados de las investigaciones nacional e internacionalmente a través de diversos medios como libros, videos, recursos digitales entre otros.

Dentro de la política sustantiva Formación y capacitación, se proponen procesos de capacitación y sensibilización cultural, artística, deportiva y recreativa para el fortalecimiento de las personas que trabajan en el sector a nivel local, municipal, departamental, por comunidades lingüísticas específicas y a nivel nacional.

Como estrategia relevante se menciona el fortalecimiento de capacidades de artistas, hacedores y portadores de expresiones culturales, deportivas y recreativas. Dentro de las líneas de acción de esta estrategia se contemplan formaciones y capacitaciones dirigidas a artistas, hacedores y portadores culturales en coordinación con instancias a nivel estatal y privado. La promoción de liderazgos juveniles comunitarios para el fortalecimiento de procesos de gestión y conservación de infraestructura cultural, deportiva y recreativa.

Otra estrategia importante es la formación y profesionalización de recurso humano en temas de legislación cultural, deportiva y recreativa, para lo cual dentro de las líneas de acción se incluye la creación de un programa académico en la materia, el aval de universidades e instituciones educativas y culturales. Otra línea de acción es incidir en la formación académica universitaria a nivel de pregrado y maestría en relación con los temas de legislación cultural, arte y patrimonio cultural.

El documento propone también políticas sectoriales. Una de ellas es el Fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Dentro de los objetivos de esta política se plantea el fortalecimiento de estructuras organizativas que propicien el desarrollo de grupos artísticos, expresiones culturales tradicionales y contemporáneas. En las líneas de acción para el cumplimiento de este objetivo, se establece que en el *Ministerio de Cultura y Deportes* se institucionalice el apoyo legal para organizaciones como casas de la cultura, asociaciones culturales, deportivas y recreativas. Asimismo, la difusión de la creación artística, artesanal y las contribuciones realizadas a las áreas culturales, deportivas y recreativas en los cuatro pueblos que cohabitan en Guatemala.

Otra política sectorial es el Fortalecimiento institucional del *Ministerio de Cultura y Deportes*. Una estrategia fundamental para ello es la “evaluación anual, revisión y adecuación bianual de la estructura orgánica y de funcionamiento del *Ministerio de Cultura y Deportes*, para lograr una gestión eficiente a nivel nacional”. (MCD, 2015: 54)

En los objetivos se plantea el fortalecimiento de las direcciones generales y sus dependencias. Para su cumplimiento, se especifica dentro de las líneas de acción la revisión, actualización y aplicación de los manuales de funciones y los reglamentos

internos de cada dependencia, la evaluación del desempeño del personal y sus procedimientos. Una línea de acción relevante es la actualización, monitoreo y evaluación del plan estratégico de dicho ministerio en consonancia con las presentes políticas culturales, deportivas y recreativas.

Una estrategia fundamental en esta política sectorial es la conformación de un sistema nacional de información cultural, deportiva y recreativa, con el fin de recopilar, clasificar, categorizar, sistematizar y difundir datos relevantes de la información cultural y conexos que sirvan de base para la toma de decisiones en cuanto a la asignación de recursos y la gestión financiera, técnica y administrativa.

Esta política también se plantea el objetivo del fortalecimiento del proceso de implementación de la *Cuenta Satélite de Cultura* para poder cuantificar los aportes de este sector al *Producto Interno Bruto*.

Dentro de las estrategias relevantes de esta política se establece la inclusión de la diversidad cultural en temas de desarrollo integral en instancias gubernamentales y no gubernamentales, a partir de la transversalización de las políticas culturales, deportivas y recreativas.

La quinta estrategia de esta política es fundamental en el quehacer de los colectivos artísticos, por lo que se describe de forma literal: “Reconocimiento del trabajo de los artistas, creadores, administradores, promotores, profesionales, maestros, deportistas y especialistas que contribuyen al desarrollo cultural, deportivo y recreativo del país”. (MCD, 2015: 58). En esta estrategia se establece el objetivo de crear mecanismos para la puesta en marcha de dichos reconocimientos y como líneas de acción el fortalecimiento de los reconocimientos existentes, así como la creación de nuevos premios. Por otra parte, el establecimiento de incentivos como becas, intercambios culturales y deportivos a nivel nacional e internacional.

Dentro de las *Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas* se propone una estrategia nacional para la revisión y actualización de la legislación cultural vigente para su adaptación a nuevas normativas jurídicas y para dar respuesta a la realidad pluricultural, multiétnica y multilingüe de Guatemala. Dentro de las líneas de acción en este aspecto, se especifican análisis cualitativos de las normas vigentes, la formulación de nuevas propuestas y anteproyectos de ley y su presentación al Congreso de la República, generación de propuestas ante la Presidencia de la república y la emisión de normas jurídicas en consonancia con los compromisos adquiridos por el país ante la ratificación de instrumentos internacionales.

Por otra parte, se plantea el objetivo de promover la emisión de leyes ordinarias por el Congreso de la República con relación a los temas de propiedad intelectual, derechos de autor y protección de expresiones culturales tradicionales, conocimientos ancestrales y recursos genéricos que favorezcan a las comunidades. Otra meta es la participación en la *Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)* en procesos de creación de instrumentos internacionales para el reconocimiento de la propiedad intelectual. Dentro de las líneas de acción para esta meta se propone la inclusión de representantes indígenas y especialistas en mesas de discusión sobre temas de propiedad intelectual, procesos de participación efectiva y la promoción ante las instancias correspondientes la ratificación de instrumentos emitidos por la *OMPI* por parte de Guatemala y garantizar su cumplimiento.

Otros puntos importantes son el fortalecimiento de la *Fiscalía de Delitos Contra el Patrimonio Cultural* y la *Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Intelectual*. Asimismo, el objetivo de crear tribunales especializados en temas de delitos contra el patrimonio cultural y la propiedad intelectual. Se considera también importante dentro de las líneas de acción, implementar de forma constante programas de difusión de las normas culturales, deportivas y recreativas en todos los idiomas nacionales y en formato bilingüe.

Por otra parte, se plantea como estrategia institucional del *Ministerio de Cultura y Deportes*, la promoción y difusión de la producción escrita, visual, audiovisual, artística y de expresiones internacionales.

En su tercer objetivo, esta estrategia institucional plantea “difundir las manifestaciones culturales, artísticas, deportivas y recreativas, a través de campañas masivas a nivel nacional e internacional”. (MCD, 2015: 65). Dentro de las líneas de acción para este objetivo se establece la promoción del cumplimiento de la *Ley de Radiodifusión Nacional* en lo referente a la transmisión de música nacional. La promoción de producción de material escrito, visual, audiovisual y musical con contenidos relacionados a temas culturales, artísticos, deportivos y recreativos para que sean incorporados en la programación de los medios de comunicación social. Asimismo, la coordinación con empresas y productores de espectáculos públicos para la inclusión de materiales con contenidos relacionados a las temáticas mencionadas.

Se ha presentado una síntesis de los temas relevantes para la labor de los colectivos artístico-culturales contenidos en las *Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas*. Como pudo observarse, dentro de las principales estrategias a seguir se encuentra el logro de una integración regional centroamericana en el sector que permita

fortalecer los intercambios, expresiones y procesos culturales. A continuación, se presentan los principales elementos contenidos en la *Política Cultural de Integración Centroamericana PCIC 2012-2030* que fundamenta este cometido.

Un punto fundamental al que es necesario poner atención es que a pesar de que tanto el *Plan de Desarrollo Cultural a Largo Plazo como las Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas* constantemente mencionan la necesidad de una evaluación y monitoreo constantes. El primero define algunos indicadores de medición como la pertinencia cultural, participación ciudadana, calidad de vida y cohesión social. Mientras que las segundas, principalmente en la política sectorial de fortalecimiento institucional del *Ministerio de Cultura y Deportes*, claramente se plantea una estrategia de evaluación anual del desempeño, así como una adecuación bianual de la estructura orgánica de esta instancia, acompañada de una actualización, monitoreo y evaluación de su plan estratégico. Se resalta este tema porque según información recabada y ratificada por Max Araujo⁸ , Viceministro de Cultura en el período 2016-2017, se carece de documentos que recojan estos procesos de evaluación y reflexión de las estrategias, planes y acciones sobre indicadores claros como base para la toma de decisiones y la implementación de adecuaciones necesarias. Esto es una gran falencia que es necesario resolver para lograr la eficacia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos trazados. El *Ministerio de Cultura y Deportes* en su portal electrónico y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública, tiene a la vista los informes de gobierno, informes de memoria de labores, así como informes de actividades específicas de funcionarios. Claramente estos documentos tienen objetivos específicos de rendición de cuentas, pero no son procesos generados para la evaluación de la implementación de políticas, estrategias, proyectos, planes y acciones que son fundamentales para determinar los éxitos, áreas de mejora y la flexibilidad necesaria para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

El 5 de febrero de 2020, la ministra de cultura, LIdiette Martínez, fue citada por la *Comisión de Deportes del Congreso de la República* para indicar cuáles serían los planes y manejo del presupuesto en ese rubro. Ella indicó en ese momento que iban a evaluar el trabajo de cada dependencia para luego determinar las orientaciones de trabajo. Esto evidencia la inexistencia de los mencionados procesos de evaluación que deberían ser constantes y no coyunturales. Servir de referencia a las nuevas autoridades al momento de asumir el cargo.⁹

8. Conversación electrónica sostenida el 22 de junio 2020.

9. Información recabada en el sitio https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/3917/2020/3, consulta realizada el 22 de junio 2020.

Tanto el *Plan de Desarrollo a Largo Plazo* como las *Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas* consideran un amplio espectro de temáticas, estrategias y lineamientos de acción cuyo desafío es precisamente de qué forma pueden generarse procesos de concreción y aplicación. A pesar de ser proyectos muy completos cuya base acertadamente se construyó a partir de la consulta con diversos representantes del sector, en el caso de la labor artística se ha encontrado una importante falencia que sería muy importante considerar para futuros lineamientos y es el reconocimiento de las y los artistas como trabajadores. En ambos documentos se reconoce la importancia de sus aportes, considerándoles creadores, hacedores de cultura, pero nunca como trabajadores sujetos de los derechos relativos a esta condición. Este es uno de los temas que sale a luz en la situación presentada por la pandemia del COVID-19, que dejó a una gran mayoría de artistas en un estado de alta vulnerabilidad. Ante ello, un colectivo de artistas de distintas disciplinas, liderados por la asociación Arteatro, ha iniciado un proceso de diálogo para poner el tema en la mesa de discusión ante representantes del sector y del Congreso de la República. *Las Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas* contienen una estrategia nacional para la revisión y actualización de la legislación cultural en Guatemala y este es un tema de vital importancia que debería considerarse. Es también un punto fundamental de vinculación entre el *Ministerio de Cultura y Deportes* y el *Ministerio de Trabajo*.

Como pudo notarse en los dos documentos anteriores, uno de sus pilares más importantes es ser la base para que el Estado incorpore el tema cultural en sus políticas, proyectos y acciones. Para comprobar si esto se ha tomado en cuenta, se hizo una revisión del documento Política General de Gobierno 2020-2024, que contiene los lineamientos para el período comprendido en estos años bajo la presidencia del Dr. Alejandro Giammattei.

El plan se basa en 5 pilares:

“1) Economía, Competitividad y Prosperidad, busca lograr el objetivo de un mayor crecimiento económico y el aumento significativo de las fuentes de empleo sostenible; 2) Desarrollo Social, alcanzar el objetivo de atender de manera directa y efectiva a los más pobres, impulsando compensadores sociales efectivos y focalizados; 3) Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo, persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condiciones adecuadas de inversión; 4) Estado Responsable, Transparente y Efectivo, pretende administrar de manera efectiva y transparente las instituciones del Estado para ponerlas al servicio de los ciudadanos; 5) Relaciones con el Mundo, con la finalidad de asegurar el aprovechamiento de las relaciones

internacionales, para que además de las buenas relaciones diplomáticas mejore el orden del comercio internacional, turismo, inversión y el trato a nuestros migrantes.” (Gobierno de Guatemala, 2020: 6-7).

El tema de la cultura no es mencionado de forma específica, aunque entra en todos los pilares propuestos. Por ejemplo, dentro del pilar de la economía no se menciona el aporte de la cultura al *PIB* ni aspectos relacionados con la economía creativa ni con la *Cuenta Satélite de Cultura*, temas ampliamente estudiados. Dentro del tema de desarrollo social, donde se habla de aspectos como el combate a la pobreza, la protección a los más vulnerables, el acceso a educación, salud y vivienda digna, (Op. Cit.: 28) el tema cultural es fundamental para entender a profundidad los contextos sociales específicos y de allí poder hacer propuestas y acciones que surjan desde las comunidades, que puedan apropiarse para trabajar por un desarrollo integral junto a las y los sujetos sociales.

En cuanto al tema de relaciones con el mundo, más adelante en este documento se explica lo que se ha avanzado en materia del estudio y la praxis de la denominada “diplomacia cultural” y todo lo que desde este ejercicio de las relaciones internacionales se puede lograr a partir de la incorporación de procesos novedosos que aportan a la diplomacia tradicional. Esto tampoco fue considerado dentro del plan de gobierno, que en este aspecto solo considera los siguientes temas: “político, económico, migratorio y seguridad”. (Op.Cit.: 25).

Se menciona al turismo como una fuente importante de ingresos, visto desde la perspectiva tradicional y no se ahonda en las propuestas contenidas en el Plan de Desarrollo Cultural a Largo Plazo que dan un paso más y consideran la propuesta del turismo cultural, desde el cual se aborda a mayor profundidad la identidad y cultura de las comunidades, así como la participación sus miembros que trae beneficios más amplios para sus pobladores.

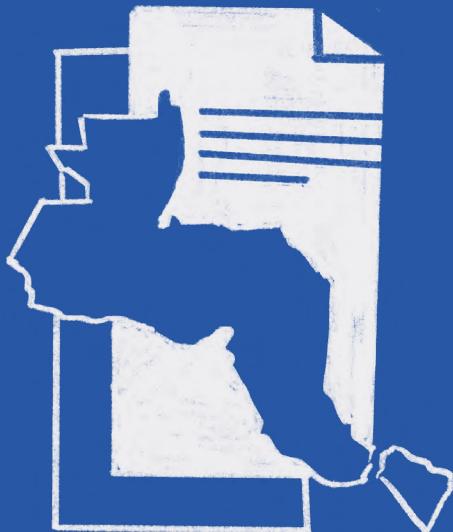
En el pilar referente a la Gobernabilidad y seguridad en desarrollo, uno de los temas más importantes es el logro de la convivencia en paz y armonía (Op.Cit.:29). Esto solo es posible si se parte de la consideración profunda del entramado identitario y cultural de los pueblos, de las diversas formas de entender la realidad, los valores, expectativas de vida, en síntesis, de los temas socioculturales, los cuales no son mencionados.

Es relevante mencionar que el plan de gobierno menciona como eje transversal el tema ambiental (Op.Cit.:29), pero no se menciona la cultura. Como se ha mencionado este es un tema de vital importancia y transversal a los pilares diseñados como guía para

el presente período de gobierno. Todo lo anterior demuestra que hay mucho por avanzar para que exista en quienes diseñan las estrategias de gobierno la profunda comprensión del papel de la cultura como un aspecto fundamental que atraviesa otros sectores como el político, gobernanza, el económico, la convivencia y construcción de cultura de paz, hasta los aspectos de diversas formas de ver el mundo que por ser ignorados son fuente de profundas conflictividades sociales. Si el tema de la cultura es considerado en el futuro en su amplia incidencia, podremos contar con procesos que realmente contribuyan a un verdadero desarrollo integral.

Hasta este punto se han presentado los fundamentos de legislación y políticas propuestas para regir la labor cultural en Guatemala, sus fortalezas y las problemáticas enfrentadas ante la coyuntura. A continuación, se hace referencia a una visión más amplia sobre las políticas culturales centroamericanas y la relación que existe con los procesos de política exterior.

Política Cultural de Integración Centroamericana PCIC 2012-2030



UN PANORAMA SOBRE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES.
ASPECTOS RELEVANTES PARA EL TRABAJO DE LOS COLECTIVOS ARTÍSTICO-CULTURALES EN GUATEMALA

POLÍTICA CULTURAL DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA PCIC 2012-2030

En el presente trabajo se hace referencia a la actualización de la *Política Cultural de Integración Centroamericana* que fue publicada para el período 2012-2015. Dentro de las actualizaciones se encuentra la vinculación con los desafíos globales, específicamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible declarados por la ONU en septiembre del año 2015.

La política se respalda en la *Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana* (CECC) y en el *Sistema de la Integración Centroamericana* (SICA). Uno de los principales objetivos del CECC es la contribución al desarrollo e intensificación de las relaciones entre los países centroamericanos en los campos de educación y la cultura y dentro de las metas del SICA se encuentra la promoción armónica y equilibrada del desarrollo económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región. Los *Consejos de Ministros de Educación y Cultura*, son los entes encargados del cumplimiento de tales objetivos, mediante la identificación y priorización de problemáticas, la adopción de políticas e instrumentos y la adopción de disposiciones que garanticen la coordinación, armonización, verificación, control y seguimiento de las iniciativas regionales.

La presente política es creada por acuerdo en la *Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA*, realizada en San Salvador el 20 de julio del 2010 y es aprobada luego de un proceso de consulta regional, fue aprobada en la *XVI Reunión del Consejo de Ministros de Cultura* y en la *XXXVIII reunión del SICA* con los Jefes de Estado en el año 2011.

Se tiene la meta de fortalecer la institucionalidad nacional y regional con relación a las demandas sociales del sector cultura en escenarios más amplios que los locales de forma interdependiente.

En el tema de vinculación de las políticas de cultura a nivel centroamericano, en el documento se declara que los países miembros del SICA a través de los organismos de cultura se centran en “la protección y promoción de los Derechos Culturales hasta la importancia de fortalecer una institucionalidad pública que vele por una soberanía cultural anclada en la diversidad de expresiones, el patrimonio, las artes, la educación y el desarrollo del territorio”. (CECC-SICA, 2012:8)

Esta política toma como referente fundamental los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* y sostiene que, para alcanzarlos, es necesario que los países tengan un cambio cultural profundo, sobre todo en la forma en que se concibe el desarrollo y mencionan la necesidad de que los ODS contemplen la dimensión cultural, particularmente los siguientes: “Objetivo 11: lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”. (Op. Cit.:10-11)

Como otros esfuerzos en el tema cultural, esta política enfatiza la importancia de demostrar la contribución de este sector al desarrollo social y económico dentro del concepto de economía creativa, específicamente en la generación de empleos, la articulación territorial, la disminución de las brechas de género, el posicionamiento del sector como un área de alta productividad y potencial, así como la articulación de la tecnología con el desarrollo de la innovación social. Se cita el ejemplo de la *Cuenta Satélite de Cultura de Costa Rica* como una experiencia replicable en cuanto a la medición de la contribución de este sector al desarrollo económico mediante indicadores medibles.

En consonancia con los planteamientos de la UNESCO, se prioriza la atención a temas como la diversidad en la promoción de idiomas locales, reconocimiento de diferentes formas de educación, la promoción de la diversidad en los medios de comunicación y contenidos culturales, generación de incentivos para la diversificación, creatividad e innovación y la consideración de la diversidad como instrumento para el fortalecimiento de la cultura de paz.

Dentro de los fundamentos conceptuales se destaca la perspectiva de generar un tránsito del acceso a la cultura a la producción del conocimiento como un derecho cultural de todos los ciudadanos, reconociendo las capacidades colectivas para la generación de estos en pos de la cohesión social, el fortalecimiento de la construcción de pertenencia sin discriminar a las personas por su origen o procedencia. Se estima de vital importancia la promoción de la coexistencia de las culturas de paz, reconociendo que no existe solo una, a partir del respeto a sistemas y valores diversos, la resolución de conflictos, el establecimiento de metas comunes desde la perspectiva de los derechos humanos y culturales. Se favorece también una visión cultural con enfoque en la integración centroamericana, fortaleciendo las capacidades institucionales en cada país de la región en acciones conjuntas con la ciudadanía, el sector privado y la academia.

La Política Cultural de Integración Centroamericana, se plantea la siguiente visión: “Ser una región cohesionada y reconocida a nivel global por promover un modelo de desarrollo anclado en los valores culturales de los pueblos, los que promueven la diversidad y reconocen sus distintos sentidos de pertenencia, posicionándola como una región que comprende como la producción de conocimientos culturales promueven la interculturalidad regional, la inclusión y el fortalecimiento de culturas de paz”. (CEEC-SICA, 2012: 16).

Sus principios rectores, son los siguientes:

a. Reconocimiento y protección de derechos culturales.

Este tema está especialmente enfocado en los sujetos con desventaja social, basado en el ODS no. 16 que se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el logro del desarrollo sostenible, el acceso a la justicia, creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

b. Participación.

Se refiere a la creación y mantenimiento de mecanismos de diálogo entre actores institucionales y sujetos sociales. El enfoque público como estrategia de participación y fortalecimiento de liderazgos.

c. Solidaridad y cooperación.

Fortalecimiento de modalidades de cooperación con incidencia en procesos socioculturales.

d. Apertura y equidad.

Fortalecimiento de modelos de cooperación que tomen en cuenta las diferentes condiciones económicas, políticas e institucionales y desde allí establecer complementariedades entre los países centroamericanos.

e. Transversalidad.

Establecimiento de estrategias de cooperación con otros sectores institucionales.

f. Complementariedad.

Consideración de las características diferenciales entre los países de la región y los aportes que cada uno puede brindar en el marco regional.

g. Especificidad de las actividades, bienes y servicios culturales.

Las expresiones culturales diversas contribuyen a la construcción de un sentido de pertenencia. Considerar este tema cuando se determine el valor agregado de dichas expresiones a los bienes, servicios culturales, en consonancia con el ODS no. 8, que se centra en la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y el trabajo decente.

h. Contribución al desarrollo sustentable, la cohesión e inclusión social.

La dimensión cultural al ser complementaria con otros sectores y transversal a nivel estratégico contribuyen al establecimiento de acciones alineadas con el desarrollo integral. Esto en consonancia con el ODS no. 12, que aborda el tema de garantizar las modalidades de consumo y producción sostenibles.

i. Responsabilidad de los Estados en el diseño y aplicación de Políticas Culturales.

Cada Estado de la región formula y aplica políticas centradas en la protección y promoción de la diversidad y del patrimonio cultural.

Se consideran como ejes transversales de la presente política, los siguientes temas: Diversidad, Culturas de Paz, Regionalización y Sustentabilidad. Este último aspecto, en consonancia con el ODS. No. 11 que se centra en alcanzar la inclusión, seguridad, resiliencia y sostenibilidad para las ciudades y los asentamientos humanos. En el eje de culturas de paz se menciona el estímulo y gestión social de elementos de la cultura como los valores, actitudes y comportamientos para el fomento del diálogo, procesos de negociación, construcción de consensos y resolución pacífica de conflictos entre los temas más importantes.

La Política Cultural Centroamericana se plantea como objetivo general “Contribuir al desarrollo integral de Centroamérica como un espacio de cooperación e integración cultural regional, buscando acercar en particular a aquellos países, territorios, grupos y comunidades locales en situaciones de desventaja social, mediante el fomento de las capacidades humanas e interinstitucionales en el sector cultura”. (Op.Cit.: 18).

Los objetivos específicos están orientados a la promoción y protección de las diversas expresiones centroamericanas. Fomento del diálogo, negociación, construcción de consensos, fortalecimiento de la democracia y resolución pacífica de conflictos.

Priorización del enfoque regional centroamericano en los procesos de formulación, implementación y evaluación de la presente política.

Como ámbitos de intervención se establecieron seis aspectos: Patrimonio cultural común, Comunicación intercultural, Ciudadanía y cultura, Fortalecimiento institucional, Economía, Innovación, creatividad y cultura, Educación para la interculturalidad.

En cuanto a los mecanismos de implementación, se plantea que se lleven a cabo proyectos de cooperación entre los países de la región a partir de una cartera aprobada por la asamblea de ministros. Dentro de la cartera de proyectos, se marcan tres horizontes: el informativo, basado en la difusión y divulgación de actividades a través de medios de comunicación y mecanismos institucionales. El dialógico, mediante el cual se promueven procesos de interlocución entre actores institucionales y sociales relevantes. Por último, el pedagógico, que consiste en acciones formativas para el fomento de la integración regional.

La cartera de proyectos tiene la meta de consolidar instrumentos para la gestión e implementación de las políticas regionales de cultura. Para ello, lograr la apertura de un trabajo colaborativo entre actores institucionales y sociales relevantes, el reconocimiento del valor de dichos actores y la organización de iniciativas regionales mediante las cuales se puedan identificar fuentes de financiamiento.

Se considera fundamental el establecimiento claro de modelos de monitoreo y evaluación en dos momentos principales: 1. Implementación de espacios de cooperación desde la perspectiva de los ámbitos de intervención. 2. Priorización de acciones en la cartera de proyectos.

En los ámbitos de intervención deberán definirse indicadores que contemplen la generación de espacios, proyectos y programas de cooperación. En el caso de la cartera de proyectos, se deben considerar indicadores que abarquen temas de cobertura, impacto, resultados esperados. Todo ello en consonancia con el mecanismo de monitoreo y evaluación de proyectos de la cooperación técnica internacional en el SICA.

Se ha presentado una síntesis de los principales aspectos contenidos en la Política Cultural de Integración Centroamericana. Al hablar de proyectos regionales existe una vinculación inherente con el tema de política exterior. Es por lo que en seguida se presentan algunos lineamientos conceptuales generales y también se hace referencia al documento *“Política Cultural en el Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016”*.

Un recorrido más amplio sobre la cultura en el marco de la política exterior guatemalteca y apuntes sobre la diplomacia cultural



UN RECORRIDO MÁS AMPLIO SOBRE LA CULTURA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA EXTERIOR GUATEMALTECA Y APUNTES SOBRE LA DIPLOMACIA CULTURAL

Hablar de procesos de interrelación entre diversos países, requiere de un proceso específico de vinculación. Es por ello que se ha propuesto como guía la perspectiva de la diplomacia cultural.

Araujo (2016) sostiene que en la región centroamericana se han tenido avances en cuanto a esta temática, específicamente en dos áreas: la creación de las cuentas satélites de cultura, mediante las cuales se ha generado un sistema de medición confiable para evidenciar el aporte de la cultura al *PIB*. El segundo tema es la creación de una nueva diplomacia cultural y el desarrollo de la *Carta Cultural Iberoamericana*, aprobada en la *XVI Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado*, llevada a cabo en Montevideo, Uruguay en el año 2006, como base para la generación de proyectos, todos encabezados con el prefijo “*Iber*”, por ejemplo, *Ibercine*, *Iberbibliotecas*, *Iberorquestas*, entre otros. Este documento también fue determinante para la creación de la *Política Cultural de Integración Centroamericana*, descrita anteriormente en el presente documento.

Dado que la cultura contiene la profundidad de las identidades, los signos de la historia, los modos de ser y de soñar, se constituye en una pieza central en la política exterior de un país. (Reyes Rodríguez, en Araujo, 2016: 113). Este es el fundamento central por el que tiene vital importancia el diseño de políticas culturales para la promoción de los países a nivel internacional, tomando en cuenta toda la gama de expresiones, desde las populares hasta las experimentales y contemporáneas. Araujo sostiene que, en este sentido, hay tres áreas prioritarias de trabajo: desarrollo de industrias culturales, preservación y protección del patrimonio cultural material e inmaterial y el fortalecimiento y promoción de la diversidad cultural.

El autor explica que el uso del término “diplomacia cultural” es relativamente reciente dentro del tema de las relaciones internacionales. Aunque la cultura siempre ha sido parte de la diplomacia tradicional, actualmente se sitúa como una de las principales cartas de presentación de varios países. Hoy se reconoce que a partir de los intercambios interculturales pueden identificarse y fortalecerse puntos comunes y acuerdos entre realidades diversas. La diplomacia cultural puede ser un eje importante en los temas de política de cooperación internacional.

La diplomacia cultural tiene su base en el concepto de “soft power” que se define como “la capacidad de un Estado de conseguir sus objetivos no a través de amenazas y recompensas económicas, sino a través de la atracción y la persuasión hacia las políticas, la cultura o los ideales del país”. (Nye, en Araujo, 2016: 114). Dentro de este concepto no solo se consideran las relaciones diplomáticas a alto nivel entre las autoridades de los países, sino también los procesos de comunicación con la ciudadanía.

En este contexto, la diplomacia cultural se define como “el conjunto de relaciones que sitúan los valores y los recursos culturales como los elementos centrales para difundir las expresiones culturales de una sociedad o para levantar puentes de diálogo entre personas y pueblos distintos”. (Observatorio Vasco de la Cultura, en Araujo, 2016: 114).

Esta rama de la diplomacia contribuye a que se ubiquen en el mundo y se visibilicen las diversas culturas, sobre todo aquellas que no han tenido gran cobertura mediática y pertenecen a países en vías de desarrollo, a través de herramientas como los recursos digitales, festivales internacionales, apuntalando las organizaciones culturales locales como plataformas de lanzamiento. A partir de los procesos generados desde la cultura, se fortalece la cohesión interna en las sociedades, a la vez que se acrecienta el reconocimiento, el respeto y, por ende, la autoestima y empoderamiento de quienes pertenecen a ellas. Asimismo, se establecen procesos de fortalecimiento de la llamada “diversidad global”, mediante la cual se mantienen y se robustecen las culturas locales a la vez que se participa de procesos internacionales y globales. Por otra parte, se contribuye a la superación de percepciones basadas en prejuicios para entrar a la perspectiva del enriquecimiento mutuo mediante el respeto a la diversidad. Las relaciones interculturales a nivel internacional pueden consolidar procesos de gobernanza y desarrollo integral. La cultura se convierte en un tema estratégico de primer orden, ya que actúa y proviene de áreas humanas profundas como la conciencia y la conducta.

A partir de la diplomacia cultural existe una movilización de recursos intangibles: la diversidad cultural, los valores e ideales políticos y la justicia de las prácticas políticas y sociales.

En el caso específico de Guatemala, Araujo argumenta aspectos importantes contenidos en el documento “*Política Cultural en el Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016*”, elaborado por Julio Solórzano Foppa, al que se hará referencia más adelante en el presente texto. El autor considera que, dentro de las propuestas realizadas, el turismo cultural ejerce un papel muy importante en el marco

del ejercicio de la diplomacia cultural en el país como uno de los medios más eficaces. Un punto fundamental es la promoción del mundo maya prehispánico, pero con un hilo conductor claro con las expresiones culturales y artísticas de las comunidades mayas actuales. Asimismo, tomar en cuenta las expresiones particulares de los otros pueblos que habitan en Guatemala, manifestaciones artísticas contemporáneas, festivales, exposiciones y la *Feria Internacional del Libro*.

Es importante que diversas instancias a nivel nacional se vinculen a la promoción cultural, desde el *Ministerio de Cultura y Deportes* como ente rector, el *INGUAT*, pero también centros académicos, universidades, comunidades, colectivos artísticos, personalidades del sector, representaciones diplomáticas e instancias locales a nivel comunitario.

El tema del intercambio cultural también tiene relación con el área de comercio internacional. Araujo sostiene que en esto, Guatemala tiene un déficit entre las importaciones y exportaciones de bienes culturales en una relación aproximada de cuatro a uno. Este es un punto importante pendiente de abordar a profundidad. Estos intercambios están normados por los acuerdos y tratados de Guatemala con otros países y la mayor actividad en este rubro se da en expresiones de música, cine, video, prensa, literatura, artes visuales, entre otros.

Tienen también un papel muy importante las representaciones diplomáticas que cuentan con instancias que trabajan el tema de cultura en Guatemala, por ejemplo, *El Centro Cultural de España*, la *Alianza Francesa*, *El Instituto Italiano de cultura*, *El Centro Cultural Luis Cardoza y Aragón* de la *Embajada de México*, *el Instituto Guatemalteco Americano*, entre otros.

Araujo también menciona el concepto de “intermediario cultural” que consiste en que una persona que vive en el extranjero, artista, gestor o promotor cultural, asuma una función similar a la de agregado cultural ad honorem y se encargue de promover la cultura guatemalteca en el lugar donde residen. Esta función ha sido asumida, por ejemplo, en comunidades de migrantes en Estados Unidos.

Por otra parte, recomienda la creación de un fondo privado con aportaciones individuales, empresariales o de fundaciones culturales destinados a la promoción del arte y la cultura guatemaltecas en el extranjero y enfatiza la importancia de la vinculación y coordinación estrecha entre el viceministerio de asuntos culturales en cancillería con la instancia que se ocupa de asuntos internacionales en el *Ministerio de Cultura y Deportes* y el *INGUAT*.

Araujo cita el trabajo de Solórzano Foppa para argumentar que la cancillería en Guatemala no cuenta con las estructuras suficientes para cumplir con las temáticas y metas planteadas, por lo que sugiere la creación de una dirección general que se ocupe específicamente del tema de diplomacia cultural y una instancia equivalente en el *Ministerio de Cultura y Deportes*. Asimismo, la creación de una comisión intergubernamental integrada por representantes del *Ministerio de Cultura, cancillería* y el *INGUAT*, apoyada por una comisión mixta compuesta por artistas, intelectuales y representantes de instituciones culturales y educativas. Se propone también la creación de un sistema de base de datos similar al *Sistema de Información Cultural*. Se considera fundamental la formación del personal diplomático en estos temas.

En el caso de Guatemala, la diplomacia cultural tiene como una de sus prioridades mejorar la imagen del país en el exterior, que ha sido cargada por aspectos negativos, uno de los más graves es la violencia. Esto debe redundar en generar procesos de desarrollo interno que beneficie a la población en temas de formación artística con pertinencia cultural, el turismo cultural sustentable, ecológico y comunitario, promoción de expresiones artísticas, de artesanías y eventos locales.

Para concretar el ejercicio de implementar el tema de la cultura en el marco de la política exterior, como se mencionó con anterioridad, Julio Solórzano Foppa elaboró el documento denominado “*Política Cultural en el Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016*”. A continuación, se citan aspectos relevantes del mismo.

Solórzano (2012) explica que en el contexto guatemalteco que cuenta no solo con gran riqueza cultural histórica sino con expresiones vivas que provienen de los cuatro pueblos, es necesario tener un instrumento que haga operativo el posicionamiento de Guatemala desde su carácter diverso y que propicie así el diálogo intergeneracional e intercultural. En el documento se sostiene que el turismo cultural es uno de los medios más eficaces para la promoción de la política cultural en el marco general de la política exterior.

Dentro de las acciones propuestas, se enfatiza la necesidad de tener claridad en los objetivos y conocimiento de los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala en los ámbitos de cultura, ciencia, tecnología, educación y comercio.

Por otra parte, se describe literalmente: “las relaciones entre artistas, promotores, gestores y empresarios culturales que se manejan de forma independiente serán materia de la presente política, a efecto de que la misma responda a una estrategia para proteger sus derechos y salvaguardar los intereses nacionales.” (Solórzano, 2012: 8)

Se considera necesaria la creación de espacios institucionales que representen a Guatemala en el extranjero y se constituyan como referentes para quien desee acercarse al país, hacer vínculos con guatemaltecos viviendo en el exterior y con extranjeros vinculados con Guatemala como aliados en la promoción de la cultura.

Esta política se traza la siguiente visión, misión y objetivo general:

Visión:

“Somos un país que reconoce, valora y promueve la riqueza de su diversidad cultural y natural, que contribuye al desarrollo humano de los pueblos que lo conforman y se refleja en la comunidad internacional.

Misión:

Posicionar a Guatemala en el concierto de naciones, como un país líder en la promoción, fortalecimiento y protección de su diversidad cultural y natural, comprometido con la paz, la justicia social, la inclusión, la equidad e igualdad y el desarrollo humano.

Objetivo General:

Visibilizar y promover la riqueza de la diversidad cultural y natural de Guatemala por medio del fortalecimiento de las relaciones internacionales, mejorando la percepción del país en el exterior, por ser prioritaria la consolidación de la *Política Cultural del Estado de Guatemala*”. (Op.Cit.: 11)

Dentro de los objetivos estratégicos se plantea que la política cultural en el marco de la política exterior guatemalteca se haya inscrito como política pública. Asimismo, el fortalecimiento de las expresiones artísticas y estéticas con participación de artistas y comunidades. La consolidación de mercados internacionales para las expresiones culturales guatemaltecas, todo ello alcanzable en el año 2024.

Dentro de los propósitos se contempla atraer inversión al país, la promoción de intercambios culturales y comerciales, la consolidación y generación de alianzas tanto entre las instancias vinculadas a la cultura, como a otros sectores como el desarrollo económico y social. El fortalecimiento del turismo cultural, promover el desarrollo internacional de artistas, creadores, hacedores y portadores de la cultura guatemalteca.

Los principios giran en torno al “reconocimiento y protección de los derechos culturales, participación, solidaridad, equidad, inclusión, cooperación, apertura,

complementariedad, contribución al desarrollo humano sostenible, multietnicidad y reconocimiento". (Op.Cit.: 12)

Como áreas de intervención se especifica la promoción del patrimonio cultural y natural, la consolidación de la institucionalidad cultural, actualización y revisión del marco legal de forma permanente, formación del recurso humano y la generación de conocimiento y capacidades.

Se plantean estrategias a corto, mediano y largo plazo. Dentro de las de corto plazo, la constitución del *Gabinete de cultura*, integrada por los *ministerios de Relaciones Exteriores, Cultura y Deportes, Economía, Finanzas, Educación, SEGEPLAN, INGUAT, la Presidencia y Vicepresidencia de la República*. Se propone también la creación de la *Comisión Intergubernamental de implementación de Políticas Culturales compuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Cultura y Deportes e INGUAT*. La creación de una base de datos, tomando como referencia el Sistema de Información Cultural. Se contempla también la creación de manuales operativos y actividades formativas para personal del *Ministerio de Relaciones Exteriores*.

Como estrategia a mediano plazo, se propone la creación de un fondo de materiales artísticos especialmente visuales para crear espacios o "vitrinas culturales" en las embajadas. Como estrategia a largo plazo, la formación de agregados culturales y el impulso de intercambios artísticos.

Esta política se propone resultados en tres ámbitos: el cultural, el político y el económico-comercial.

Los resultados esperados en el ámbito de la cultura se centran en la promoción de figuras sobresalientes en diversas manifestaciones, el conocimiento sobre obras importantes de patrimonio material e intangible, la promoción de la cooperación Sur-Sur, realización de intercambios culturales a nivel internacional, promoción y realización de capacitaciones, fortalecimiento de la presencia de Guatemala en sectores académicos internacionales, conocimiento y promoción de industrias culturales en el exterior, contribuir al reconocimiento del derecho de propiedad intelectual colectiva de las comunidades, firma de tratados bilaterales y bilaterales en el sector cultura.

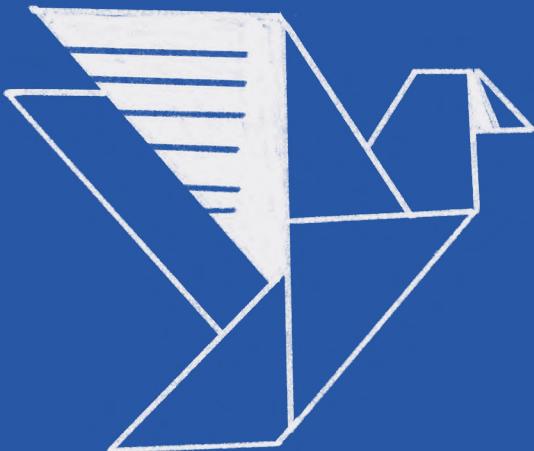
En el ámbito político se plantean como resultados esperados la consolidación de la presencia guatemalteca en el concierto de las naciones, contribuir a consolidar la región centroamericana como bloque cultural, fortalecer el conocimiento de la cultura guatemalteca en la comunidad internacional y la imagen de Guatemala como un país en democracia, con respeto a la diversidad cultural, constructora de cultura de paz y libertad.

En el ámbito económico-comercial, los resultados esperados abarcan la promoción del turismo extranjero en Guatemala, la inversión en la infraestructura turística, la valoración del turismo cultural e industrias conexas en relación con el patrimonio cultural y natural del país. Promoción de la exportación de productos de industrias culturales, actividades, encuentros y vinculaciones que fortalezcan el intercambio comercial y la capacitación de recurso humano en el exterior en temas como valoración y acervo culturales entre los más relevantes. También se prevé propiciar la presencia de artistas en el exterior, el establecimiento de corredores culturales con países vecinos, promover presencia de extranjeros en festivales de arte nacionales.

Para la sostenibilidad de esta política, se enfatiza en la necesidad de intervenir en tres dimensiones: la político-normativa en la que se contempla la necesaria creación de un plan de acción. El capital humano que cuente con actores claves calificados y capacitados para la implementación y evaluación en instituciones claves a nivel nacional y en el servicio exterior. La tercera dimensión es el financiamiento delegado para los efectos de esta política en el *Presupuesto General de la Nación* y en acciones que vinculen la inversión social y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Guatemala en acuerdos ratificados sobre temas como desarrollo cultural, derechos humanos y derechos colectivos. Se menciona también la necesidad de los debidos procesos de transparencia y rendición de cuentas.

En la revisión que se hizo sobre la asignación presupuestaria para la ejecución 2019 que es la vigente en este momento por no haber sido aprobada la propuesta para el 2020, que solo fue presentada al *Congreso de la República, en los rubros del Ministerio de Cultura*, no se menciona alguno referente al seguimiento y cumplimiento de la política cultural centroamericana en el marco de la política exterior.

Importancia de las políticas culturales municipales en el marco de la descentralización.



IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS CULTURALES MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

Como se ha observado, en el planteamiento de las políticas culturales y en el plan de desarrollo cultural a largo plazo, un eje prioritario constante es el fortalecimiento de los poderes locales y la descentralización. Para ello, se hizo un esfuerzo importante orientado a la generación de políticas culturales municipales en Guatemala, particularmente en los años 2016 y 2017, período en el cual se ofrecieron lineamientos para que, a nivel departamental, cada territorio desarrollara sus propias políticas adaptadas a su contexto. A continuación, se presenta una síntesis de estos lineamientos generales y como referencia el contenido de las políticas culturales municipales de Quetzaltenango, para exemplificar cómo estos lineamientos fueron concretados en el documento que recoge las estrategias y planes de acción del sector cultura en dicho municipio que fue el primero en elaborar un documento de esta naturaleza y fue publicado en 2017.

Según información recabada con Flavio Guzmán Vásquez, encargado del *Departamento de Vinculación Sociedad Civil del Ministerio de Cultura y Deportes*¹⁰, otros municipios a los que se brindó apoyo técnico para la formulación de su política municipal fueron: Santo Domingo Xenacoj, del departamento de Sacatepéquez; Zacapa, Teculután, Gualán Cabañas, Estanzuela del departamento de Zacapa; San Andrés Semetabaj y Santa María Visitación del departamento de Sololá; Santiago Sacatepéquez y Santa Eulalia del departamento de Huehuetenango. Esto en el año 2017.

En el 2018, se acompañó a los siguientes municipios: San Juan Comalapa y Patzún del departamento de Chimaltenango; La Unión y Río Hondo del departamento de Zacapa; San Pedro Necta, del departamento de Huehuetenango y San Luis Jilotepeque del departamento de Jalapa. En el 2019, se dio acompañamiento a ocho nuevos municipios: San Luis del departamento de Petén; Chahal de Alta Verapaz, El Estor del departamento de Izabal; Sipacapa el departamento de San Marcos; Nueva; Santa Rosa del departamento de Santa Rosa; Santa Catarina Barahona del departamento de Sacatepéquez, Concepción Chiquirichapa y San Juan Ostuncalco, del departamento de Quetzaltenango.

10. Conversación electrónica sostenida el 18 de julio de 2020.

En julio del presente año, se inauguraron las políticas municipales de San Pedro la Laguna, departamento de Sololá y se tiene proyectado apoyar a los municipios de Santa María Cahabón y Cobán del departamento de Alta Verapaz; Rabinal del departamento de Baja Verapaz; Livingston del departamento de Izabal; Zapotitlán del departamento de Jutiapa; Santa Cruz Barillas del departamento de Huehuetenango y Palín del departamento de Escuintla.

Araujo (2019) sostiene que la visión descentralizada de la cultura que nace de las realidades, identidades y contextos locales, fortalecen la cohesión social, el sentido de pertenencia y fortalecen la autoestima a nivel individual y colectivo, así como la disminución de la violencia y la solución de importantes problemáticas que afectan a los territorios. Guatemala está dividida en 340 municipios con un patrimonio cultural diverso en cada uno de ellos, que además de sustentar una identidad específica, genera también una contribución económica a través del turismo, eventos locales como festivales, fiestas patronales y productos artesanales. El autor explica que es fundamental fomentar el desarrollo de políticas públicas municipales para poner en valor sus propias expresiones culturales y que esto se concrete en el establecimiento de proyectos, programas y acciones con la debida asignación presupuestaria para su realización, desde la perspectiva de inversiones que contribuyan a la construcción de cultura de paz y a la solución de grandes problemas como el racismo, la exclusión y la pobreza.

Un aspecto importante por resaltar es que legalmente los municipios gozan de autonomía, lo cual les faculta para adoptar procesos administrativos propios, tomar decisiones siempre en el marco de la legislación nacional. Dentro de ello, tienen la posibilidad de la generación e implementación de políticas públicas de desarrollo, dentro de las cuales se encuentran las culturales.

Las políticas culturales municipales deben crearse en consonancia con las políticas culturales nacionales y se amparan entre otros aspectos en la declaratoria de *Patrimonios Culturales Municipales*. Se pretende que los municipios contribuyan al rescate, mantenimiento, difusión y promoción de las expresiones culturales locales, garantizar beneficios para las y los habitantes de su región.

Para la creación de una política cultural de esta naturaleza, el *Consejo Municipal* debe emitir previamente un Acuerdo a partir de un plan de desarrollo cultural local. Araujo (2019) propone un modelo para la generación de este con cuatro considerandos referentes al patrimonio cultural municipal, la conformidad con la Constitución Política de la República, la cultura como motor de desarrollo integral,

la fundamentación en las políticas culturales nacionales y la necesidad de crear una política cultural propia del municipio. Propone también 4 artículos en los que se especifican los elementos que se incluyen en dicha política, desde aspectos como patrimonio cultural, salvaguardia de expresiones culturales tradicionales y conocimientos ancestrales, educación, fomento, promoción y difusión de expresiones artísticas locales. Asimismo, especifica la elaboración de un plan municipal de desarrollo cultural que debe estar a cargo del concejal encargado de cultura y aprobado por el Concejo Municipal.

A continuación, se presenta una síntesis del contenido de las Políticas Culturales del municipio de Quetzaltenango.

El 16 de diciembre de 2014 fueron aprobadas las políticas públicas de cultura del municipio de Quetzaltenango por el Concejo Municipal. Esta es la primera política de esta naturaleza que se creó a nivel nacional.

El Concejal Jorge Rodriguez, presidente de la *Comisión Política de Cultura Municipal* de Quetzaltenango, resalta en el documento el rol de la cultura como un elemento muy importante para recuperar la cohesión social a nivel de barrio y en sectores más específicos como las colonias, cuadras o manzanas, entendiéndolos como espacios de interacción social, espacios que generan posibilidades de encuentro, construcción de conocimiento, relaciones a nivel económico, social, ambiental y de fortalecimiento de lazos de solidaridad.

Un dato importante de este proceso es que desde 1960, año en que se creó la denominada “*Casa de Cultura de Occidente*”, no se había dado en la región un esfuerzo para generar una reflexión y transformaciones significativas en el sector cultural.

Como aspecto relevante, el documento inicia haciendo una síntesis histórica de Quetzaltenango desde épocas prehispánicas, pasando por un hito muy importante que fue la creación en el año 1838 del Sexto Estado de la federación centroamericana, denominado el Sexto Estado, del que Quetzaltenango fue su capital. Se describe que “El Sexto Estado fue uno de los últimos grandes movimientos geopolíticos para conservar la Unión, donde Quetzaltenango jugó un papel trascendental en este intento”. (*Comisión Municipal para la Construcción de la Política Pública de Cultura de Quetzaltenango*, 2017: 7)

Resalto lo anterior porque una marca muy importante de identidad que vive aún en el imaginario de Quetzaltenango es la idea de este sexto Estado como un distintivo

importante de su autoconcepto y de su relación con los demás departamentos de Guatemala. En el documento también se menciona a la región como un referente a nivel de la producción industrial y tecnológica. Esto último con la presencia del ferrocarril en el período de 1930 a 1933.

Dado que uno de los objetivos de las políticas culturales municipales es el fortalecimiento de las especificidades identitarias de los territorios, el que este documento presente una síntesis histórica de su región, constituye una base muy importante para la delimitación de sus líneas de acción y prioridades culturales específicas. Como se verá más adelante, esta idea de orgullo identitario, vanguardia e innovación se mantiene en el diseño de sus programas, subprogramas y una propuesta particular de evaluación a través de recursos tecnológicos.

La génesis de la creación de las políticas culturales de Quetzaltenango data del año 2007 cuando diversos actores se articularon en un colectivo denominado “*El Hormiguero*”, que realizó eventos como “*Cinespacio*”, el festival “*Gran Teatrito*” y el seguimiento a iniciativas como el “*Festival Internacional de Poesía de Quetzaltenango*”. A partir de esto se diseñó el proyecto *Casa No ñ* que continúa en funcionamiento y ha tenido un papel relevante en mantener espacios culturales a través de recursos digitales a partir del cierre de espacios físicos a raíz de la pandemia del COVID-19.

La iniciativa de crear la política fue suspendida hasta el año 2012 cuando formalmente se inicia el proceso de creación de las políticas y se establece la *Subcomisión para la Construcción de las Políticas Públicas de Cultura del Municipio de Quetzaltenango*, según acuerdo municipal contenido en el punto noveno del Acta 106 del 28 de mayo de 2012. A partir de ese momento se inicia la realización de un FODA y una reflexión sobre aspectos conceptuales como identificación de actores claves, portadores de cultura, instituciones culturales, productores culturales, organizaciones, festivales, certámenes y gestores culturales. Asimismo, se puntualiza sobre la importancia de la descentralización, tomando en cuenta las diversas expresiones, dentro de las más importantes las que provienen de la cultura Kiche.

Dentro del FODA, justamente uno de los aspectos identificados como fortalece es la historia del municipio, relacionándola como un aspecto muy importante de su identidad. Se resalta como oportunidad la creación de mecanismos de autogestión a mediano y largo plazo, vinculando este aspecto al aporte que la cultura puede hacer al sector económico. Dentro de las principales debilidades se identificó la escasa disposición de fondos y financiamiento orientados al sector cultura en el

municipio, la falta de fortaleza institucional, el débil apoyo gubernamental y la falta de profesionalización de quienes se dedican al trabajo en el sector. Dentro de las amenazas aparece nuevamente el escaso financiamiento y la falta de visión compartida, la división de intereses y falta de consenso entre actores dedicados al tema cultural.

Dentro del marco jurídico en el que se sustenta esta política, se citan los siguientes artículos de la Constitución de la República de Guatemala: Artículo 57: Derecho a la cultura. Artículo 58: Identidad Cultural. Artículo 59: Protección e investigación de la cultura. Artículo 60: Patrimonio cultural. Artículo 61: Protección al patrimonio cultural. Artículo 62: Protección al arte. Artículo 63: Derecho a la expresión creadora. Artículo 65: Preservación y promoción de la cultura. Por otra parte, se presenta un listado de los convenios internacionales relacionados al tema, ratificados por Guatemala.

Dentro del Código Municipal, la política se sustenta en los siguientes artículos: Artículo 2: Naturaleza del municipio. Artículo 3: Autonomía. Artículo 5: Servicio a los intereses públicos. En el Acuerdo Municipal de Quetzaltenango del 28 de mayo de 2013, se acordó entregar el aval a la subcomisión denominada “Construcción de la Política Pública de Quetzaltenango” para la elaboración municipal de la misma y se otorgó el aval para la creación de un equipo asesor de dicha subcomisión.

El documento presenta un marco económico en el que se determina el objetivo de generar un mejor entendimiento del impacto que genera la cultura a la economía local. Para sustentarlo, se hace una reflexión sobre las industrias culturales y su clasificación. Esta clasificación se basa en la propuesta del *BID* que las divide en los siguientes sectores: Industrias culturales tradicionales, que se subdividen en las ramas editorial, audiovisual y fonográfica. Otras industrias culturales, que se subdividen en artes visuales y escénicas y turismo cultural. Deporte no federado que contiene la cultura deportiva. Industrias relacionadas a las Tics, que contienen el sector multimedia y desarrollo.

El documento amplía la visión municipal y se sitúa en la relación de Quetzaltenango en su posición dentro de Guatemala y su relación con la región centroamericana. En esto último resalta las conclusiones de la *Cumbre de Estados Latinoamericanos Caribeños* donde se especifican las artesanías, patrimonio intangible, música, festivales, gestión y administración cultural como subsectores sobresalientes en la industria cultural centroamericana. Esto, como una oportunidad de visión y contribución de la cultura en otros sectores, especialmente el económico y como vía para la superación de la

pobreza. En este tema se menciona la necesidad de realizar estudios sobre los aportes de las industrias culturales de Quetzaltenango para tener datos verídicos y medibles en este tema.

Ante las argumentaciones presentadas se sustenta la política pública de cultura del municipio, con una vigencia de 20 años. Se proponen 5 fases de 4 años cada una para hacer procesos de evaluación y ajustes necesarios. El período de implementación se establece del 2016 al 2036.

Se plantean así los siguientes visión, misión y objetivos:

“Visión:

Quetzaltenango es un lugar donde se vive en paz y para la paz, en donde las relaciones humanas son con equidad de género, respeto interétnico, e intergeneracionalmente activas, los vecinos son social, económica y ambientalmente solidarios; posee una industria cultural respetuosa de las tradiciones e impulsora de la innovación, con el patrimonio y la cultura como elemento articulador.

Misión:

Haciendo que Quetzaltenango sea conocido como un lugar cultural en el contexto nacional e internacional, construyendo ciudadanos social, económica y ambientalmente solidarios impulsores de la Paz, promoviendo una industria cultural, respetando las tradiciones e impulsando la innovación, motivando la equidad de género, el conocimiento interétnico, la participación intergeneracional y la salvaguardia del patrimonio.

Objetivo general:

Posicionar al municipio de Quetzaltenango como un lugar cultural en el contexto nacional e internacional.

Objetivos específicos:

1. Construir una ciudadanía solidaria, social, económica y ambientalmente, para vivir en paz y para la paz.
2. Impulsar una industria cultural respetuosa de las tradiciones (artesanal) e impulsora de la innovación (moderna y tecnológica).

3. Recuperar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio, para motivar su conocimiento, impulsar su restauración y promover su desarrollo.
4. Promover en el ciudadano una cultura deportiva como fuente de convivencia, salud física y emocional, y en pro del mejoramiento del entorno urbano con este fin". (*Comisión Municipal para la Construcción de la Política Pública de Cultura de Quetzaltenango*, 2017: 25)

La política define 4 programas: 1. Xela tiene ciudadanos solidarios. 2. Xela promueve su industria cultural. 3. Potencia su patrimonio cultural tangible e intangible. 4. Promueve ciudadanos con cultura deportiva. Cada programa se divide en subprogramas y proyectos que se especifican a continuación.

1. Programa “Xela tiene ciudadanos solidarios”.

- 1.1 Subprograma “Soy Xela, soy cultura: soy socialmente solidario”, cuyos proyectos bajo el lema “Soy Xela, soy culto” se centran en los siguientes temas: niñez, respeto a la mujer, adulto mayor, reconocimiento intercultural, capacidades diferentes, diversidad sexual, diversidad religiosa y convivencia entre vecinos.
- 1.2 Subprograma “Soy Xela, soy cultura: soy económicamente solidario”, cuyos proyectos se enfocan en los siguientes temas: pago de impuesto, pago de salarios dignos, honestidad en la venta de productos, trabajo honesto y eficaz.
- 1.3 Subprograma “Soy Xela, soy culto: soy ambientalmente solidario”. Sus proyectos abordan los siguientes temas: depósito de basura en lugares adecuados, consumo racional del agua, contaminación auditiva, contaminación visual, movilidad sostenible, respeto a la vida e integridad de los animales, promoción de las áreas verdes y siembra de árboles.

2. Programa “Xela promueve su industria cultural”.

- 2.1 Subprograma “Xela es Culta: Promueve su industria cultural tradicional.” Sus proyectos se centran en los temas de industria editorial, industria audiovisual, industria fonográfica.
- 2.2 Subprograma “Xela es Cultura: promueve su industria cultural escénica.” Los proyectos se centran en los temas de industria escénica

y artes visuales, turismo cultural, difusión cultural y la organización de barrios en torno a actividades culturales y de convivencia.

- 2.3 Subprograma “Xela es Cultura: promueve su industria cultural relacionada a las Tics (nuevas tecnologías). Sus proyectos giran en torno a la promoción de la industria del software, la industria publicitaria creativa y ecológica, la industria de videojuegos con identidad, estímulo y mantenimiento de la industria de soporte tecnológico.
- 2.4 Subprograma “Xela es Cultura: promueve la formación y capacitación de sus ciudadanos en el tema cultural”. Sus proyectos abordan los temas de campañas de incentivo para la vinculación y pertinencia cultural en la ciudadanía, estímulo a la investigación cultural en el municipio, promoción de intercambios culturales con la región y el mundo, creación de procesos de formación en el tema cultural.

3. Programa “Potencia su patrimonio cultural tangible e intangible”

- 3.1 Subprograma “Xela tiene Cultura: potencia su patrimonio cultural intangible.” Sus proyectos contienen los siguientes temas: buen uso del centro histórico, incentivos para inversión y rescate en patrimonio tangible, creación de un sistema de identificación de monumentos arquitectónicos e históricos, actualización del inventario patrimonial y su mantenimiento, actualización del inventario de centros ceremoniales ancestrales y su conservación.
- 3.2 Subprograma “Xela tiene Cultura: potencia su patrimonio intangible”. Los proyectos se centran en la creación de un catálogo de obras y creaciones, la creación de un directorio de artistas y actores culturales, actualización de información sobre actividades y manifestaciones culturales del municipio, apoyo a la modernización y buen uso de las manifestaciones culturales en barrios y colonias, promoción de la actividad artística de barrio, rescate de la historia dentro de barrios y colonias, potenciar la riqueza simbólica cultural a través de la enseñanza y nuevos usos de sus manifestaciones, creación de incentivos para apoyo de actividades culturales y artísticas, promoción de una agenda permanente de actividades artísticas.

4. Programa “Promueve ciudadanos con cultura deportiva”.

4.1 Subprograma “Xela practica Cultura: promueve en sus ciudadanos el deporte recreativo y de salud”. Sus proyectos se enfocan en: impulso de un calendario anual de deporte de salud, deporte de calle en barrios y colonias, deporte escolar, competencias deportivas con fines sociales y educativos y gestión de instalaciones deportivas innovadoras para todas las edades.

Posterior al planteamiento de sus programas y subprogramas, el documento de la política describe detalladamente la estructura de la *Dirección Municipal de Cultura*, que es el organismo encargado de ejecutar las políticas culturales de Quetzaltenango. Dentro de sus funciones, convocar a una mesa multisectorial que incida en su cumplimiento, generar bases para concursos a los que sus ciudadanos pueden aplicar para ser favorecidos con el apoyo económico dado por un fondo cultural, velar por la actualización del inventario cultural, profesionalización de funcionarios que trabajan en el sector, artistas y actores relevantes, apoyar la producción de eventos y garantizar el cumplimiento de programas de descentralización.

En el organigrama presentado en la política en 2017, esta dirección se subdividía en las instancias de *Gestión y Planificación de Proyectos, Coordinación y Articulación, Difusión de Visión y Misión Cultural*. Asimismo, con las siguientes subdirecciones: *Educación, Industrias Culturales, Patrimonio, Cultura Deportiva, Turismo, Artes Escénicas y Marimba*. En el documento se propone una reestructuración de la *Dirección Municipal de Cultura*, que, según conversación sostenida con Fabricio Amézquita, director de Casa No'j, no llegó a implementarse.¹¹

En cuanto a lo que concierne a los procesos de evaluación, la política no presenta una estrategia, sino el uso de un instrumento denominado “*Árbol tecnológico de la DMCX*”, que consiste en un instrumento digital que mediría la reestructuración de la Dirección Municipal de Cultura en tres fases: período de gestación, período de fortalecimiento y período de evaluación. Aquí existe por un lado una falencia al centrar todo el proceso de evaluación en dicha dirección y no en el planteamiento de formas de medición de los programas y subprogramas que plantean de forma muy completa las diversas áreas culturales y del deporte no federado en el municipio. Según Amézquita, tampoco se dio seguimiento al tema de llevar a la práctica el instrumento digital propuesto, que, de ser respaldado con una estrategia adecuada,

11. Entrevista telefónica sostenida el 25 de junio de 2020.

centrada en los programas y subprogramas de la política, podría ser una experiencia replicable incluso a nivel nacional.

Si existe el planteamiento de una ruta de implementación que toma como eje a las *Casas Municipales de Cultura*, gestionadas en coordinación con los COCODES, alcaldes auxiliares u organizaciones vecinales con interés en el sector cultural. Las actividades tienen tres ejes: taller de ciudadanía, taller de industrias culturales y taller de patrimonio tangible e intangible. Se considera importante el intercambio entre las *Casas Municipales de Cultura*, coordinadas por la *Subdirección de la Cultura de Occidente*. La municipalidad de Quetzaltenango debe garantizar las condiciones para el funcionamiento de dichas casas con la asignación presupuestaria necesaria.

Se plantea que las casas de cultura se organicen a partir de comisiones de vecinos que viven o trabajan en el área de influencia de las mismas. Dichas personas deben ser capacitadas en cuanto a los planteamientos y objetivos de la presente política. Es interesante que dentro de estas comisiones se contempla la presencia de niños, jóvenes y adultos. Asimismo, que su organización interna y elección de representantes deben ser acordadas en asamblea de vecinos.

Para favorecer la descentralización, se propone una zonificación de las *Casas Municipales de Cultura*, administradas por una instancia denominada “*Concejo ciudadano de Cultura de Barrio*” y operativizada mediante monitores, comités de animación y gestión cultural de vecinos y una propuesta clara de dicha zonificación. Se pretende una distribución estratégica que contempla colonias, barrios, cantones, aldeas, etc. que al ser claramente identificadas son consideradas como áreas de influencia.

La política no se centra únicamente al nivel interno y regional, sino plantea vías de acercamiento a nivel centroamericano e internacional. Estas ideas van en consonancia con aspectos presentados en la *Política Cultural Centroamericana*. Uno de ellos es la figura del “*Gestor Cultural Municipal*” que es una persona adscrita a la *Dirección Municipal de Cultura* y designada por el *Consejo Municipal*, residentes en otros países que tienen el interés de promover el desarrollo cultural del municipio de Quetzaltenango. Tienen la función de coordinar actividades, intercambios y de establecer contactos con organismos gubernamentales, de la sociedad civil, fundaciones en el extranjero entre otras instancias para contribuir a la realización de las actividades planteadas en esta política.

En tal sentido, se toma como referente el concepto de “hermanamiento”, definido como “el acercamiento entre dos ciudades y pueblos de distintas zonas geográficas

y políticas para fomentar el contacto humano a través de sus manifestaciones culturales. Es entonces la cultura el principal argumento para iniciar posteriormente contactos de otra naturaleza en lo político, lo social y lo económico". (*Comisión Municipal para la Construcción de la Política Pública de Cultura de Quetzaltenango, 2017: 46*)

Estas ideas también van en consonancia con los planteamientos de la diplomacia cultural descritos con anterioridad y en el rol del sector bajo la idea del "soft power" y las nuevas formas de ejercer relaciones en la política exterior.

Dentro de las estrategias de implementación también se propone la creación de la "*Fundación para el Desarrollo Técnico a través de las Industrias Culturales*", desde la perspectiva de lograr alianzas con la iniciativa privada y la creación de mecanismos para que las inversiones de este sector a la cultura del municipio se puedan medir como inversiones sustentables. Se propone que esta fundación sea la instancia que canalice y ejecute el apoyo financiero de empresas para el logro de los objetivos planteados en la política cultural municipal y en proyectos enmarcados en los temas cultural, innovación y creatividad.

Sus metas están orientadas a ser una institución que genera aliados estratégicos para el desarrollo de la región en temas de industrias culturales, turismo local y lo que denominan "productos escasos", que en la entrevista con el Director de Casa No'j se confirmó que se refiere a los productos culturales que solamente se generan en la región de Quetzaltenango. Se pretende también que la fundación se posicione como un referente de liderazgo e innovación a partir del trabajo con financieras y aliados estratégicos, crear planes para el fortalecimiento de las industrias culturales del municipio, crear un departamento "de desarrollo de productos escasos o valores únicos" y contribuya a fortalecer el turismo regional. Para ello, se contempla un plan de incentivo empresarial, dentro de lo que se contempla la posible deducción de impuestos por donaciones.

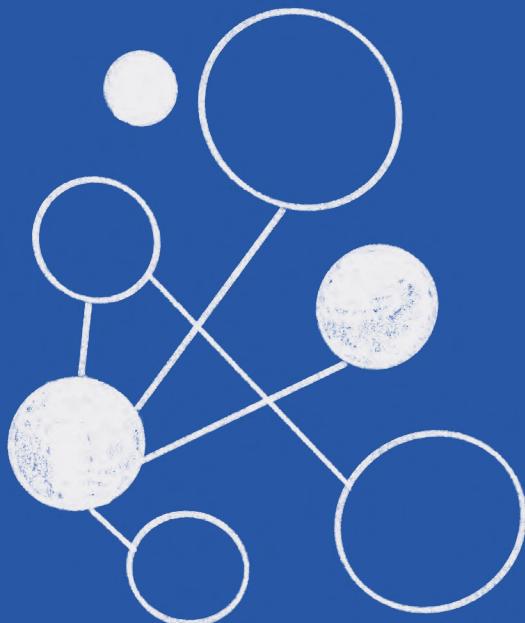
Se han presentado los principales elementos contenidos en la *Política Pública de Cultura del Municipio de Quetzaltenango* como referente del proceso de descentralización del ejercicio cultural en Guatemala y como primer documento de tal naturaleza que se generó en el país.

Según Fabricio Amézquita, Director de Casa No'j, ha sido un gran desafío la implementación de la misma, que ha quedado como una propuesta, pero no ha dado el salto a enraizarse en la región y que las y los ciudadanos se apropien de ella. Aunque las diferentes instancias como Casa No'j presentan informes anuales

a la municipalidad, no se les ha dado el seguimiento adecuado ni tampoco procesos formales que evalúen su trabajo con relación al cumplimiento de la política cultural.

Dada la coyuntura que se ha presentado como un gran desafío en todo el gremio artístico frente a la pandemia del COVID-19, uno de los temas más cuestionados es la necesidad urgente de actualización del Sistema de Información Cultural en Guatemala, SIC. Si este sistema hubiera contado con los datos de artistas al día, hubiera sido una herramienta esencial para agilizar diversos procesos como el apoyo económico por cesantía de actividades laborales en el sector y también para facilitar formas eficientes de articulación. Es por ello que a continuación se presenta una síntesis del documento “Aporte Conceptual y Metodológico para el Sistema de Información Cultural en Guatemala” que contiene los principales fundamentos de esta instancia.

El Sistema de Información Cultural en Guatemala



UN PANORAMA SOBRE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES.
ASPECTOS RELEVANTES PARA EL TRABAJO DE LOS COLECTIVOS ARTÍSTICO-CULTURALES EN GUATEMALA

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL EN GUATEMALA

Se definió que el sistema centraría la información a partir de 12 ejes temáticos:

1. Patrimonio cultural material o tangible

2. Patrimonio cultural inmaterial o intangible

3. Patrimonio cultural natural

4. El arte

5. Industrias culturales y creativas

6. Legislación cultural

7. Educación y formación cultural

8. Espacios culturales

9. Gestión cultural

10. Agenda cultural

11. Premios y reconocimientos nacionales e internacionales

12. Deporte no federado y recreación. (MCD, 2011: 8)

El documento sostiene que la implementación del *Sistema de Información Cultural* se inspira en el **Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo** y está a cargo de la *Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas del Ministerio de Cultura y Deportes*. Para su creación se contó con la asesoría de instancias internacionales como el *Consejo Nacional para la Cultura y el Arte*, CONACULTA, de México y la *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, AECID.

Se busca que los ejes temáticos planteados formen parte de una interrelación de categorías disciplinares diversas. A este nivel de interrelaciones se le denomina

“Ecosistema de Información Compleja”, *ESIC*. El mismo consiste en una herramienta que permite interrelacionar información a partir de sistemas que se entrecruzan y brindan información más específica y enriquecida.

Se enfatiza que “valorar y divulgar la cultura en Guatemala, es aún, una tarea pendiente en nuestro país. Así, la incorporación de las diversas instituciones públicas en el desarrollo del *SIC*, permitirá valorar y por lo tanto dilucidar las diversas expresiones culturales que han permanecido en el tiempo a través de su práctica por los sujetos sociales que le han dado vida”. (MCD, 2011: 12).

Es evidente que esta tarea, 9 años después sigue siendo un tema pendiente, tanto así que en la iniciativa de ley del “*Fondo de Apoyo Cultural*” presentada al Congreso de la República el 9 de junio de 2020, uno de los temas más importantes que se registran es la necesidad de actualización del *SIC*.

En el año 2000 se inicia el esfuerzo de sistematizar la labor cultural en Guatemala mediante la elaboración de las *Políticas Culturales y Deportivas*, fruto del diálogo con diversos sectores, las cuales fueron actualizadas en el 2015. En el 2007 se realiza también un proceso importante de consensos que trae como fruto la creación del *Plan Nacional de Desarrollo a Largo Plazo*. Estos son importantes antecedentes para que, en el año 2008, la *Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas* iniciara la gestión de asistencia técnica y financiera para la implementación del Ecosistema de Información Compleja en Guatemala con cuatro subsistemas: información cultural, estudios de público, economía y cultura, indicadores y estadísticas culturales. En 2010 y 2011, se llevaron a cabo dos procesos de asistencia técnica internacional para su diseño e implementación.

Entre las razones que justifican el *Sistema de Información Cultural en Guatemala*, el documento plantea el resguardo de los valores culturales de los pueblos en el país, el rescate y salvaguarda de información cultural con riesgo de desaparecer, favorecer la gestión e intercambio de información para comprender la dinámica cultural, posibilitar el análisis situacional del sector cultura, escenarios futuros y toma de decisiones en cuanto a acciones y recursos. Facilitar procesos de investigación, poner a disposición información estadística, apoyar la elaboración de indicadores culturales, fortalecer la gestión y promoción cultural guatemalteca a nivel nacional e internacional, generar políticas públicas a favor de aspectos vulnerables de la cultura. (Op.Cit.: 15)

El Ecosistema de Información Compleja, ESIC, es una herramienta informática conformada por un portal electrónico y una base de datos, orientados al resguardo

de los valores culturales guatemaltecos, bajo los criterios de inclusión, diversidad y amplitud. Lo conforma un conjunto de sistemas que trabajan en interrelación.

El *Subsistema de Información Cultural, SIC*, es más específico debe contener información sobre la infraestructura cultural y su distribución geográfica en todo el país. El equipamiento con el que se cuenta y la distribución cartográfica. En este subsistema se pueden obtener datos a partir de directorios con información de contacto como elemento básico que puede ampliarse a información más amplia bajo criterios como infraestructura cultural, reseñas históricas, expresiones artísticas, servicios, etc. Este puede ser el punto de partida del *ESIC* que es más amplio y es la base para la creación de los otros subsistemas. Se constituye bajo herramientas como inventarios, catálogos o directorios.

El *Subsistema de Estudios de Público, SPEP*, consiste en información recabada mediante encuestas que miden las prácticas o hábitos culturales en diversos contextos geográficos y temporales, mediante la delimitación de públicos objetivos a través de muestras representativas. El documento expone que no solamente se pretenden recabar datos estadísticos sino también información cualitativa de públicos específicos que sirvan como referencia para el diseño y mejoramiento de programas de atención, garantizar el acceso a la programación cultural desde las necesidades y deseos de las poblaciones específicas en cada territorio. Se proponen encuestas a nivel nacional o regional sobre hábitos culturales y también otras dirigidas a espacios de cultura como museos, bibliotecas, teatros, etc.

Un punto relevante es que se propone aprovechar los censos nacionales de población y vivienda para considerar preguntas relacionadas al tema de cultura. En el último censo realizado en Guatemala en el 2018, se hizo un primer intento de incluir algunos puntos relacionados con cultura que se especifican en la parte final de este texto en la entrevista con Max Araujo.

El *Subsistema de Economía y Cultura, SEC*, tiene el objetivo de medir el impacto de la cultura en el producto interno bruto y el crecimiento económico, así como determinar el porcentaje de empleos generados en el ámbito de la cultura y el volumen del sector de exportación de bienes y servicios culturales. En síntesis, el impacto de las industrias culturales en el *PIB*. El desafío es diseñar indicadores que puedan medir aspectos intangibles cuyo beneficio no se ve a corto plazo. Consideran entonces fundamental fortalecer procesos de investigación que cuantifiquen el aporte de la cultura a la economía nacional.

El Subsistema de Indicadores y Estadísticas Culturales, SIEC, tiene el objetivo generar investigación y análisis sobre indicadores culturales que ya existen en instituciones relacionadas al sector cultural, con el fin de mejorar el diseño de indicadores sociales y culturales que puedan generar información para incidir en las políticas y programas relacionadas a este tema. Se contemplan indicadores sociales, de desarrollo y de políticas vinculadas además de la cultura con salud, vivienda, educación y ambiente. En este sentido, se hace énfasis en la necesidad de continuidad en la recolección de datos y en tener conocimiento sobre los estudios ya realizados para evitar duplicación de esfuerzos y el entorpecimiento de una evolución eficiente para recabar la información necesaria.

Se propone también el establecimiento de un observatorio para generar procesos de investigación más profundos en vinculación con redes institucionales, universidades y redes de investigación mediante espacios de reflexión conjunta. Se definen tres niveles: red institucional, red intermedia y red de promotores.

Se propone también la creación de redes como subsistemas relacionados entre sí y que sostienen el ecosistema, manteniéndolo actualizado. Estas redes son la base y el vínculo de la información compleja. Se proponen varios niveles para la conformación de las redes, el primero incluye a autoridades gubernamentales y representantes de la sociedad civil, que conforman una red institucional. Otro nivel denominado “red intermedia” que está conformada por un equipo multidisciplinario que valida la información recabada. Un tercer nivel que conforma una red de voluntarios desde los territorios locales donde se recaba la información.

Se definieron los siguientes pasos para la construcción de información: 1. Identificación de información preexistente y procesada. 2. Incorporación de contrapartes responsables de esa información como aliados estratégicos del *ESIC*. 3. Construcción o revisión de instrumentos, cuestionarios y formatos para recuperar a información. 4. Desarrollo del marco conceptual y parámetros de la información a incorporar. 5. Desarrollo del manual y criterios editoriales. 6. Diseño de parámetros de evaluación y calidad de la información. 7. Recuperación de la información y sistematización en la plataforma informática. 8. Desarrollo de contenidos y cartografías y 9. Como paso complementario publicaciones impresas o digitales derivadas. (MCD, 2011, 24-27)

Para la construcción de redes se contemplan los siguientes pasos: 1. Estructuración de redes sociales. 2. Diseño de procesos de sensibilización y capacitación. 3. Convocatoria e inicio de la incorporación de información en la plataforma. 4. Consolidación del proceso de capacitación e integración de la red de información cultural. (Op.Cit.: 28).

Se considera importante un proceso de formación y capacitación continua para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, para este aspecto, se proponen los siguientes pasos: 1. Identificación de aliados. 2. Capacitación de gestores y promotores. 3. Recuperación de la información. 4. Construcción estandarizada de formatos. (Op.Cit.: 29-31)

La capacitación de promotores estará orientada al dominio y manejo de la base de datos, la recuperación de información bajo los criterios temáticos acordados y la adaptación de formatos a la estandarización de instrumentos de acopio de información. En todo ello, se debe considerar la participación de los cuatro pueblos con el respeto a todas las voces y que se facilite la coordinación con los Departamentos de vinculación de la sociedad civil, voluntariado cultural, bajo la coordinación de la Dirección General de Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas.

El marco legal en el que se sustenta el *SIC*, se respalda en lo siguiente: Constitución de la República de Guatemala en el Artículo 57: Libre participación en la vida cultural y artística. Ley de Acceso a la Información Pública, decreto no. 57-2008. Ley de Creación de la Academia de Lenguas Mayas, decreto no. 65-90. Ley del Organismo Ejecutivo, decreto no. 114-97. Ley del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley Marco de los Acuerdos de Paz, decreto 52-2005. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, decreto 11-2002. Política pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial. Convenios internacionales ratificados por Guatemala como la Convención sobre protección del patrimonio cultural de la Unesco y la declaración de la misma organización sobre Diversidad cultural.

El plan de implementación del *SIC*, se propuso como objetivo general “Implementar el sistema que contenga información confiable y actualizada periódicamente sobre todos los sectores y elementos involucrados en el desarrollo y preservación de las manifestaciones culturales guatemaltecas, como elementos de la identidad nacional; como un instrumento orientador de políticas públicas y planes que sirvan para la toma de decisiones en el desarrollo cultural de los pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Ladino o Mestizo que conforman la sociedad guatemalteca.” (Op.Cit.:45)

Dentro de los objetivos específicos más relevantes, se menciona la institucionalización del proceso de implementación del *SIC* a través de un instrumento legal y con ello poder garantizar su viabilidad y permanencia.

Como acciones prioritarias para su implementación se definieron las siguientes: institucionalización del proceso, asegurando el marco jurídico y político para garantizar la permanencia. Construcción de la información, que consiste en la

sistematización, registro y recopilación de información existente en el ámbito de la cultura. Desarrollo informático, enfocado en la creación y funcionamiento de la plataforma digital para el vaciado y difusión de la información. Construcción de redes, enfocado en la sensibilización de portadores y hacedores de cultura para su incorporación al *SIC* a través del proyecto de voluntariado.

Para su integración se propone la creación de estas instancias: la Comisión coordinadora institucional, la Subcomisión técnica metodológica, la Subcomisión técnica informática y los Colaboradores culturales.

Para determinar los alcances y límites del *SIC*, se definieron como guía las siguientes categorías conceptuales: Patrimonio cultural material o tangible, Patrimonio cultural inmaterial o intangible, Patrimonio cultural natural, Arte, Industrias culturales creativas, Legislación cultural, Educación y formación cultural, Espacios culturales, Gestión cultural, Agenda cultural, Premios y reconocimientos nacionales e internacionales, Deporte no federado y recreación.

Cada categoría tiene subcategorías definidas. Para fines de este texto, se desglosan las de mayor interés para el quehacer de los colectivos artísticos en el país. Arte: artes interpretativas, visuales, literatura, cine y audiovisual. Industrias culturales y creativas: audiovisual, editorial, gráfico y textil, creativas y turismo cultural. Espacios culturales: museos, teatros, centros culturales galerías, auditorios, lugares sagrados, plazas y mercados, parques, bibliotecas, centros de documentación y archivos, librerías. Gestión cultural: asociaciones culturales, comisiones municipales de cultura, fundaciones culturales, cofradías y hermandades, proyectos culturales, cooperación internacional cultural. Agenda cultural: dl día y anual. (Op.Cit.: 56-57).

Actualmente, en el sitio web del Sistema de Información Cultural, se encuentra un escueto registro en las siguientes categorías: Deporte y Recreación, Patrimonio Cultural y Natural, Biblioteca Virtual, Agenda Cultural y un Directorio Cultural y Artístico. La información se presenta con pocos datos y no cuenta con apartados por región.²

Se ha presentado una síntesis de los principales fundamentos con los que se diseñó la propuesta para la generación del *Sistema de Información Cultural en Guatemala*, este es un punto fundamental en el cual es urgente seguir trabajando para poder contar con una herramienta actualizada y confiable como base para el posterior

12. Información consultada en el sitio web: <https://www.sicultura.gt/> el 1 de julio de 2020.

logro de un Ecosistema de Información Compleja que permita tener un panorama real del sector cultural en Guatemala, tanto para quienes laboran en el sector, las instituciones y espacios involucrados, quienes estudian el tema y sobre todo, para el diseño de estrategias y acciones que permitan el desarrollo de la cultura en el país.

Lamentablemente, en febrero del presente año, fue despedido todo el equipo que trabajaba en la unidad del *Sistema de Información Cultural*, según información recabada con un ex funcionario de esta dependencia que pidió mantenerse en el anonimato. Indicó que en el 2019 se estaba trabajando en la implementación de una nueva plataforma y se tenía planificada una campaña de promoción y difusión. Este esfuerzo se suspendió por el despido del equipo.

Una de las mayores debilidades del sistema es la falta de registro de artistas, dado que entre los mayores problemas es la falta de esfuerzos para dar a conocer las funciones del mismo; quienes se dedican al arte no brindan información o no saben de su existencia.¹³

Anteriormente ya se había dado esta interrupción de procesos, según información de Celia Ovalle, funcionaria del *Ministerio de Cultura y Deportes* que anteriormente trabajó en temas relacionados con el *SIC*. Ovalle sostiene que es un desafío mantener los procesos ante el cambio de autoridades. Cada vez que entran nuevas, se pierde lo realizado con anterioridad; es por ello que se han interrumpido avances importantes que se tenían en el sistema. En el año 2014 se llevó a cabo un trabajo para la creación de un censo de artistas que llegó a tener información de 800 artistas a nivel de la ciudad y 400 en el área rural. Posteriormente se decidió cambiar la plataforma y se perdieron todas las bases de datos.

Ovalle explica que se hizo un trabajo de investigación liderado por la *Dirección de las Artes y el Departamento de Investigación*, que dirige Mario Caxaj, en el que se tenía el objetivo inicial de hacer un observatorio a profundidad sobre el gremio artístico nacional. De allí que un primer ejercicio fue hacer un censo de personas dedicadas a diversas ramas del arte a nivel urbano y rural. Se logró tener la base de datos en el año 2014 descrita con anterioridad, que posteriormente fue dejada de lado. Este documento contaba con datos con categorías a nivel socioeconómico, etario, demográfico, entre otros. Un aspecto importante es que buscaba dignificar el trabajo artístico a nivel rural mediante argumentos conceptuales que rompieran de alguna forma la barrera entre la clasificación de “arte” y “artesanía”, ya que muchas

13. Conversación electrónica sostenida el 2 de julio 2020.

veces aun cuando no se cuente con una formación académica, existen otras vías de transmisión del conocimiento como el transmitido de generación en generación. Encontraron personas cuya obra data de un linaje ancestral demostrado, con lo cual se les clasificó como artistas y no como artesanos.

La entrevistada sostiene que existe a nivel nacional en todos los municipios la figura de los promotores culturales, que es una fortaleza que garantiza una multipresencia en todos los territorios a nivel nacional. Estos promotores deberían ser el nexo entre los actores locales y las autoridades en el sector cultura, trasladar tanto la información de las y los artistas, como ser un canal que transmita las necesidades existentes. Esta función no ha sido cumplida a cabalidad. Asimismo, en el área de formación artística existen representaciones locales a través de voluntarios que podrían apoyar esta labor.

Ovalle señala que el recabar información del gremio artístico también ha evidenciado problemáticas propias de los diversos grupos de artistas, que es necesario y muy complejo trabajar. Entre las más importantes puede citarse la desconfianza ante la institución y, por tanto, la renuencia de brindar información personal por diversas creencias como que los datos serán usados para posibles persecuciones políticas, que esto implica ser obligados a tener alguna filiación partidista. En otro tema, hay una sensación de que, al brindar información, las y los artistas no tendrán beneficio alguno, pues nunca han sido apoyados por el *Ministerio de Cultura y Deportes*. Otra problemática que presenta conflictividad es que existe una gran dificultad de articulación en los diversos gremios artísticos, tema que se ha visto evidenciado en la actual coyuntura. La entrevistada sostiene que dentro de cada área artística existen “feudos”, grupos que invalidan el trabajo de otros, una subestimación entre quienes han tenido formación académica y quienes han aprendido su oficio de forma empírica.

Ovalle ratificó que en febrero de este año, fue despedido todo el equipo que trabajaba en el *SIC*, hasta el momento no se ha contratado nuevo personal. También explica que la ubicación de esta instancia en el organigrama del ministerio ahora está en la Dirección de Desarrollo para tener la posibilidad de ejecución de fondos; sin embargo, según su opinión, debería estar vinculada directamente al Despacho Superior para tener mayor efectividad y contacto directo con la dirección de esta cartera.¹⁴

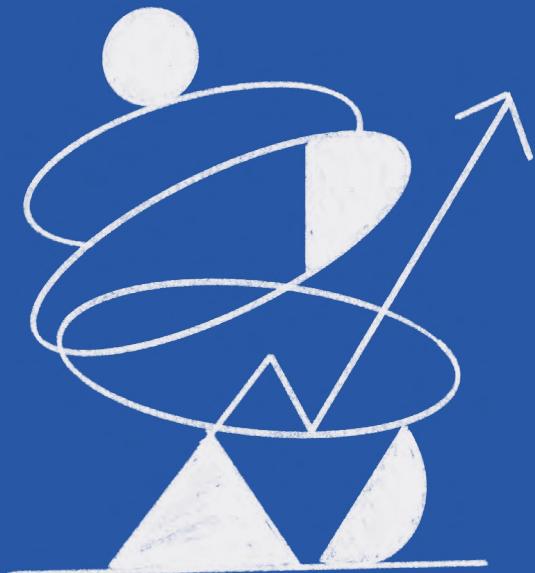
Ante las dificultades planteadas, es de vital importancia agilizar los procesos para el buen funcionamiento del *Sistema de Información Cultural* y también el

14. Conversación electrónica sostenida el 30 de junio 2020.

seguimiento a una labor más amplia que fortalezca el *Ecosistema de Información Cultural Compleja*.

Un tema constante del contenido de las políticas culturales es el esfuerzo por demostrar que la cultura es un sector que aporta económicamente al país. Para ello, y tomando como referente la experiencia de otros países, se creó la Cuenta Satélite de Cultura de Guatemala. Dado que es un aspecto al que se le da especial relevancia y concierne directamente a la labor artística, se presenta a continuación una síntesis de su contenido.

La Cuenta Satélite de Cultura en Guatemala



UN PANORAMA SOBRE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES.
ASPECTOS RELEVANTES PARA EL TRABAJO DE LOS COLECTIVOS ARTÍSTICO-CULTURALES EN GUATEMALA

LA CUENTA SATÉLITE DE CULTURA EN GUATEMALA

En alianza con la *Organización de Estados Iberoamericanos, OEI*, el *Ministerio de Cultura y Deportes* firmó un convenio para la creación de la *Cuenta Satélite de Cultura de Guatemala* con el objetivo principal de generar información e indicadores relevantes que se constituyeran como base y referente para generar políticas públicas, fortalecer temas de la gestión presupuestaria y la toma de decisiones en cuanto a inversión y gasto en el sector cultura tanto a nivel público como privado. (García, 2016)

Esta propuesta se creó para generar protocolos adaptados a Guatemala desde el marco referencial del *Manual Metodológico para la Implementación de Cuentas Satélites de cultura en Latinoamérica* acordada en el Convenio Andrés Bello y en el Marco de Estadísticas Culturales. Pretende ser un mecanismo para medir el aporte de la cultura a la economía y determinar fortalezas y debilidades en cuanto a la información recabada para las diversas actividades culturales. Deja clara la necesidad de generar instrumentos complementarios que posibiliten la eficaz medición de la oferta y demanda de los productos culturales.

Existe una rama de la economía dedicada al estudio del arte y la cultura llamada “economía de la cultura” que usa análisis macro y microeconómicos para analizar el fenómeno de la denominada “enfermedad de los costos” ante el desafío de medir los beneficios que estos temas dejan a la economía ante el dilema de generar un valor agregado bajo en sí mismo, pero altos impactos económicos vinculados. (Baumol, Bowen y Throsby, en García, 2016). Es así como este es un amplio tema de estudio, tanto para determinar la generación de sustento teórico como de estimaciones empíricas que permitan ver claramente dónde se ubica el aporte de la cultura a la economía, el diseño de indicadores que permitan establecer concretamente a cuánto asciende y cuáles son sus alcances.

El tema también va íntimamente relacionado a otros conceptos como el de la “economía naranja”, que también recibe el nombre de “economía creativa” y es definida por UNESCO como “aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial” (UNESCO, en *Ministerio de Cultura de Colombia*, 2018)

El insumo base de este concepto es la propiedad intelectual y está íntimamente relacionado con el concepto de industrias culturales cuyo fin es transformar las ideas en bienes y servicios dentro del sector cultural y creativo.

Las siguientes categorías se consideran enmarcadas en la economía naranja:

- a. Artes y patrimonio: visual, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación en artes, cultura y economía creativa.
- b. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual.
- c. Creaciones funcionales, nuevos medios y software de contenidos: medios digitales y software de contenidos, diseño, publicidad.

Por otra parte, se establecen niveles de riesgo creativo y financiero que asumen las y los creadores, emprendedores y empresarios de la cultura:

- a. Iniciativas propias, autogestionadas e independientes, organizaciones sin fines de lucro.
- b. Emprendedores emergentes.
- c. Emprendedores consolidados.
- d. Gran empresa. (Op.Cit.)

La mayoría de quienes se dedican al arte se encuentran en el primer nivel y necesitan de la construcción de alianzas para poder mantener su labor en el tiempo. Este es uno de los grandes desafíos de las iniciativas artísticas en Guatemala.

Dentro del ámbito de la economía de la cultura, definida como “la aplicación de la economía a la producción, distribución y consumo de todos los bienes y servicios culturales” (Towse en García, 2016: 6) el principal objeto de estudio es la cuantificación de las actividades artísticas y culturales en cuanto a los flujos de ingresos y empleos generados, así como la aplicación de herramientas económicas a estas actividades para incluir en la generación de políticas la perspectiva de oferta y demanda de los bienes y servicios que genera. Todo ello, para demostrar que la creatividad trasciende ser una actividad solamente cultural para incidir en el ámbito económico. Es decir, que la producción cultural además de comunicar aspectos simbólicos conlleva en sí misma aspectos de propiedad intelectual y aportes relevantes al valor económico.

Uno de los sustentos teóricos del tema es el concepto de capital cultural, definido como “un activo que incorpora, almacena o genera un valor cultural más allá del valor económico que posea”. (Throsby, en García, 2016: 7). Se divide en capital cultural tangible, que comprende aspectos como la pintura, escultura, edificios históricos y sitios arqueológicos. Capital cultural intangible, que contiene la música, literatura, tradiciones y creencias específicas de los grupos culturales. En síntesis, el capital cultural es la suma de los capitales tangibles e intangibles acumulados. (García, 2016)

Los bienes culturales tienen particularidades específicas porque puede ser que en el momento en que son producidos, no generen una inversión significativa. Sin embargo, a mediano y largo plazo el impacto de su desaparición podría ser mucho mayor, esto aunado al impacto social, cultural e identitario que esto causaría. Por tanto, la consideración de su valor no puede ser medida con una visión temporal corta, sino enmarcada en aspectos más amplios. Por otro lado, la producción cultural adquiere la condición de bien público, que consiste en que, si un consumidor o institución paga por el valor de una obra artística, una cantidad mucho mayor de personas puede beneficiarse de ello. Por ejemplo, cuando una persona dona una pintura a un museo y si el mismo es gratuito o de bajo costo, una gran cantidad de personas pueden disfrutar de esta obra de arte al visitar su exposición.

Un desafío importante y que adquiere mayor relevancia ante la coyuntura de las problemáticas presentadas en la pandemia que dejó al gremio artístico en un estado de mayor vulnerabilidad al que siempre se ha enfrentado. El desafío consiste en cómo generar mecanismos que definan el trabajo artístico bajo categorías específicas. García sostiene que en los sectores creativos existen tipos particulares de contratos muy diferentes a los establecidos para el trabajo tradicional con un horario establecido, puesto de trabajo, jefe inmediato constante, etc. Además, existe una diferenciación entre las y los artistas en sí mismos, con los agentes, promotores o casas editoriales. El autor sostiene que “Estos contratos (los de los artistas) están signados por la incertidumbre acerca de la calidad del producto, la existencia de altos costos irrecuperables y la actitud de los artistas, que “por amor al arte” pueden aceptar salarios muy inferiores a los que obtendrían si se dedicaran a una actividad rutinaria” (Op.Cit.:10)

En el contexto nacional, el autor sostiene que es necesario tener claridad sobre las capacidades para la generación de empleos e ingresos, lo cual demanda marcos amplios en temas de participación política y la consideración de variables macroeconómicas internacionales. De esta forma, poder considerar el capital cultural en beneficio de

quienes lo generan, que generalmente se encuentran en situación desigual respecto a otros sectores productivos y sin medios suficientes para vivir de las actividades derivadas de la cultura.

La situación de pobreza no se corresponde con la amplia gama de recursos culturales con los que cuenta el país. Según García “pareciera que existe un desaprovechamiento de oportunidades de desarrollo que sólo se pueden evidenciar con datos estadísticos, como los que ofrece la Cuenta Satélite de Cultura”. (García, 2016: 16)

Todo lo anterior respalda la creación de las *Cuentas Satélites de Cultura*, definidas como “estrategias contables que miden el comportamiento económico de los sectores de importancia nacional, en los ámbitos de producción, consumo intermedio, valor agregado y PIB. Esta información la miden por el lado de la oferta y por el lado de la demanda. Se les denomina satélites porque están vinculadas a un marco central que mide la actividad económica a nivel nacional. Dicho marco es denominado *Sistema de Contabilidad Nacional*.” (Op.Cit.:10).

Específicamente, la *Cuenta Satélite de Cultura* contiene un conjunto de cuentas basadas en los principios metodológicos del *Sistema de Contabilidad Nacional*, SCN, que bajo diversos parámetros miden el comportamiento de la oferta y demanda de las industrias culturales. “despejar las transacciones económicas, y obtener el valor agregado y su aporte a la economía del país, especificando todas las actividades culturales que ya han sido diferenciadas dentro del SCN -Cuenta satélite interna- y ampliarse hacia aquellas actividades culturales que aún no han sido diferenciadas dentro del SCN -Cuenta satélite externa- (UNESCO, en García, 2016:22)

Según UNESCO, es claro que no es posible medir (estadísticamente, porque cualitativamente sí se puede dar cuenta) aspectos como creencias y valores, pero sí se pueden generar indicadores para dar cuenta de prácticas y comportamientos relacionados con ellos.

La Cuenta Satélite de cultura de Guatemala clasifica las industrias culturales en los siguientes rubros:

1. Juegos y juguetería
2. Libros y publicaciones
3. Películas, videos y programas
4. Edición de la música

5. Programación y transmisión de contenido audiovisual
6. Diseño
7. Artes plásticas y visuales
8. Creación literaria, musical y teatral
9. Formación cultural
10. Patrimonio inmaterial
11. Artes escénicas y espectáculos artísticos
12. Patrimonio material
13. Patrimonio natural. (OEI-MCD Guatemala, en García, 2016: 23).

Se considera necesaria una cuenta satélite porque la producción de las industrias culturales de hecho ya se encuentra en el SCN, pero se diluye bajo otros rubros que no dejan ver claramente cuál es el aporte que las mismas generan al sector económico. Por otra parte, hay algunos productos de industrias culturales que no han sido identificadas dentro de este sistema por carecer de estadísticas y controles económicos. Es por ello, apunta García, que se hizo necesario desagregar la producción de estas industrias para determinar su aporte específico a partir de la información ya contabilizada en la cuenta satélite interna. El autor señala que una segunda etapa de trabajo sería la determinación de cuáles actividades y productos no fueron considerados dentro de la *Contabilidad Nacional*, puesto que las estudiadas estaban diluidas en otros rubros y de esta manera poder ampliar las categorías medibles en la cuenta satélite externa.

El análisis de García respecto a las mediciones fue positivo en el período analizado, en el que se demostró que la participación del sector cultural, PCEON, representó del 3.4% al 3.2% de la oferta nacional, que establece valores monetarios crecientes. Al año 2012, el aporte alcanzó los 20,359 millones de quetzales, con un crecimiento absoluto del 2.5. (Op.Cit.: 34). Se demostró también que el buen desempeño del sector cultural está íntimamente relacionado con el comportamiento de otros sectores como el comercio y la industria manufacturera. También hay una relación con las condiciones internacionales como la crisis económica mundial del 2008, que incidió fuertemente en el 2009 en el aporte del sector cultural.

En las mediciones también se demostró que el crecimiento y los aportes del sector cultural muestran un peso relativo variable en el *PIB*. El autor sostiene que cuando se encuentran hallazgos de bajas contribuciones no debe tomarse como un dato definitivo, ya que en la información que se brinda generalmente solo se consideran datos registrados en la contabilidad nacional. Ante ello “se espera que, al momento de completar la compilación de la Cuenta Satélite Externa, se logre determinar en definitiva la contribución de este sector (cultural) al Producto Interno Bruto de Guatemala. En este sentido, a pesar de ser un dato parcial e incompleto, representa una participación que puede ser comparable con otros sectores de la economía, por ejemplo, el sector construcción, el sector financiero, el sector de electricidad y agua, el sector de minas y canteras, entre otros.” (Op.Cit.: 36).

Otro desafío presente es lograr la medición de los productos conexos al sector cultura. Este punto es muy importante. Generalmente la información presentada se restringe a los productos generados desde el sector cultural pero no se tiene información de los productos vinculados. Esto demanda una labor de mayor desagregación en el SCN. En la información analizada en este documento se dio un primer paso al considerar algunas actividades auxiliares como las telecomunicaciones digitales e inalámbricas.

Existen también otros criterios de medición como la desagregación de la oferta cultural nacional y la que viene del exterior. Asimismo, la participación del sector cultural en el empleo nacional, *EN*, el cual se mide desde la categoría “remuneración de los asalariados”, que puede hacer estimaciones desde los criterios de jornada laboral, diferencias de horario y diferencias del pago por jornada. Según García, en el período estudiado se pudo evidenciar que el empleo en el sector cultura mantuvo un comportamiento muy similar al del comportamiento nacional, lo que evidencia un aporte real a la economía en su conjunto. Factores del contexto como la violencia, pueden afectar la producción cultural del país y, por ende, la generación de empleo en este sector.

El autor también identificó que son tres las industrias culturales con mayor peso: en primer lugar, la industria del patrimonio inmaterial, en segundo lugar, la industria de programación y transmisión de contenido audiovisual y en tercer lugar, la industria de producción de libros y publicaciones.

Un aspecto también relevante es la consideración del denominado “Consumo intermedio de la Cuenta Satélite”, en donde se registran los insumos que se usan en el proceso productivo, que no incluyen remuneraciones a los factores de producción. Las remuneraciones son contabilizadas en las cuentas de valor agregado. En el

ámbito cultural las industrias que se benefician del consumo intermedio se denominan “industrias independientes”. Aun cuando se produzca un evento anual, hay industrias no culturales que se benefician de su realización. Algunas de ellas son: fibras textiles, servicios de alquiler, productos químicos, papel y sus derivados, combustibles, entre otros. En cuanto al rubro de impuestos, García sostiene que la participación de la cultura ha sido mínimo.

Se ha mostrado un panorama general de la legislación cultural y de las políticas que rigen el accionar de este sector a nivel nacional. Se consideró importante tener un acercamiento a la experiencia de trabajo en estos temas y a conocer los procesos de su praxis. Es por ello que para finalizar este trabajo se presenta una entrevista realizada con Max Araujo, quien tiene más de 30 años de experiencia en el campo.

Un acercamiento al trabajo en legislación cultural y políticas públicas en el sector.

Entrevista con Max Araujo



UN ACERCAMIENTO AL TRABAJO EN LEGISLACIÓN CULTURAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL SECTOR. ENTREVISTA CON MAX ARAUJO

En el año 1990, Max Araujo fue invitado por la ministra de cultura, Marta Regina de Fahsen para dirigir el departamento de asesoría jurídica del ministerio. Desde entonces inició un trabajo de profundización en la rama del derecho de la cultura, que se compone del conjunto de normas jurídicas relacionadas al tema. Araujo sostiene que la legislación cultural en Guatemala es rica, abundante y variada. Es necesario conocerla sobre todo por parte de quienes se dedican al trabajo en alguno de sus ámbitos, puesto que es la única forma de promover su cumplimiento como de generar propuestas bien fundamentadas.

El primer punto es entender la cultura en su profunda dimensión. Persiste el desafío de comprender que la cultura abarca una amplia gama de aspectos, no solo las artes y también que trasciende a las denominadas “bellas artes” para situarse en la profundidad de la vida humana, las prácticas sociales, las diversas formas de vida. Por tanto, no hay ser humano carente de cultura.

La cultura es sustento de la identidad, la cohesión social, el sentido de pertenencia e incluso un factor que puede fortalecer la autoestima individual y colectiva, generar aportes para la disminución de la violencia, la exclusión, el racismo y la pobreza. En este sentido, se considera que la cultura es motor de desarrollo integral para los pueblos y también un sector que contribuye a la economía.

Para obtener datos concretos y enriquecer la información sobre el sector cultural en Guatemala, se dio la recomendación de incluir en el censo 2018 algunos aspectos vinculados. Araujo refiere que hubo un primer intento, aunque la data incluida fue deficiente ante todo lo que se pudo abarcar. Los temas fueron los siguientes:

1. Vivienda:
 - a. Material usado en las paredes, techos y pisos
 - b. Área urbana o rural
 - c. Servicios

2. Categoría del lugar poblado:

Ciudad, villa, pueblo, colonia, condominio, asentamiento, aldea, caserío, paraje, finca, parcelamiento cantón.

3. Si el hogar cuenta con: radio, televisor, servicio de cable, computadora, internet.

4. Autoidentificación:

Ladino, garífunas, xinca, afrodescendiente, indígena y especificación del grupo étnico maya.

5. Uso de trajes identitarios:

Mayas, garífunas, afrodescendientes, xincas.

6. Nivel y grado de estudios

7. Sabe leer y escribir

8. Establecimiento educativo al que asiste este año, si estudia:
privado, público, otros.

9. Uso de celular, computadora, internet.

Como puede verse, los datos recabados vinculados al tema de cultura son muy escuetos. Además de ello, es importante tomar en cuenta que los encuestadores en varias ocasiones llenan por su cuenta algunos datos, sobre todo el tema de adscripción étnica y no preguntan a la persona su autoidentificación. En este mismo rubro, es importante notar que la categoría “mestizo/a” queda excluida, por lo cual las personas no indígenas forzosamente deben catalogarse bajo la categoría de “ladino”, tema que deja fuera a un gran sector de la población que se niega a definirse bajo la misma por temas conceptuales e identitarios, ya que es una clasificación construida históricamente desde la negación de lo indígena.

Araujo sostiene que es urgente para Guatemala que existan procesos de formación en el área de cultura a nivel superior universitario, tema que ha sido un desafío ya que se iniciaron programas de licenciatura y maestría en el sector privado universitario que tuvieron que cerrar por no contar con el mínimo de inscripción necesaria para asegurar su mantenimiento y funcionamiento.

El entrevistado sostiene que, a pesar de los momentos álgidos de terror y violencia en Guatemala, como el período de los 36 años de guerra interna, siempre han existido movimientos culturales aun cuando no estuvieran formalmente organizados. Sin embargo, a partir de la firma de los Acuerdos de Paz, se dio un gran avance en temas como el reconocimiento de los derechos culturales de los pueblos indígenas, el surgimiento de instituciones como ADESCA, la *Academia de Lenguas Mayas*, el generar apoyos legales para que quienes practican la espiritualidad maya pudieran hacerlo libremente, la ley de oficialización de idiomas, entre los más importantes. Luego de la firma de los acuerdos hubo mayor libertad de expresión, de discutir temáticas que antes estaban restringidas, libertad de organización y formación de oenegés, que permitieron una mejor articulación de los diversos gremios artísticos.

La creación del *Ministerio de Cultura*, según Araujo, marcó un importante precedente para el país. Aunque es uno de los más recientes, instaurado a mediados de los años ochenta del siglo XX, es relevante porque a partir del derecho constitucional de la cultura, se crea un órgano específico para regir su ejercicio y aplicación, con obligaciones claras por parte del Estado. Otro hito fundamental fue la elaboración de las *Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas* en el año 2000, fruto del consenso de diversos actores, las cuales fueron actualizadas en el 2015. Uno de los logros más importantes en este proceso fue la creación de la *Dirección de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas*. Desde esta dirección, cuando Araujo ejerció como viceministro de cultura, se crearon programas que relacionaban el sector cultural con la economía para sentar las bases de la creación de la *Cuenta Satélite de Cultura de Guatemala*.

Araujo sostiene que un desafío estructural del ministerio es contener tanto la cultura como el deporte. Este tipo de conformación se dio siguiendo la lógica de otros países. Es importante la aclaración de que este ministerio está a cargo del deporte no federado, sino el que se relaciona con la recreación. Para el deporte federado y como obligación constitucional del Estado se creó la *Confederación Deportiva Autónoma*, además de otras entidades preexistentes como el *Comité Olímpico Nacional* y la *Escuela de Educación Física del Ministerio de Educación*.

El Viceministerio de Deporte fue suspendido en el año 1993 y cuando se emite la Ley de Educación Física y el Deporte, se vuelve a instaurar en 1997 ya como Viceministerio del Deporte y la Recreación. El entrevistado hace énfasis en la función específica de este Viceministerio que muchas veces se confunde. Hace hincapié en que dicha instancia también está a cargo de la recreación, que se divide en activa y pasiva. La recreación activa que se da en movimiento, esfuerzo físico, también tendría una

relación con el arte en disciplinas como la danza, el teatro y aún la música. La pasiva, que se da en procesos de observación o ser espectador de un evento, podría vincularse a conciertos, lectura, presenciar espectáculos. Esto no se ha comprendido a cabalidad y tiene incidencia desde temas de trabajo hasta aspectos de ejecución presupuestaria porque como pudo verse en el análisis de la distribución del presupuesto presentado en este documento al *Ministerio de Cultura y Deportes*, aproximadamente el 50% va a deportes y el otro 50% a cultura, que tiene que dividirlo en todas sus dependencias. Es así que, al no tener claridad, se observa solo la asignación general pero no se analiza cómo está distribuida. Araujo sostiene que “si tan solo entendieran que el viceministerio del deporte y la recreación podría tener un trabajo vinculado con el arte tanto en recreación activa como pasiva, sería maravilloso”. En este sentido, podría darse una ejecución de los fondos más favorable al tema cultural. Cuando se ha logrado una aprobación de un presupuesto mayor, como va asignado de forma general al *Ministerio de Cultura*, el que casi siempre sale favorecido es el Viceministerio de Deportes.¹⁵

En cuanto al tema anterior, el entrevistado hace la reflexión de la viabilidad de crear un Ministerio solamente de Cultura y de esta cuenta, se haría evidente que Guatemala destina del Presupuesto General de la Nación aproximadamente el 1%, mientras que existen sugerencias de organismos internacionales como *OEI* y el *CEC-SICA* que recomiendan que la misma no sea menor al 3%. Esta iniciativa de dejar un Ministerio solo destinado a Cultura había sido presentada por Ana María Rodas, quien estuvo a cargo de esta instancia en el periodo 2015- 2017.

Ante esta realidad de los fondos disponibles, Araujo sostiene que es importante que diversos sectores hagan presión para que se revisen las asignaciones presupuestarias. También para que exista conocimiento de la realidad ya que muchas veces se critica sin tener conocimiento. Es necesario hacer afirmaciones y presentar propuestas con conocimiento de causa. Otro tema en el que es necesario tener conocimiento es en cuanto a la legislación y políticas públicas culturales. Las personas dicen sin bases que no existen, pero no las conocen ni se han ocupado en analizarlas.

Araujo indica que un tema que también es sustancial es el conocimiento del aporte que los temas culturales pueden brindar a la política exterior, conocer sobre la diplomacia cultural y también el beneficio que el sector genera a nivel económico. Tanto los artistas como hacedores y portadores de expresiones culturales podrían

15. Entrevista realizada el 2 de marzo de 2020.

beneficiarse de ello al tener claridad sobre su trabajo y los dividendos que generan a nivel nacional. Con ello, asegurar mejores condiciones en su labor y un pago justo. Asimismo, los beneficios conexos que generan las actividades culturales.

En este tema, el entrevistado cita el ejemplo de los festivales o las actividades de celebración de Semana Santa, en los que además de las actividades per sé, se benefician industrias como el transporte, alojamiento, alimentación, etc. Es por ello que es de vital importancia trabajar en la *Cuenta Satélite de Cultura en Guatemala* y afinar el diseño de indicadores para demostrar con datos estadísticos el aporte que la cultura genera a la economía nacional, lo cual podría evidenciar que el sector genera ingresos tan significativos como otras industrias y generar acciones que contribuyan a mitigar los altos índices de pobreza a los que se enfrenta el país.

En cuanto a las políticas públicas culturales, aunque Araujo reconoce que es necesario desarrollarlas e implementarlas mejor, se ha hecho un gran esfuerzo en su creación y se ha contemplado una amplia gama de aspectos, que claro, deben revisarse para adaptarse a la evolución del contexto actual. Insiste que para ello hay que conocer lo existente y sobre su base, generar nuevas propuestas.

Uno de los grandes avances existentes es el reconocimiento de la autonomía municipal y con ello, la potestad de los municipios para crear sus propias políticas culturales. La descentralización, sostiene Araujo, es un mandato que tiene el *Ministerio de Cultura y Deportes* en la Ley del Organismo Ejecutivo. No hay que confundir descentralización con desconcentración. La desconcentración se ha trabajado con la implementación de escuelas de arte en los diversos territorios a nivel nacional, pero las entidades específicas como los municipios que tienen autonomía y potestad para generar sus propias políticas, responden a la perspectiva de la descentralización. Es decir, se aborda la desconcentración cuando se crean dependencias que deben responder a una autoridad central, pero en la descentralización existe autonomía para la toma de decisiones, diseño de estrategias e implementación de acciones.

Aunque se ha avanzado con la generación de las políticas municipales, siempre el reto es la implementación, ya que cada política debe llevar en paralelo un plan de acción en cuyo diseño deben participar diversos sectores de la comunidad para que sea un proceso del que la misma se apropie y se interese en asegurar su cumplimiento.

Hay otros temas en discusión y que han generado controversia como la Ley de Espectáculos Públicos, que debe revisarse, ya que su emisión data del año 1956, momento en el que temas como los derechos de autor y derechos conexos no habían avanzado. Se creo para la realización, supervisión e incluso censura en la producción

de eventos, con una oficina en el *Ministerio de Educación* a donde esta instancia pertenecía entonces. Posteriormente, se traslada al *Ministerio de Cultura* y fue un primer momento en que se vio la ineficiencia de dicha ley, por lo que se emitió un acuerdo ministerial donde se establecieron nuevos criterios, aportaciones y requisitos que deben cumplirse. Posteriormente, se estableció la creación del *Instituto de Previsión Social del Artista* con otros criterios de aportaciones y finalmente, en el año 1997 la aprobación de la *Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos*. En esta ley surgen las sociedades de gestión colectiva en las cuales la participación se autoriza en tres casos: al firmarse un contrato de representación, al asociarse o con un contrato de representación recíproco donde se acredita quién tiene los derechos. Araujo sostiene que, ante estos nuevos procesos, la instancia encargada de los espectáculos públicos en Guatemala trabaja con una ley desfasada que es necesario revisar.

Es necesario también que los productores y organizadores de espectáculos entiendan que la ley debe cumplirse, que los funcionarios asumen derechos y obligaciones que, si no se cumplen, se incurre en delito.

En el tema del papel de los movimientos culturales y su incidencia en la sociedad guatemalteca, Araujo sostiene que tienen un rol muy importante en el cumplimiento del derecho humano de última generación relacionado con las ciudades amigables y las ciudades para la ciudadanía. Existe un tema específico sobre ciudades creativas. Hay un movimiento a nivel internacional liderado por UNESCO para la creación de ciudades verdes, ciudades artísticas, ciudades creativas, considerándolas como un derecho humano. Ante esto, es un compromiso de los países, de los ayuntamientos, crear espacios urbanos y rurales donde la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la recreación activa y pasiva, el derecho al ocio, ligado al ejercicio de ciudadanía plena. En estos espacios, los colectivos culturales tienen un papel muy importante. Esto ya forma parte de una normativa internacional.

La normativa referida hará incidencia, por ejemplo, al momento de construir edificios, se destinen espacios para plazas, para lugares de esparcimiento, recreación y expresiones culturales. Esto puede tener beneficios como exoneraciones de impuestos. En Guatemala ya se ven algunas referencias de ello, como las construcciones de Cuatro Grados Norte, donde se destinaron espacios de esparcimiento. Sin embargo, este es un tema pendiente en cuanto a la generación de políticas públicas que respalden el cumplimiento de estos requisitos a nivel nacional y con ello aportar a la calidad de vida de sus habitantes.

Existen ejemplos en ciudades como París, Madrid que tienen programas de arte urbano reconocidos institucionalmente que deben mostrar cierto nivel de calidad y llenar normativas y requisitos específicos. Dichos referentes que se pueden investigar para aplicarlos en el país que es necesario estudiar.

Todos los temas como el ejercicio de la cultura, las nuevas visiones de lo urbano van interrelacionados, deben profundizarse para generar campos más amplios en el campo de la cultura, un desafío para nuevas generaciones que quieran comprometerse e involucrarse en el tema.



Conclusiones

Guatemala cuenta con una amplia legislación cultural cuyos antecedentes datan del siglo XVIII, lo cual es una fortaleza para el desempeño del sector con un recorrido histórico que es la base de su vinculación a distintas dimensiones sociales. Un desafío importante es la necesidad de continua revisión y adaptación de las leyes según las demandas que presente la evolución del tiempo y las realidades puntuales. Otro reto es lograr una eficiente implementación y procesos que permitan dar cuenta de su aplicación en los territorios y contextos sociales concretos.

Es de vital importancia que quienes se dediquen a las diferentes áreas vinculadas a la cultura, a las artes tengan acceso y también interés en conocer los aspectos legislativos y de política pública que atañen directamente a su labor para poder respaldar su trabajo y generar propuestas sobre argumentos sólidos.

A nivel conceptual, tanto a nivel legal como de políticas públicas, se ha dado un salto al considerar la cultura como un aspecto profundamente humano que involucra las diversas formas de entender la realidad y el mundo, los amplios procesos a través de los cuales los pueblos comunican su identidad, generalmente desde la perspectiva aportada por UNESCO. Sin embargo, aunque está presente ese concepto que trasciende la dicotomía “culto e inculto”, en el entendido de que no existe ser humano carente de cultura, se observa que, en algunas acciones y estrategias establecidas en acciones estratégicas, todavía se filtra el significado dicotómico; por tanto, existe el reto de llevar lo conceptual a la praxis. Algunos ejemplos de ello son temas por discutir como la clasificación de arte y artesanía, la visión de actividades desde una idea folklorizante que presenta expresiones culturales de forma fragmentada sin ahondar en la profundidad de sus aspectos simbólicos e incluso históricos desde el respeto a los pueblos. Estas visiones de los profundos entramados de significados puede ser un punto de partida, por ejemplo, para generar nuevas formas de turismo cultural donde exista participación real de las comunidades y un verdadero diálogo de saberes.

La labor artística en sus diversas disciplinas forma parte sustancial del patrimonio intangible de la nación, tema amparado en la Constitución de la República como en los convenios internacionales ratificados por Guatemala. Este tema debe tener amplia difusión y conocimiento tanto hacia el gremio artístico como por la sociedad civil para la construcción de una cultura de respeto a las diversas manifestaciones del arte como pilares fundamentales de la cultura.

Para la labor de las y los creadores, un avance significativo fue la emisión de la *Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos* que amparan la protección de la obra, así como el trabajo de intérpretes y ejecutantes, tema que es necesario sea ampliamente conocido para quienes laboran en estos temas. Esta ley también respalda las sociedades de gestión colectiva.

La revisión y reforma de la ley del *IPSA*, aprobada en 1990, es un tema que desde hace más de 5 años se ha solicitado por diversos representantes del ámbito cultural y que actualmente es urgente dada la vulnerabilidad en la que las y los artistas han quedado frente a la pandemia.

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz, la cultura se fortaleció en Guatemala a través de importantes propuestas como la ley de descentralización que favoreció la creación de políticas culturales municipales autónomas, el establecimiento de las *Casas de la Cultura*, amparadas en el Decreto 02-2003 en la Ley de Organizaciones no Gubernamentales. Se hace necesario generar procesos para el apoyo y fortalecimiento a su labor.

El Ministerio de Cultura y Deportes es el ente rector y ejecutor de las políticas culturales a nivel nacional. Es necesario un trabajo profundo en la política sectorial de fortalecimiento institucional, bajo la cual son de vital importancia los procesos anuales y bianuales de evaluación, las sistematizaciones formales como base fundamental para la toma de decisiones.

Actualmente se carece de documentos que den cuenta de procesos profundos de evaluación. Se tienen informes de gobierno, memorias de labores, pero no se cuenta con estudios profundos de evaluación que puedan constituirse como bases sólidas que respalden estrategias y acciones; que también sean base para las autoridades que asumen cargos en el cambio de período gubernamental, se dé seguimiento y no se interrumpan los procesos en avance.

Otro aspecto en el que ya representantes y expertos en el tema cultural han ahondado es en la asignación presupuestaria a este ministerio que tiene el desafío de contener dos

temas en sí mismo: la cultura y el deporte no federado, en el que la prioridad se da al deporte. Este es un tema que demanda la necesidad de discusiones y planteamientos al Estado. Asimismo, el análisis de los procesos de ejecución y garantía de procesos de transparencia.

Por otra parte, es necesario retomar desde la parte conceptual pero también práctica que la recreación es un vínculo entre la cultura y el deporte. Si esto llega a comprenderse en toda su potencialidad, podrían generarse estrategias y acciones que relacionen, por ejemplo, actividades artísticas y deportivas que se relacionen en procesos de recreación activa y pasiva.

Un aspecto relevante planteado en las *Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas 2015-2034* es la vinculación entre el *Ministerio de Cultura y Deportes* y el *Ministerio de Educación* en cuanto al aporte que el primero puede hacer a las revisiones y modificaciones en el *Curriculum Nacional Base*. Este es un tema importante que es necesario abordar para garantizar la calidad educativa en su integralidad, ante el retroceso que representó la decisión del gobierno pasado se generó un cambio de los cursos relacionados a la formación artística en detrimento en la calidad de aprendizaje.

La crisis actual ocasionada por la pandemia del COVID-19 además de las problemáticas en cuanto al cese de los espacios de trabajo, ha presentado el inicio de un fortalecimiento organizativo del gremio artístico a través de las asociaciones que agrupan a diversas disciplinas y las sociedades de gestión colectiva. Se ha generado un proceso de diálogo con representantes del Congreso de la República para presentar diversas demandas y también dar a conocer al pleno nuevas iniciativas de ley como el “*Fondo de Apoyo Cultural*”. Esto representa importantes avances tanto para nuevas formas de articulación, así como alianzas que si se sostienen en el tiempo pueden desarrollar valiosas transformaciones a nivel artístico, político y social.

Tanto el *Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo*, como las *Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas*, son claras en que el Estado tiene la obligación de incorporar la dimensión de la cultura en sus políticas, programas y proyectos. Este es un tema pendiente, ya que el actual plan de gobierno, aunque tiene aspectos vinculados, no menciona la cultura como eje transversal. Si se considerara en sus amplios alcances, podría generar aportes sustanciales en los pilares de acción contenidos en el plan de gobierno, como la dimensión económica, la disminución de la violencia, el fortalecimiento a la construcción de cultura de paz y democracia, ejercicio de ciudadanía, procesos de diálogo, incluso en su incidencia a nivel de política exterior.

Es necesaria una adecuada difusión que conlleve a la ciudadanización y apropiación de las políticas culturales nacionales y municipales para que las comunidades se apropien de ellas y participen en su implementación de la mano de las autoridades. Aquí una figura muy importante es la de los promotores culturales como enlace entre la población y dichas autoridades. De esta forma, pueden concretarse las metas del fortalecimiento comunitario, el desarrollo de espíritu crítico, la creatividad y el compromiso con el contexto social concreto.

Un aspecto muy importante que es necesario revisar es que tanto el *Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo*, como las *Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas*, reconocen la dimensión creadora y el reconocimiento al valor de las obras artísticas, pero se carece de un respaldo que valide la labor artística como trabajo. Este es un tema crucial en la actual coyuntura, pues se carece de respaldo legal, por ejemplo, en el código de trabajo que tipifique aspectos como formas de contratación y prestaciones entre otros, propias de la labor artística en sus diferentes ramas. Hay respecto a esto una reflexión que se presenta en el documento de la Cuenta Satélite de Cultura de Guatemala, que podría ser un punto de referencia para el mejor desarrollo del tema.

Dentro de los desafíos más importantes actuales está el Sistema de Información Cultural que urgentemente debe retomar su funcionamiento como el respaldo más importante sobre la data y mapeo de la labor cultural en el país. La propuesta de su diseño es muy completa, incluso su inserción al Ecosistema de Información Compleja. Lamentablemente su implementación ha sido deficiente y se han perdido importantes hallazgos y bases de datos. Este sistema sería un pilar muy importante tanto para la toma de decisiones, diseño de estrategias, apoyo a las expresiones y espacios culturales locales, fuentes de consulta para investigaciones, pero, sobre todo, una herramienta vital de respuesta a crisis como la presentada en Guatemala en el 2020.

En este aspecto es relevante tomar en cuenta que también existen problemáticas a resolver dentro de los diversos grupos artísticos. Por una parte, la falta de conocimiento de este sistema ante lo cual por una parte el *Ministerio de Cultura y Deportes* tiene la responsabilidad de generar procesos de difusión, pero también las y los artistas interesarse por conocer lo existente. Aquí las asociaciones tienen un importante papel para dar a conocer información relevante a sus agremiados. Es importante tomar en cuenta que por razones históricas hemos heredado una cultura de miedo y desconfianza que genera reticencias para brindar información personal, este es un aspecto en el que hay que trabajar además de retomar la confianza en las

instituciones que hoy han perdido credibilidad no solo en el gremio artístico sino en la sociedad guatemalteca en general.

Dentro de las políticas culturales centroamericanas existen importantes planteamientos que desde la cultura pueden aportar a la integración regional y al logro de un desarrollo integral en conjunto. A nivel más amplio, es importante que a nivel de estrategias de gobierno y relaciones con el mundo se reconozca la importancia de la diplomacia cultural como una vía muy importante de negociación y acercamiento con otras naciones.

El estudio, profundización y avance en el diseño de la *Cuenta Satélite de Cultura* es un tema relevante para demostrar con datos estadísticamente significativos el aporte de este sector al ámbito económico tanto en sus propias expresiones como en beneficio a industrias conexas, así como al logro del desarrollo sostenible e integral. Este es un campo abierto a grandes posibilidades de estudio, ya que si se habla de desarrollo integral, también se amplían las posibilidades al diseño de indicadores cualitativos que permitan dar cuenta de aspectos simbólicos, de entramados de significados en constante transformación desde los cuales la cultura y sus expresiones aportan a un desarrollo que además del aspecto económico involucre todas las dimensiones humanas, dentro de ellas la calidad de vida, los aspectos emocionales, afectivos e incluso de salud. Actualmente la OMS declaró el arte como un elemento sustancial para fortalecer la salud mental.

Por otra parte, como se dijo anteriormente, la *Cuenta Satélite de Cultura* es una herramienta muy importante para la construcción de indicadores que permitan definir, categorizar el trabajo artístico y su contribución a la generación de empleo. Estos indicadores podrían ser una base muy importante para que eventualmente exista el reconocimiento de la labor artística dentro del código de trabajo. Es importante acotar que, en los estudios realizados, la industria que más aportes económicos genera dentro de la clasificación de industrias culturales es la de patrimonio intangible donde se ubica el trabajo de las y los artistas.

Hoy más que nunca es crucial un fortalecimiento en la organización y articulación de las diferentes disciplinas artísticas, el conocimiento de las leyes y políticas que respaldan su labor. Por otra parte, que las instituciones, especialmente el *Ministerio de Cultura y Deportes* como ente rector encargado de su cumplimiento, establezca puentes de diálogo con actores claves para mejorar los procesos de implementación y evaluación tomando en cuenta la voz de quienes laboran en el sector. Son procesos complejos pero necesarios para una transformación sustancial del trabajo cultural en Guatemala que hoy, presenta nuevas posibilidades de articulación, alianzas sociales y políticas que ojalá se implementen y se mantengan en el tiempo.

Referencias

Documentos

- Araujo, Max. (2009). *Breviario de la legislación cultural*. Guatemala: Asociación en Guatemala de amigos de la UNESCO.
- Araujo, Max. (2016). *¿Qué es la diplomacia cultural? Política Internacional de la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores*, 112-126.
- Araujo, Max. (2019). *De la importancia de las políticas culturales municipales*. Guatemala: Charla para miembros de la Asociación Guatemalteca de Casas de la Cultura.
- Comisión Municipal para la Construcción de la Política Pública de Cultura de Quetzaltenango. (2017). *Política Pública de Cultura del Municipio de Quetzaltenango, pensando la "Cuna de la Cultura"*. Quetzaltenango: Municipalidad de Quetzaltenango.
- Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana. (2012). *Política Cultural de Integración Centroamericana PCIC 2012-20130*. Costa Rica: CECC-SICA.
- García, Edwin. (2016). *Cuenta Satélite de Cultura de Guatemala. Primera aproximación desde el sistema de cuentas nacionales SCN93. Período 2001-2012*. Guatemala: Ministerio de Cultura y Deportes.
- Gobierno de Guatemala. (2020). *Política General de Gobierno 2020-2024*. Guatemala: Gobierno de Guatemala.
- Ministerio de Cultura y Deportes. (2007). *La cultura, motor del desarrollo. Plan nacional de desarrollo cultural a largo plazo*. Guatemala: Minisetrio de Cultura y Deportes.

Ministerio de Cultura y Deportes. (2011). *Aporte conceptual y metodológico para el Sistema de Información Cultural de Guatemala -SIC-*. Guatemala: Ministerio de Cultura y Deportes.

Ministerio de Cultura y Deportes. (2016). *Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas (políticas actualizadas) 2015-2034*. Guatemala: Dirección General de Desarrollo cultural y Fortalecimiento de las Culturas. Ministerio de Cultura y Deportes.

Ministerio de Cultura de Colombia. (29 de noviembre de 2018). *Ministerio de Cultura de Colombia*. Obtenido de https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/SiteAssets/Paginas/ABC-DE-LA-ECONOM%C3%8DA-NARANJA/ABC%20DE%20LA%20ECONOM%C3%8C%20DA%20NARANJA%20_fi.pdf

Solórzano, Julio. (2012). *Política Cultural en el Marco General de la Política Exterior de Guatemala 2012-2016*. Guatemala: Ministerio de Cultura y Deportes.

Entrevistas

Amézquita, Fabricio. (25 de junio de 2020). Implementación de las políticas culturales del municipio de Quetzaltenango. (M. García, Entrevistador)

Araujo, Max. (2 de marzo de 2020). Experiencia de trabajo en el campo de la legislación cultural y políticas públicas. (M. García, Entrevistador)

Exfuncionario Sistema de Información Cultural de Guatemala. (2 de julio de 2020). Procesos de trabajo en el Sistema de Información Cultural. (M. García, Entrevistador)

Godoy Palala, Victoria. (22 de mayo de 2020). Fundamentos legales de la iniciativa de ley "Fondo de Apoyo Cultural". (M. García, Entrevistador)

Jiménez, Elías. (21 de mayo de 2020). Contenido de la iniciativa de ley "Fondo de Apoyo Cultural". (M. García, Entrevistador)

Ovalle, Celia. (30 de junio de 2020). Experiencias de trabajo dentro del Sistema de Información Cultural. (M. García, Entrevistador)

Investigación en proceso,
circulación restringida.